

760  
2eg.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
FACULTAD DE DERECHO**



**"ASPECTOS SOCIOLOGICOS DE LA INCIDENCIA  
DELICTIVA EN EL DISTRITO FEDERAL"**

**T E S I S**

**PARA OBTENER EL TITULO DE:**

**LICENCIADO EN DERECHO**

**QUE PRESENTA:**

**FABIOLA SILVIA SILVA TORRES**

**ASESOR: LIC. RAFAEL B. CASTILLO RUIZ**

**MEXICO, D.F.**

**1998**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

*Handwritten signature or stamp*



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA  
GENERAL Y JURIDICA**

No. L/33/98

**ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.  
P R E S E N T E.**

La pasante de la licenciatura en Derecho **SILVA TORRES FABIOLA SILVIA**, solicitó inscripción en este H. Seminario a mi cargo y registró el Tema intitulado:

**“ASPECTOS SOCIOLOGICOS DE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN EL DISTRITO FEDERAL”**, asignándose como asesor de la tesis al LIC. RAFAEL BULMARO CASTILLO RUIZ.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo, después de revisarlo su asesor, lo envió con la respectiva carta de terminación considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales.

Apoyado en este dictamen, en mi carácter de Director del Seminario, tengo a bien autorizar su **IMPRESION**, para ser presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes contados de día a día a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

Reciba usted un respetuoso saludo y las seguridades de mi más alta consideración.

**A T E N T A M E N T E .**  
**“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”.**  
Cd. Universitaria D.F., a 26 de mayo de 1998.

  
**LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ  
DIRECTOR DEL SEMINARIO.**

merg'

**A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
"FACULTAD DE DERECHO":**

Por haberme brindado la oportunidad de pertenecer a ella, logrando así ser la cuna de mi instrucción académica y de mi vida profesional.

"GRACIAS ETERNAMENTE".

**A MIS PROFESORES:**

Con una profunda admiración y respeto. Por compartir sus valiosos conocimientos y experiencias en las aulas de clase, conocimientos que han sentado la base de mi futuro profesional.

"GRACIAS ETERNAMENTE".

**A MI ASESOR:**

LIC. RAFAEL B. CASTILLO RUÍZ, por sus sabios consejos y conocimientos para la realización de este trabajo.

"GRACIAS"

**AL JURADO:**

Con todo respeto.

### **A TI SEÑOR JESÚS:**

Te agradezco la satisfacción tan grande que ahora me concedes y se que en la verdad de las cosas siempre existe un "Dios" bueno que nos ampara y protege, el amigo fiel que nunca nos deja, que siempre esta a nuestro lado y nos da la sabiduría para lograr nuestros propósitos más anhelados de la vida... Y ahora en este logro tan importante para mi puedo concluir diciendo: es tuyo y mío ¡Señor Jesús!

"GRACIAS ETERNAMENTE".

### **A MI MADRE:**

ELVIA TORRES VALENCIA. A ti, que siempre me has dado amor y confianza para seguir adelante dándome tu mano cuando caigo y tu apoyo para levantarme, teniendo en este mundo el papel más difícil, el ser madre.

Por ser la gran esencia de mi existir, la mujer que me dio la vida y veló mi sueño, la mujer que con sus sabias palabras y consejos me supo encaminar por el bien y me alentó siempre para terminar mi carrera profesional.

"GRACIAS ETERNAMENTE".

### **A MI PADRE:**

GUILLERMO SILVA ALVAREZ. Por el apoyo que me brindaste mientras estuviste a mi lado, sirviendo de lanza para lograr este propósito tan anhelado para mi. Porque es la herencia más preciada que me pudiste haber dado.

"GRACIAS".

**A MIS HERMANOS: ( CLAUDIA, TANIA, SAYRA Y GUILLERMO):**

Por su comprensión, estímulo y amor que han depositado a mi existir. Y que les sirva siempre como el reto para que puedan alcanzar todas las metas que se han fijado.

“CON MUCHO CARIÑO”.

**A MI SOBRINA (CAROLINA):**

Con mucho cariño para ella porque significa alguien muy importante en mi existir. TE QUIERO MUCHO MI NIÑA.

**AL LIC. RODOLFO JUÁREZ GALLEGOS:**

Con todo el aprecio, admiración y respeto que siento por usted, por la confianza que siempre ha depositado en mí, porque me ha impulsado siempre de una manera incondicional para la realización de este trabajo tan importante para mí y ahora puedo decir : ¡Siempre será mi ejemplo a seguir!

“GRACIAS ETERNAMENTE”.

**A LA LIC. RUTH SARABIA PINTO:**

Por la fortaleza que te caracteriza, la lucha, empeño y dedicación que demuestras en la realización de todas tus actividades te hacen una mujer excepcional y ejemplar. Gracias por tu apoyo.

**AL LIC. AGUSTIN MUÑANA ZUÑIGA:**

Por el apoyo que me brindaste en la realización de este trabajo, por los consejos, enseñanzas y conocimientos que de manera incondicional siempre me has brindado. Porque eres una persona que admiro y respeto mucho ya que la inteligencia de tu mente y de tu ser te hacen una persona muy especial para mi.

**"POR SIEMPRE... MUCHAS GRACIAS".**



**AL LIC. LUIS ALONSO VALVERDE:**

Con el respeto y admiración que siento por usted ya que sembró en mi las bases de mi formación profesional y el sentido humanitario que lo caracteriza.

“MUCHAS GRACIAS”.

**A LA LIC. ISABEL MEDINA:**

Por los consejos que siempre me brindo a lo largo de mi carrera profesional comparto con usted este trabajo que es tan importante para mi. Gracias por su confianza.

**AL LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA JIMENEZ:**

Gracias por el apoyo y confianza que me ha brindado hasta ahora.

**AL LIC. JUAN CALDERON HERNÁNDEZ;**

Por la confianza que me brindo en el momento que más lo necesitaba, a usted.

“MUCHAS GRACIAS”.

**A MIS AMIGOS:**

Gracias por su incondicional apoyo y porque siempre han estado presente en los momentos que los he necesitado.

“GRACIAS”.

# **ASPECTOS SOCIOLOGICOS DE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.**

## **ÍNDICE.**

### **INTRODUCCIÓN.**

#### **CAPÍTULO I**

##### **PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.**

- 1.- Antecedentes Sociológicos de la criminalidad en México.**
- 2.- Problemas criminológicos actuales.**
- 3.- Enfermedades mentales que conllevan al delincuente a cometer ilícitos.**
- 4.- Control de la legalidad y efectiva investigación de los delitos.**

#### **CAPÍTULO II**

##### **SOCIOLOGÍA JURÍDICA.**

- 1.- Aspectos Constitucionales (artículo 122 Constitucional).**
- 2.- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.**
- 3.- Ley de Seguridad Pública para el Distrito Federal.**
- 4.- Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000.**
- 5.- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.**

## **CAPÍTULO III**

### **REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DELICTIVO EN LAS DIFERENTES DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.**

- 1.- Operativos realizados para la prevención del delito.  
(operativos con orden de cateo y sin orden de cateo).**
- 2.- Convención para la recuperación y devolución de vehículos y aeronaves  
robados o materia de disposición ilícita.**
- 3.- Estadísticas.**

## **CAPÍTULO IV**

### **SUBPROGRAMAS DELEGACIONALES DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

- 1.- Programas Emergentes de Seguridad Pública.**
- 2.- Estrategias y Propuestas.**
- 3.- Recursos disponibles y medidas complementarias.**
- 4.- Propuestas para disminuir la incidencia delictiva.**

**CONCLUSIONES.**

**BIBLIOGRAFÍA.**

# ASPECTOS SOCIOLOGICOS DE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

## INTRODUCCIÓN.

**L**a seguridad pública es una prioridad orientada a garantizar la protección de las personas y sus bienes: Es proporcionar condiciones que posibiliten la convivencia pacífica y preservar el orden público.

Sin embargo, son numerosos los factores que propician la inseguridad pública. Nos enfrentamos a la ausencia de programas preventivos eficaces para reducir el índice de la criminalidad.

En este documento pretendemos reflexionar los factores económicos, sociales, culturales, referencias geográficas y temporales en que se manifiesta el fenómeno delictivo.

Las distintas formas de expresión de la delincuencia, nos hace distinguir entre la delincuencia organizada o estructural y aquella que válidamente puede denominarse "común".

Es motivo de preocupación especial aquellas conductas que causan zozobra y malestar entre los miembros de nuestra comunidad, que los inhiben a desarrollar sus actividades cotidianas con entera libertad, con la incertidumbre de que se vea afectado el bienestar de su familia, la seguridad de sus domicilios, de sus bienes y el riesgo de perder el producto obtenido en sus jornadas laborales.

A ello, se suman las particulares condiciones en que se encuentran los miembros de los cuerpos policiales, su desempeño cotidiano y la opinión, que con el transcurso del tiempo, han provocado en la comunidad.

La seguridad pública es una tarea fundamental para el desarrollo pleno de los integrantes de la comunidad, y por ello, requiere la participación activa de todos sus miembros a través de las organizaciones vecinales, comunitarias, de comerciantes, educativas y culturales en el establecimiento de **un frente común** que asegure el bienestar de nuestra familia.

Es tiempo que **juntos** encaremos un problema que nos afecta a todos y que participemos en la elaboración del Programa Subdelegacional de Seguridad Pública, que coadyuve en el establecimiento de condiciones de convivencia pacífica, en la preservación del orden público, la protección de nuestra integridad física, de nuestros bienes y en la persecución de delitos con pleno respeto a los derechos humanos.

De la misma forma, se proponen varias acciones de naturaleza diversa, si se toma en cuenta su sentido racional y viabilidad para enfrentar el fenómeno delictivo que registran las diferentes delegaciones.

Su realización implica un esfuerzo franco y comprometido de los órganos del Estado, pero su eficacia, en mucho radica en la participación de la comunidad.

Si logramos el cumplimiento de los objetivos, estamos seguros que daremos paso a una nueva relación entre el Estado y la Sociedad.

Además, éste documento contiene los antecedentes históricos más notables, basados en una breve descripción de los propósitos o causas que dieron origen a la instancia administrativa en cuestión, así como los diversos aspectos de la incidencia delictiva, la

evolución que se experimenta, destacan los principales cambios y transformaciones estructurales realizadas en el transcurso del tiempo.

Asimismo se expone el marco jurídico constitucional, leyes, decretos, reglamentos y normas de la actividad institucional. Dentro de este contexto, se presentan las atribuciones conferidas en las diferentes delegaciones, como una transcripción de los lineamientos legales.

## ANTECEDENTES.

Los antecedentes de la desconcentración territorial y de sus funciones de la Procuraduría, datan de 1988 y mediante el Decreto de Reformas y Adiciones al Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 1988, el Distrito Federal se divide territorialmente en cuatro sectores de averiguaciones previas denominados: Sector Norte, Sector Sur, Sector Oriente y Sector Poniente, además de un Sector Central para atender asuntos relevantes.

A principios de 1989 en el marco del Programa Institucional de Desconcentración 1988-1994 y con la publicación del nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se pone en marcha el proceso real de desconcentración de funciones y servicios de la Procuraduría, al crearse por Acuerdo del Procurador en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de enero de 1989, ocho Delegaciones Regionales como órganos desconcentrados por territorio, con autonomía técnica, operativa y subordinadas directamente del Procurador.

Para apoyar, coordinar y evaluar el proceso de desconcentración de la Procuraduría, en marzo de 1989 se crea el Comité Técnico de Apoyo a la Desconcentración.

En esta primera etapa, la estructura organizacional de las Delegaciones Regionales se integraba de la siguiente manera:

Un Director de Área.

Un Subdirector de la Policía Judicial.

Un Subdirector de Servicios de Apoyo a la Desconcentración.

Agentes Investigadores del Ministerio Público Adscritos.

El 14 de agosto de 1989, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se reestructuran las circunscripciones territoriales de las Delegaciones Regionales, y un día después se emiten a través de este mismo documento oficial las reglas Generales de Operación de las Delegaciones Regionales.

En ésta reestructuración se efectuaron circunscripciones territoriales entre las Delegaciones Regionales. Asimismo, la estructura organizacional de la Delegación Regional se modificó en Subdelegación de Fiscalía Especial para Homicidios y Casos Relevantes, lo que hasta entonces era la Subdirección de Apoyo a la Desconcentración así, se crean además, las unidades departamentales de Averiguaciones Previas, Consignaciones, Fiscalía Especial para Homicidios y Casos Relevantes, Servicios Periciales, Servicios a la Comunidad y Servicios Administrativos.

En 1990, surgen las Delegaciones Regionales de Iztacalco, Alvaro Obregón y Azcapotzalco, lo que lleva a una nueva reasignación de circunscripciones territoriales.

En el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de junio de 1990, se establecen las sedes y circunscripciones territoriales de las 11 Delegaciones Regionales, se les estipulan las reglas generales de competencia y organización en donde se les delegan facultades en materia de Averiguaciones Previas, Policía Judicial, Servicios Periciales, Asuntos Jurídicos, Servicios Administrativos y Servicios a la Comunidad.

Por acuerdo publicado en el diario Oficial de la Federación de fecha 9 de enero de 1991, se incorporan a las Delegaciones Regionales los Departamentos de Agentes del Ministerio Público, adscritos a Juzgados de Paz, dependiente de la Dirección General de Control de Procesos.

En 1992 se autoriza la creación, en las Delegaciones Regionales, de la Subdelegación de Servicios Administrativos y de Informática, con un Departamento Administrativo y uno de Informática.

Hasta 1995, las 11 Delegaciones tenían las siguientes sedes y circunscripciones territoriales:

SEDE.	CIRCUNSCRIPCIÓN.
1.-ALVARO OBREGÓN.	ALVARO OBREGÓN Y MAGDALENA CONTRERAS.
2.- AZCAPOTZALCO.	AZCAPOTZALCO.
3.- BENITO JUÁREZ.	BENITO JUÁREZ.
4.- COYOACÁN.	COYOACÁN.
5.- CUAUHTÉMOC.	CUAUHTÉMOC.
6.- GUSTAVO A. MADERO.	GUSTAVO A. MADERO.
7- IZTACALCO.	IZTACALCO.
8.- IZTAPALAPA.	IZTAPALAPA.
9.- MIGUEL HIDALGO.	MIGUEL HIDALGO.
10.- TLALPAN.	TLALPAN.



11.- VENUSTIANO CARRANZA.

VENUSTIANO  
CARRANZA.

El 9 de marzo de ese año, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con el cual se crean las Delegaciones Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, así como una Coordinación de Delegaciones con nivel jerárquico de Coordinación General, de quien quedan adscritas directamente las 16 Delegaciones.

Con ello, a partir de esa fecha, existe una Delegación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, motivo por el cual desaparece la connotación de regional para éstos órganos desconcentrados.

En el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de octubre de 1995, se desconcentran facultades a las Delegaciones, para quedar como sigue:

SEDE.

- 1.- ALVARO OBREGÓN.
- 2.- AZCAPOTZALCO.
- 3.- BENITO JUÁREZ.
- 4.- COYOACÁN.
- 5.- CUAJIMALPA.
- 6.- CUAUHTÉMOC.
- 7.- GUSTAVO A. MADERO.
- 8.- IZTACALCO.
- 9.- IZTAPALAPA.
- 10.- MAGDALENA CONTRERAS.
- 11.- MIGUEL HIDALGO.
- 12.- MILPA ALTA.

- 13.- TLÁHUAC.
- 14.- TLALPAN.
- 15.- VENUSTIANO CARRANZA.
- 16.- XOCHIMILCO.

Con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 1996, por el que se reforman los artículos 2º, 11, 19, fracciones I y V, 20, fracción X, III y 23, fracción X, así como la denominación del Capítulo VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, desaparece la Coordinación de Delegaciones, y únicamente quedan las Delegaciones subordinadas directamente al Procurador.

El 30 de abril de 1996, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que actualmente se encuentra en vigor. En ella se establece que la Procuraduría contará con Delegaciones que tendrán el carácter de órganos desconcentrados por territorio con autonomía técnica y operativa, cuyos titulares estarán subordinados directamente al Procurador.

Las Delegaciones tienen funciones en materia de averiguación previa, consignación, propuesta del no ejercicio de la acción penal y control de procesos, vigilancia del respeto a los derechos humanos, servicios a la comunidad, atención a la víctima o el ofendido por algún delito, prevención del delito, seguridad pública, información y política criminal, así como servicios administrativos, en los términos que señalen las normas reglamentarias y demás disposiciones aplicables.

El Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 1996, otorga a las Delegaciones la atribución de la atención del delito grave, así como a la comunidad, para lo cual se debe participar en los comités que para el caso se establezcan.

## 1.- ANTECEDENTES SOCIOLOGICOS DE LA CRIMINALIDAD EN MÉXICO.

Es pertinente dar algunas cifras que nos proporcione una idea general de lo que es el país, para comprender mejor el contexto en el que se desenvuelve la criminalidad.

México es una República Federal, Democrática, Constitucional, con División de Poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial).

Al tratarse de una República Federal, la legislación es compleja, pues cada Estado Federado tiene sus propias leyes, por lo que tenemos 31 cuerpos legislativos estatales, más uno federal.

La superficie total de la República Mexicana es de 1'967,183 km<sup>2</sup>, la de la capital (Distrito Federal) cuenta con 1,499km<sup>2</sup>.

La población se desarrolla en la forma siguiente:

AÑO:	N°. DE HABITANTES.
1900	13'607,259
1910	15'160,369
1920	14'334,780
1930	16'552,722
1940	19'653,552

1950	25'791017
1960	34'923129
1970	48'225,238
1980	66'846,833
1990	81'249,645

\* FUENTE: INEGI. Dirección General de Estadística. Dirección Demográfica y Sociales.

Estas primeras cifras nos muestran uno de los problemas más graves y de mayor importancia Criminológica: la explosión demográfica, este problema se ve agravado por la disminución de la población rural, por la migración de campesinos a las ciudades, como podemos observar en el cuadro siguiente:

AÑO.	TOTAL.	URBANA (%).	RURAL (%).
1900	100.0	19.4	80.6
1910	100.0	24.2	75.8
1921	100.0	31.2	68.8
1930	100.0	33.5	66.5
1940	100.0	35.1	64.9
1950	100.0	42.6	57.4
1960	100.0	50.7	49.3
1970	100.0	58.7	41.3
1980	100.0	66.3	33.7
1990	100.0	71.3	28.7

• INEGI. Cuaderno de Información Estadística. Dirección de Estadística Demográfica y Social

Es decir que hasta 1960 la mitad era población rural, para 1970 se tienen 28 millones de población urbana por 20 de población rural, para 1979 obtenemos 44.6 millones de población en las ciudades por 23.3 de población en el campo y en 1990 son 58 contra 23.

En cuanto a sexo no hay mayor diferencia, pues el 49.1% son hombres y el 50.9% son mujeres.

De mayor importancia es la distribución por edades.

La población económicamente activa mayor de 12 años en 1970, era de 12'955,057 (26.86%), y el analfabetismo en mayores de 10 años alcanzaba los 7'721,927 personas.

Para 1980 la población económicamente activa era de 23'687,684 (35.30%).

En 1990 son 22.5 millones, lo que representa el 27.8 % de población económicamente activa.

Uno de los problemas claves es el de la Ciudad de México, que alcanzó en 1980 los 13 millones de habitantes y en 1990 los 14 millones.

El 89.7% de la población profesa la religión católica. El 43.2% mayores de 12 años están casados (1990).

A todo lo anterior se le agrega, como consecuencia lógica, el aumento de población de menores de edad. Para 1970 más de la mitad de la población era menor de 18 años (52.75%), la proporción baja para 1990 a 46.31%, pero se trata de 43.6 millones de habitantes.

Por el incremento poblacional así como la situación económica, política y social se estima que para el año de 1998 se inicien aproximadamente 25,000 averiguaciones previas, dado el alarmante aumento del índice delictivo, aún cuando para disminuirlo, se ha procurado establecer mecanismos para una eficaz atención a víctimas de hechos delictivos, así como para la debida investigación de estas conductas y establecer programas de prevención del delito.

Existe también la problemática, de que la población en ocasiones opta por abstenerse de denunciar hechos ilícitos que sufre

por no tener confianza en la capacidad de respuesta de las Instituciones de Seguridad Pública, esto debido a la carencia de recursos humanos y materiales para su pronta y expedita atención, o en ocasiones por estimar el sujeto pasivo del delito, que es de poca cuantía o magnitud la afectación de sus bienes jurídicos tutelados, o bien, porque deriva de anteriores experiencias en cuestiones legales y consideran que la investigación constituye una pérdida innecesaria de tiempo; por ello, sin soslayar la deficiente capacidad técnica y humana que aún prevalece entre una parte de los servidores públicos.

Por ello, a continuación se plantean los problemas relevantes que persisten y que se consideran como prioritarios por modificar:

Abatimiento del índice delictivo en todas sus manifestaciones.

Motivar a la ciudadanía que denuncie todos los casos en que han sido Víctimas de un hecho delictuoso.

Buscar una interrelación institucional con los diferentes Organismos.

Para esto es necesario celebrar acuerdos y convenios de colaboración que nos lleve a una pronta y directa obtención de información solicitada, sin los trámites burocráticos que existen actualmente.

## **BALANCE GENERAL.**

El primer grave problema es el del aumento de la población, que se duplica cada 20 años, y que se acrecienta en más de 1'750,000 cada año, con un promedio de 329 por cada 1,000 habitantes. Esto acarrea los problemas base, la necesidad de

duplicar cada 20 años el producto nacional y de aumentar la población económicamente activa.

Actualmente existe un plan de control de natalidad, se ha reducido la tasa de crecimiento en 1980 hasta en un 27% y para 1990 en 31%.

La correlación entre aumento de población y delinquentes sentenciados es de 0.92. Esto significa que, sin lugar a dudas, la delincuencia (al menos en cifras oficiales) aumenta en relación directa con la población.

Las cifras del aumento anual del producto nacional, nos hacen ver una economía poco estable, con alzas y bajas.

Para 1979 se había logrado un 9.2, lo que parecía una señal de recuperación, pero se cayó en un retroceso que llegó a ser alarmante, con un desplome en 1982 y con índices de inflación que no se habían conocido en el país, pues llegó al 100% , devaluándose la moneda en 450%.

**A partir de 1989 se logró un repunte, y lentamente se controló la inflación hasta llegar a un dígito, pero en 1995 hubo un nuevo derrumbe de la economía, con una devaluación del 100% y con un aumento del índice delictivo de 26.42% en los primeros seis meses (PGJDF), lo que demuestra que el desempleo y la carestía son factores criminógenos.**

Dos fenómenos nos preocupan de manera especial en este trabajo: El aumento de población de menores de edad, que en la actualidad representa el 46.3% del total, esto conlleva al aumento de la posibilidad de delincuencia de menores, y el fenómeno del urbanismo que crece en forma bastante clara, y que nos inquieta por ser las grandes concentraciones ciudadanas, campo propicio para la formación de delinquentes, actualmente más de dos terceras partes de la población vive en ciudades y México, cuenta con varias que sobrepasan el millón de habitantes.

La ignorancia y la miseria son factores criminógenos de importancia, pero vemos con satisfacción los grandes avances que se han hecho en la lucha contra ellos, así como el éxito nacional, contra la enfermedad y la muerte, cuyos resultados son positivos en cuanto disminuyen el sufrimiento y la frustración del pueblo, y con ello las tensiones y la agresividad.

Pero hay otra lucha casi perdida, a pesar de los esfuerzos del gobierno, sociólogos y moralistas, éste es el fenómeno de la desintegración de la familia.

Vemos con preocupación el notable aumento de los divorcios que se duplican cada 10 años, así como el número de uniones libres, es decir, de aquellos que hacen vida marital sin estar legítimamente casados.

Otro dato desalentador es la cantidad de niños que nacen en México cada año fuera del matrimonio, hay Estados de la República donde nacen más niños ilegítimos.

Estamos con el Dr. Quiroz Cuarón<sup>1</sup> en el que afirma que el gran aumento de la criminalidad en México, está unido al fenómeno de la impunidad. De un estudio que considera la criminalidad durante los años de 1926 a 1966, tomamos los siguientes datos más los de 1965 a 1981.

**1926-1966.**  
**PRESUNTOS DELINCUENTES.**

DELITOS.	MEDIAS ANUALES.	%.
LESIONES.	13,755	32.33
HOMICIDIO.	6,450	14.69
RAPTO Y ESTUPRO.	1,675	3.86

<sup>1</sup> QUIROZ CUARÓN, Alonso. "Medicina Forense" De. Porrúa. México, 1996. Pags. 1015,1022



VIOLACIÓN.	865	2.10
SUMA :	<u>22,745</u>	<u>52.98</u>

**1965-1981.  
PRESUNTOS DELINCUENTES.**

DELITOS.	MEDIAS ANUALES.	%.
LESIONES.	19,147	30.75
HOMICIDIOS.	6,344	10.19
RAPTO Y ESTUPRO.	2,082	3.34
VIOLACIÓN.	1,854	2.98
	<u>29,427</u>	<u>47.26</u>

DELITOS.	MEDIAS ANUALES.	%.
ROBO.	10,860	24.52
FRAUDE Y ESTAFA.	929	2.20
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA.	1,113	2.83
ABUSO DE CONFIANZA.	864	1.97
OTROS DELITOS.	6,630	15.50
	<u>20,396</u>	<u>47.02</u>

**PRESUNTOS DELINCUENTES.**

DELITOS.	MEDIAS ANUALES.	%.
ROBO.	13,484	1.66
FRAUDE Y ESTAFA.	1,667	2.68
DAÑO EN PROPIEDAD.	3,717	5.97
ABUSO DE CONFIANZA.	13,062	20.98
	<u>32,834</u>	<u>52.76</u>

Tres son los delitos que por su importancia cuantitativa caracterizan la criminalidad mexicana: lesiones, robo y homicidio, lo que se resume en el cuadro anterior.

Lo primero que salta a la vista es el aumento en las medias anuales (44.25), lo segundo es que, en tanto los delitos patrimoniales se mantienen proporcionalmente estables, la proporción delitos contra las personas tiende a bajar, en tanto que la de otros delitos sube, esto implica una mayor diversificación en las violaciones a la ley.

## EL HOMICIDIO

Es de interés estudiar el homicidio, no sólo por ser el delito más grave, sino por ser "de conocimiento necesario", es decir, en el que la cifra negra es menor. En un estudio de accidente, suicidio y homicidio como causa de muerte en un período de 18 años, encontramos lo siguiente:

La tasa de homicidio (2.11 por cada 10,000 habitantes en el período 1958-1974) puede considerarse notoriamente alta sobre todo si lo comparamos con los Estados Unidos (0.93 en 1973), Canadá (0.22 en 1971), Inglaterra y Gales (0.1 en 1973).

El homicidio en nuestro medio, es un delito primitivo, instintivo e irreflexivo, sin elaboración intelectual, en cuanto son justamente los mecanismos de control los que fallan, (sin querer decir esto se encuentran también los homicidios premeditados y complejos).

Para ilustrar mejor esto, una investigación del Dr. Ruíz-Harrel dio los siguientes resultados: 50.28% de los homicidios fue cometido en riña, el 56.64 en la calle, el 28.98% en sábado, el 45.66% había bebido ese día, y sólo el 34.11% conocía previamente a su víctima.

Respecto a las armas empleadas (homicidio intencional o imprudencial), ocupan en la República los tres primeros lugares las armas punzo-cortantes (45%), las armas de fuego (25.8%) y los vehículos (16.37%).

Para 1993, los presuntos por robo fueron 36,881 (25.9%), por lesiones 33,580 (23.6%), daños 10,727 (7.5%), homicidio 7,665 (5.4%), fraude 5,904 (4.2%), violación 3,262 (2.3%), abuso de confianza 2,464 (1.7%), los demás delitos son 38,054 (26.8%), el total 142,218 (100%).

Salta a la vista el aumento en números absolutos, pero también el hecho de que, la proporción de los delitos contra las personas en su integridad personal tiende a bajar, y la de patrimoniales a mantenerse estable y siempre con un aumento sostenido en la diversidad de delitos. ( Se nota el avance de conductas como despojo, amenazas, portación de armas, contra la seguridad del tránsito y allanamiento de morada).

## **CIFRA NEGRA.**

Es necesario un acercamiento a la cifra negra de la criminalidad en México, así como de la cifra de impunidad.

En cuanto a la impunidad la situación es preocupante, en los 40 años que estudia el maestro Quiroz Cuarón (1926-1966), la media anual de presuntos delincuentes ha sido de 43,161 con sentencias hasta de 25,138, resulta que tan sólo el 58% de los presuntos delincuentes fue sentenciado, y si a esto agregamos que el número de los delitos que se denuncian en México es mínimo (ya que la gente no tiene confianza en la justicia), la situación se capta en toda su gravedad pues se alcanza índices de impunidad insospechados, ya que en palabras del citado tratadista, “la impunidad es el incentivo y el estímulo más eficaz para la comisión de nuevos delitos”.

Analizamos los 30 años comprendidos entre 1961 a 1990, hemos elaborado el siguiente cuadro:

## DIFERENCIA ENTRE PROCESADOS Y SENTENCIADOS.

### ORDEN COMÚN.

DÉCADA	PRESUNTOS	SENTECIADOS	DIFERENCIA	%
1961-70	570,150	388,142	119,008	76.48
1971-80	634,431	503,646	130,785	79.38
1981-90	1'020,602	757,523	263,079	74.22

### ORDEN FEDERAL.

DÉCADA	PRESUNTOS	SENTECIADOS	DIFERENCIA	%
1961-70	40,723	36,852	3,871	90.49
1971-80	69,490	63,230	6,260	90.99
1981-90	127,206	106,650	20,556	83.84

\*FUENTE:INEGI, Dirección de Estadísticas Demográficas Sociales

Como puede observarse, en materia común, en la década 1961-1970 tenemos una diferencia de 119,008 sujetos, lo que quiere decir que se sentenció el 76.48% de los procesados, porcentaje que sube a 79.38% en el periodo 1971-1980 y baja nuevamente en el decenio 1981-1990 a 74.22%, de todas formas, un porcentaje de 76.69% en estos 30 años, representa una mejoría notable frente al 58% de sentenciados de los 40 años estudiados por el Maestro Quiroz Cuarón.

En materia federal se había logrado obtener una eficacia superior al 90%, pero en la década 1981-1990 tenemos un notable descenso al 84%, obsérvese también que, los procesos se duplicaron en el orden común, en tanto que se triplicaron en el federal, representando una gran carga de trabajo, y revelando un serio problema subyacente (narcotráfico).

La cifra negra, es decir, el número de delitos que no llegan al conocimiento de las autoridades, puede calcularse por método de autodenuncia, es decir, solicitando a los componentes de una muestra que digan si han cometido un delito.

En un estudio de auto denuncia realizado por Néstor Méndez, bajo nuestra dirección en la Ciudad de México, hemos obtenido los resultados siguientes, entendiéndose que las cifras corresponden únicamente a los porcentajes de personas que respondieron afirmativamente a las preguntas formuladas.

Observándose en el cuadro por autodenuncia, podemos darnos una idea del volumen de criminalidad oculta en México.

Las cifras están dadas en porcentajes, es decir, si tomamos un renglón, robo, por ejemplo, veremos que el 84.47% de los escolares entrevistados aceptaron haber robado alguna vez, y el 84.56% de los escolares están en el mismo caso.

Es de aclararse que Méndez González manejó 96,620 datos para llegar a sus conclusiones, por lo que puede considerarse el trabajo más importante realizado en México sobre esta materia.

Otra forma de acercarse a la cifra negra es por medio de estudios de victimación, en los que se pregunta a los encuestados si han sido víctimas en una época determinada, de qué delito o falta, en qué circunstancias.

Con un grupo de alumnos de posgrado de la Universidad de Veracruz, realizamos un estudio de Victimología en la Ciudad de Xalapa, encuestando 2,405 sujetos y obteniendo importantes resultados, por ejemplo: La mitad de los sujetos aceptó haber sido víctima durante 1975, en tanto que sólo de cada cinco delitos fue denunciado a las autoridades.

Para dar una idea se reproducen los delitos de que dijeron ser víctimas los sujetos de muestra, diferenciándolos por sexo (es de aclararse que el número de delitos es mayor, pues hay personas que fueron víctimas en varias ocasiones, o la victimación comprendió varios delitos).

## **COMPARACIÓN CON LA DELINCUENCIA EN EL MUNDO.**

La Organización de las Naciones Unidas ha elaborado una serie de estudios sobre la situación delincinencial en el mundo a 1970-75, 1975-80 y 1980-86.

Sabemos de antemano (y así lo reconoce la ONU), de la gran dificultad para hacer comparaciones, por la diversidad de sistemas, de terminología, de criterios de clasificación y de estadísticas.

Las tendencias que se encuentran al comparar los tres estudios son las siguientes:

- a).- Hay un aumento general del total de delitos registrados, el crecimiento es de 11% en el segundo período y de un 23% en el tercero (con relación al segundo).
- b).- El aumento es en la mayoría de las categorías, pero principalmente en delitos relacionados con las drogas y con robo con violencia de personas.
- c).- Hay una selectividad en los procedimientos de justicia penal, las mujeres son descartadas del proceso en mayor.

d).- En juveniles (varones) hay una tendencia a recurrir menos a la privación de libertad.

e).- Las sanciones privativas de la libertad han aumentado en proporción con el incremento de la delincuencia.

f).- La duración de la prisión privativa ha permanecido constante.

g).- El servicio de policía es la parte del sistema de justicia penal que emplea más personal y que absorbe la mayor porción de recursos disponibles.

h).- Existe una tendencia a que la responsabilidad por la ejecución de los programas de prevención del delito con base en la comunidad se distribuye entre ésta y el Estado.

Aunque el aumento de la delincuencia es general y constante, se hace muy notable y con robo violento, no así en los homicidios culposos que parecen disminuir, en los homicidios dolosos se ve un aumento más elevado en los países en desarrollo, en tanto que las tasas de hurto crecen mayormente para los países desarrollados.

El panorama global no es alentador, y el futuro lo es menos, pues si tomamos las proyecciones de Naciones Unidas de que la tasa de crecimiento de la población no cambiará marcadamente, la tasa de delincuencia a finales de siglo puede ser cuatro veces mayor a 1975. Un crecimiento más acelerado de la población y otras variantes no demográficas pueden llevar a una mayor delincuencia en el año 2000.

La criminalidad en México se distingue por sus características violentas, aunque con una lenta evolución hacia formas no violentas de criminalidad.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis "Criminología", de. Porrúa, Pags. 487-516.

Los delitos violentos bajaron de 52.98% en el período de 1926-1966 a 47.2% en el período 1965-1981, y para 1993 a 32.1%.

Lesiones y homicidio, en los mismos periodos descienden de 40.94% a 32.9% y en 1993 a 29.0%.

El robo había descendido, pero en 1993 sube de nuevo a 25.9% es de aclararse que los robos con violencia son cada vez más frecuentes.

Se nota una mayor diversificación del delito y un aumento en daño en propiedad ajena de 2.83 a 5.97 y a 7.5 en la actualidad, lo que puede explicarse por el aumento de vehículos de motor, ya que la correlación entre accidentes y número de vehículos es de 9.99.

Algo notable es el aumento de proporción en lo relativo al sexo, pues en la década anterior se tenía el 6.39% de mujeres procesadas y el 6.6% en sentenciadas (fuero común), y en lo que va de la década de los 90 el porcentaje sube a 9.8%, en sentenciadas y procesadas.

En cuanto a menores de edad, hay cambios substantivos, pues en tanto que en años anteriores por cada tres adultos procesados, era llevado un menor a los consejos tutelares, en el momento actual no llegan al 5%.

En México no existe un claro plan de Política Criminológica a nivel Nacional, pues cada Estado formula su plan independientemente, sin embargo, hay avances notables.

Un retroceso dramático en la materia fue la desaparición, en una desatinada decisión política, del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), que preparaba al personal, y que aportaba las bases para un mejor conocimiento de la realidad Criminológica de México y así, elaborar una Política Criminológica



con fundamentos científicos. Afortunadamente, en 1996 se abre nuevamente con los mejores augurios

## 2.- PROBLEMAS CRIMINOLÓGICOS ACTUALES.

Existen muchos maestros que han llegado afirmar que la criminalidad no desaparece, sino que solo se transforma. Hay una gran verdad en esto, pues la delincuencia tiende a evolucionar, pero también es cierto que, en el mundo actual, tan complejo y cambiante, nacen actitudes y actividades antisociales desconocidas con anterioridad.

Ante la aparición de nuevas formas de criminalidad, así como del surgimiento de modalidades y técnicas de ejecución modernas, antes ignoradas, la moderna Criminología se ve obligada a dedicarse a su estudio, lo que conlleva a un cambio en cuanto a la metodología y algunas estructuras tradicionales.

En este capítulo comentare algunos de estos nuevos aspectos de criminalidad, así como los problemas que plantean a la Criminología

Los cambios más importantes son en cuanto al sujeto criminal, a las modalidades de ejecución y a las técnicas empleadas, así como a un enfoque diferente del tradicional.

a).- En cuanto al sujeto criminal, uno de los puntos más interesantes es que, personas que antes no realizaban conductas criminales, ahora pasan a engrosar las cifras de criminalidad. Esta extensión criminal, la encontramos principalmente, en la delincuencia infantil y juvenil, la criminalidad con vehículo de motor, los actos antisociales de industriales, financieros y banqueros, la participación en diversos aspectos del crimen organizado, así como conductas autoagresivas muy difundidas, como la utilización de drogas y tóxicos.

b).- Por lo que respecta a las modalidades, encontramos los actos atentatorios a ciertas libertades y garantías realizadas por grandes complejos transnacionales, así como el abuso del poder político y económico.

c).- Los procedimientos criminales se hacen cada vez más violentos, manifestándose principalmente en dos de las actividades más reprobables: tortura y terrorismo, aunque por otra parte se desarrollan métodos de la más alta tecnología, y con esto a la criminalidad electrónica o computarizada.

d).- Las víctimas preocupan de sobremanera a la Criminología actual, por lo que se ha desarrollado una nueva rama llamada Victimología.

## **DELINCUENCIA DE MENORES.**

La criminalidad es cada vez más precoz, las edades de iniciación en el crimen tienen una tendencia a disminuir, de manera que cada vez tendremos delincuentes más jóvenes.

Según parece, los países de mayor desarrollo económico padecen en mayor magnitud el problema de la delincuencia juvenil.

Las conductas criminales realizadas por menores de edad son cada vez mayores en número, en calidad y en diversidad.

En los países latinoamericanos, cuya tasa de crecimiento es superior al 3% anual, el aumento de la delincuencia de menores se presenta como un problema mayor, dada la escasa o nula existencia de leyes para combatirla.

Crímenes que antes eran cometidos solamente por adultos, ahora se cometen también por jóvenes, encontrándose el fenómeno de una criminalidad organizada.

Asimismo, conductas que antes eran exclusivas de los jóvenes ahora se observan en menores de edad.

En cuanto a calidad, los hechos antisociales cometidos por menores tienen características fundamentalmente violentas. Una de las conductas más difundidas es la del vandalismo, que se presenta por grupos, en ocasiones muy numerosos de adolescentes que destruyen bienes y agreden a personas, espontáneamente y en forma totalmente impune.

Los niños y jóvenes que antes reñían en forma individual y a puñetazos, ahora agreden en forma colectiva y con instrumentos contundentes (cadenas, manoplas) y punzo-cortantes (navajas), es alarmante el número de agresiones con armas de fuego.

La violencia juvenil se ha presentado de manera muy especial en los Centros de Estudio, principalmente a nivel universitario, en muchas ocasiones disfrazada de "protesta" de naturaleza política.

Es de aclararse que no toda la violencia estudiantil es motivada y gratuita, sino que en ocasiones tiene una validez como expresión, ya que es indudable la participación cada vez mayor de los jóvenes en los problemas nacionales de cada país.

Los medios de difusión, controlados por grandes intereses económicos, han captado que los menores de edad son una población económicamente aprovechable, pues su potencialidad es mayor que en otra épocas.

La necesidad de satisfactores (necesidad muchas veces creada artificialmente), hace que muchos jóvenes, al toparse con limitaciones para obtenerlos por vías legítimas sientan una intensa frustración, por lo que tienden a conseguirlos por medios que quedan fuera de la ley.

Es notable el fracaso en lo relacionado a prevención y tratamiento de la delincuencia juvenil. Esto obliga, desde el punto de vista criminológico, a una profunda revisión de una serie de

conceptos que han regido durante bastante tiempo, y que posiblemente estén equivocados.

Uno de los aspectos importantes es hacer la distinción y separación entre romanticismo y técnica. El romanticismo ha hecho gran daño y ha impedido una correcta solución del problema. Debe hacerse una diferencia clara y tajante, entre el verdadero delincuente juvenil, que realiza conductas de una gran gravedad (violación, homicidio, asalto a mano armada) y los niños y jóvenes que realizan conductas antisociales, de culpa o de una gravedad inferior y que de haberlas cometido un adulto, no serían conductas delictuosas.

Asimismo, el deseo de tratarse de casos puramente asistenciales, por parte de las autoridades encargadas de prevención y tratamiento de menores delincuentes, hace dispersar una gran cantidad de esfuerzos y cometer, en ocasiones, serias injusticias.

Las ideas de “protección” y “tutela” han causado, en múltiples ocasiones, graves violaciones a las garantías individuales de que debe gozar todo ciudadano.

Es muy necesario hacer estudios profundos de los verdaderos factores de la delincuencia juvenil, y hacer un replanteamiento en cuanto a medidas de prevención y tratamiento, de particular importancia en esta materia son los documentos internacionales, principalmente: La Convención sobre los Derechos del Niño, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la Delincuencia Juvenil(Directrices de Riad), y las Reglas de las Naciones Unidas de los Menores Privados de Libertad.

## CRIMINALIDAD Y AUTOMÓVIL.

El automóvil ha modificado las modalidades de expresión antisocial, pero además ha creado una nueva gama de conductas antisociales, así como una nueva forma de criminalidad.

El problema es preocupante, en cuanto que una cantidad de personas, que en situaciones comunes nunca hubieran llegado a un juicio de naturaleza criminal, ahora están expuestas a ello el solo hecho de conducir un vehículo motor.

Muchos sujetos se atreven a delinquir gracias a que el automóvil les da las posibilidades que antes no tenían. En varias ocasiones la elección de una carrera criminal está ligada a las limitaciones físicas del individuo, limitaciones que se ven superadas gracias a la máquina.

El hombre conduce un vehículo, al ver modificada su propia corporeidad, pierde la consciencia de su "Yo" biológico para convertirse en una nueva dualidad hombre-máquina.

El automóvil es un fenómeno típico de nuestra época y se convierte no sólo en un medio de transporte, sino también en una clase de comunicación no verbal. El automóvil se transforma en una amplificación de la capacidad física del individuo, y en una manera de superar una serie de problemas psicológicos. El automóvil puede ser la superación de un complejo de inferioridad, transformándose en una verdadera máscara para el individuo. Los vehículos de motor sirven también como una forma de desahogo y en muchos casos, como una temible arma agresiva.

En la mayoría de los países con abundante tráfico de vehículos, el 50% de los procesos penales se refieren a accidentes de circulación. Lo anterior implica que deben hacerse cambios importantes en la legislación y demás medios preventivos y represivos de la criminalidad.

Si la mitad de los delincuentes lo son por causa de accidentes o incidentes de tránsito, el tratamiento que deben de recibir es muy diverso al de los criminales. Se ha pensado aún en instalaciones separadas, con personal especializado para este tipo de criminales, para evitar la reincidencia que en algunos casos llega a ser muy alta.

En algunos lugares hay una complacencia criminal (si no corrompida) para otorgar licencias o permisos para manejar. La selección por edad y facultades físicas y mentales de los conductores de vehículos, es ya una gran medida preventiva, que debe hacerse con gran cuidado.

Otro problema es el de la utilización por criminales, del vehículo como instrumento para cometer crímenes y generalmente, para realizar conductas con mayor velocidad y poder escapar de la acción de la justicia. Ante esta gran movilidad de la delincuencia actual, la policía debe estar dotada de medios de transporte rápidos y adecuados.

## **LA MACROCRIMINALIDAD.**

Hay formas de criminalidad que por su extensión y por la intervención en ellas de un mayor número de sujetos y principalmente, por producir una cantidad notable de víctimas, pueden denominarse macrocriminalidad.

Estas formas de criminalidad tienen como rasgos comunes:

- a).- Una crueldad excepcional.
- b).- Una difusa amenaza para el cuerpo social.
- c).- Producen un profundo desorden e inquietud en la sociedad.
- d).- Pluralidad de autores y de víctimas, o de ambos a la vez.

e).- Diversidad de móviles, tanto políticos como económicos o psicopatológicos.

f).- Las víctimas generalmente están indefensas ante estas formas de criminalidad.

Quizá el ejemplo más importante de la macrocriminalidad es el terrorismo, que generalmente se dirige hacia cualquier tipo de víctima y en forma cruel y violenta.

Existen otras muchas formas de macrocriminalidad que padecen generalmente víctimas inocentes, como el secuestro de aviones, la utilización de rehenes, el sabotaje en transportes colectivos, la discriminación racial, cuando no el Genocidio, etc.,

Los macrocrímenes pueden cometerlos indistintamente grupos de personas, sujetos asilados o gobiernos altamente represivos.

Una de las formas más interesantes de la macrocriminalidad y a la que deseo referirme, es la llamada "criminalidad de cuello blanco", término poco afortunado en su traducción al español, pero de utilización general entre los criminólogos.

Este tipo de criminalidad, fundamentalmente económica, se desarrolla en múltiples ocasiones dentro de los límites permitidos por la ley, no quitándole esto su peligrosidad desde el punto de vista criminológico.

La macrocriminalidad económica ha sido llevada a su más alta expresión por las llamadas "empresas transnacionales", en las cuales se dan manejos increíbles de acciones, declaraciones financieras, tráfico de divisas, cohecho a funcionarios estatales, etc.

En ocasiones países completos se ven afectados por este tipo de actividades, que difícilmente son perseguidas y castigadas.

Muchos aspectos de la macrocriminalidad económica dañan principalmente a las clases económicamente menos privilegiadas, así todos los manejos para encarecer alimentos, o por el encarecimiento artificial de ciertos productos de primera necesidad discretamente en ocasiones con un simple cambio de marca o de contenido y con empaques o presentaciones nuevas o llamativas.

La lucha despiadada por conseguir contratos gubernamentales o mercados provechosos en países débiles, hacen que personas con apariencia intachable, realicen actos que van muy lejos de toda ética comercial o industrial, como el espionaje industrial, la competencia desleal, la corrupción de funcionarios o el deterioro del medio ambiente.

Este tipo de criminalidad obliga también a un replanteamiento fundamental de muchos conceptos legales y criminológicos, principalmente porque la prevención ya no está en las manos de un solo gobierno, sino que es necesaria la cooperación internacional, al igual que en otras actividades más claramente criminógenas, y que podrían también considerarse como macrocriminalidad.

## **ABUSO DEL PODER.**

Como forma especial de macrocriminalidad nos encontramos con el abuso del poder, que aporta la “cifra dorada” de la criminalidad y que es perpetrada por criminales que detentan el poder político y que lo ejercen impunemente, lo que daña a los ciudadanos y a la colectividad en beneficio de su oligarquía, o que disponen de un poder económico que se desarrolla en perjuicio del grueso de la sociedad.



López Rey distingue entre exceso y abuso del poder, el primero consiste en una extralimitación criticable, a menudo circunstancial, y que solo excepcionalmente es criminal. Se debe mayormente a un excesivo celo de agentes del poder, a la imperfección frecuente y falta de coordinación de los órganos de poder.

El abuso del poder es el empleo deliberado del mismo para finalidades específicas que tienden a lograr hacer, o no dejar de hacer, algo que legítimamente no puede justificarse (aunque legalmente estuviera permitido).

A menudo el abuso del poder puede ser económico y político, pero también ideológico, religioso y cultural.

La característica más notable del abuso del poder es la impunidad, es que las personas que lo detentan se protegen a sí mismas.

Otra característica, es la coalición del poder político con el poder económico, lo que ha llevado a grados de corrupción inimaginables, son célebres los procesos por corrupción de altos funcionarios que en los últimos años, se han efectuado en varias partes del mundo.

Entre los crímenes cometidos por abuso del poder, pueden mencionarse: la evasión de capitales, la infiltración económica, la contaminación propagandística, la invasión ideológica, la concesión de monopolios, la discriminación racial, la persecución religiosa, la persecución política, los negocios con contratos oficiales, etc.

Como puede comprenderse, la investigación Criminológica de este fenómeno es una labor bastante ardua.

## **USO INDEBIDO DE DROGAS.**

Uno de los problemas criminológicos más graves, y que ha tomado proporciones epidemiológicas, es el de la utilización no médica de fármacos, así como de otros tóxicos.

El problema del consumo se ha extendido rápidamente a todos los países, principalmente aquellos de gran desarrollo económico.

Los países en vías de desarrollo no han escapado al problema, pero nos encontramos ante el fenómeno de países consumidores que se han convertido en países productores y exportadores de drogas.

El problema tiene ante todo, una base económica pues gracias al mercado norteamericano los negocios pueden hacerse con determinadas sustancias que son fabulosas, en cuanto a ganancias se refiere.

El fenómeno que es de gran magnitud por la extensión de la frontera que separa a ambos países, se hace muy notable en México, ya que éste, produce la mayor parte de la droga que consume la sociedad norteamericana, pero desde luego no tiene la exclusiva, ya que de otros países de Sudamérica así como de Oriente y Europa, llega el río de sustancias tóxicas para el consumo norteamericano.

La acción de las autoridades de ambos países ha sido notable en la lucha contra este denigrante negocio, con éxitos muy notables que por falta de espacio no podemos relatar.

Hay ocasiones en que posiblemente, por sobrepoblación o por la fuerte vigilancia en las fronteras, las drogas se revierten hacia el consumo interno, aunque en nuestro país no es de uso común la droga "dura", sino más bien el uso de la marihuana y el abuso de

fármacos (anfetaminas). Algunos países, como Perú y Colombia, tienen problemas locales con determinada droga (el árbol de coca).

La restricción de la libre venta de fármacos al público ha dado muy buenos resultados en varios de los países, aunque todavía en algunas partes pueden conseguirse drogas (como las anfetaminas) libremente en cualquier farmacia.<sup>3</sup>

En algunos países el problema principal, es lo referente a inhalantes, muchos de ellos de índole industrial (thinner, gasolina, solventes, cementos plásticos, etc.).

La fácil adquisición y el bajo precio de estos productos los hace asequibles, principalmente a niños de edades muy cortas.

El problema ha debido replantearse varias veces, por lo menos ya ha quedado claro que sólo personas muy mal intencionadas aseguran que la droga (cualquiera que ésta sea), no hace daño o sólo lo hace en grandes cantidades. Es necesario reafirmar que los adelantos actuales de la medicina han demostrado la peligrosidad de la droga, aún utilizada una sola vez o en pequeñas dosis.

La difusión del problema de la droga, desde un punto de vista científico, hacia el gran público, ha tenido efectos contraproducentes, ya que ha despertado la curiosidad de grandes masas de la población, por lo que debemos recordar, de acuerdo con las investigaciones que hemos hecho y que coinciden con la experiencia internacional, que la curiosidad es la primera causa por la que un joven se acerca a la droga.

## **VIOLENCIA.**

Entre las características más notorias de la criminalidad actual está su clara tendencia hacia la violencia.

---

<sup>3</sup> ob.cit. Pags. 123-167

Si observamos una curva del desarrollo de la criminalidad, veremos que en un principio fue extraordinariamente violenta y poco a poco, fueron apareciendo delitos menos violentos, el cerebro fue reemplazado por los músculos, la violación fue sustituida por el estupro y la seducción, el asalto a mano armada fue sustituida por el robo con escalamiento, y éste por los fraudes notoriamente elaborados. Sin embargo, todo hace ver que se ha iniciado un retroceso por el que estamos en una regresión a la criminalidad violenta, muscular y atávica.

Las estadísticas nos dan la razón, no solamente se cometen cada vez más delitos violentos, sino que una serie de estos, en los cuales no había violencia (robo), comienzan a cargarse de ésta y que en muchos casos, no parece necesaria.

La violencia parece ser signo de la época: la música es violenta, el tráfico es violento, el cine es violento, la criminalidad es violenta.

La carga de la violencia que nos rodea va en continuo aumento, y ha entrado a preocupantes mecanismos de retroalimentación (Feed Back), y no sabemos ya si la sociedad es violenta porque el cine, la televisión y demás medios de difusión son violentos, o si éstos son violentos porque la sociedad actual es violenta.

Se plantea también la pregunta, que no deja de ser preocupante, de si los medios de difusión pueden servir de catarsis para la violencia actual, o si por el contrario incitan y provocan la violencia.

La violencia se transforma en un patrón subcultural que ha encontrado campo por demás propicio en algunos de nuestros países, que han tenido desde siempre problemas de "machismo".

Sin embargo la violencia actual aparece en muchas de sus manifestaciones como innecesaria y totalmente gratuita, se agrede por el gusto de agredir.

El más grave de los mecanismos de retroalimentación en la violencia es aquel que se forma entre delincuencia- policía- delincuencia. La delincuencia es cada vez más violenta, está cada vez mejor armada, los sistemas de comunicación, las modernas y ponentes armas, la hacen más rápida y peligrosa. Esto ha llevado a que la policía busque armarse mejor y conseguir medios defensivos y ofensivos más eficaces. Así vemos que muchos cuerpos de policía cambiaron su tradicional revólver 32 por armas de calibre 38, y actualmente, reemplazaron éstas por 357 Magnum.

No solamente la criminalidad se ha hecho violenta, por desgracia estamos ante un fenómeno mundial de violencia institucionalizada, y es necesario reconocer que la policía y los órganos represivos se convierten en elementos de una violencia en ocasiones feroz y ciega.

Preocupa grandemente a la Criminología actual el problema de la tortura que se da, generalmente por parte del Estado, en contra de sus ciudadanos, pero que está usándose cada vez con mayor frecuencia por grupos subversivos de diferentes colores y tendencias.

La tortura es indiscutiblemente una de las formas de criminalidad pública o privada más denigrante y que denota mayor grado de desviación y anormalidad. Una vez iniciado el proceso de violencia y de tortura, la policía se vuelve violenta y que como medio de "investigación" utiliza la tortura (mental y física), si los grupos de oposición al gobierno utilizan como arma el secuestro y el terrorismo, estamos ante una escala muy difícil de detener que por desgracia sufrirán generalmente, víctimas inocentes.

## VICTIMOLOGÍA.

Un problema que está actualmente muy estudiado por los criminólogos, es el referente a las víctimas de las conductas antisociales. Aunque puede parecer extraño, las víctimas de la conducta criminal han sido muy lamentablemente, olvidadas. Los grandes criminales han pasado a la historia, las víctimas, generalmente, han quedado en el olvido.

Este fenómeno puede tener varias explicaciones, quizá sea que nos identificamos con el criminal y jamás con la víctima, quizá sea que admiramos al criminal que se atreve a hacer lo que nosotros no haríamos, y no admiramos a la víctima, o, lo más probable, es que todos tememos a un criminal y nadie teme a una víctima.

Sin embargo a partir de las primeras investigaciones sobre víctimas, los estudios se llevaron una sorpresa al descubrir que en una notable cantidad de hechos la víctima tenía una gran participación y, en ocasiones, era la verdadera causante del delito.

Se ha intentado hacer una clasificación de las víctimas, encontrándose que, de acuerdo a su culpabilidad, podrían clasificarse en:

- 1.- Víctimas totalmente inocente. Es aquella que no tiene ninguna responsabilidad ni intervención en el delito (infanticidio).
- 2.- Víctima menos culpable que el criminal (víctima por ignorancia, víctima imprudencial).
- 3.- Víctima tan culpable como el criminal . Es la víctima voluntaria (riña, duelo).
- 4.- Víctima más culpable que el criminal (víctima provocadora).

5.- Víctima totalmente culpable (víctima agresora, simuladora, imaginaria).

Los juristas han encontrado aplicación a esto, ya que al colaborar la víctima en mayor o menor grado, y en ocasiones intencionalmente, podría disminuirse la pena criminal en el grado que la víctima participó en el delito.

El estudio de las víctimas es ahora de gran importancia, existen sujetos con una gran predisposición victimal, que necesitan una atención (niños, débiles mentales, atípicos, ancianos etc.).

Hay también sujetos con gran peligrosidad victimal, los cuales, por sus peculiares características, son un peligro para sí y para los demás.

No cabe duda de que muchas víctimas necesitan más ayuda, protección y tratamiento que sus victimarios. Gran parte del dinero que el Estado utiliza en diagnóstico, prognosis y tratamiento de criminales, debería usarlo en atender a las víctimas, pues éstas reflejan una grave responsabilidad del Estado, ante el fracaso de la obligación que tiene éste, para proteger a los miembros de la sociedad.

Quizá lo más importante del problema de la Victimología sea la deducción de que no solamente debemos hacer prevención criminal, sino también prevención victimal.

## **EL FRACASO DE LA PRISIÓN.**

La violencia institucional no es más que el síntoma del fracaso de los planes de prevención y tratamiento.

Se ha mencionado repetidas veces aún en el transcurso de esta obra, la crisis de la justicia penal y en particular, la crisis de la prisión.

En el momento actual, mayor número de datos nos llevan a la idea de que no se trata de una crisis de la prisión, sino de un fracaso.

Por esto uno de los problemas actuales de la criminología, es el de la sustitución de la prisión por otras formas de control social.

El problema se agrava cuando sabemos que la mayoría de las personas privadas de su libertad, están en prisión preventiva, es decir, se trata de procesados en espera de sentencia.

En algunos países las personas en prisión preventiva alcanzan el 75 y 80% del total de la población privada de libertad. (En México era el 49% según el censo de 1976 y había subido a 61 % en 1988).

Estas personas, que teóricamente son inocentes hasta que no se les pruebe lo contrario, tienen seriamente limitados sus derechos, ya que es común que compartan la misma institución que los delincuentes sentenciados, ignoran en qué momento saldrán en libertad, quedan registrados en los archivos penales, además carecen de los beneficios concedidos a los sentenciados.

La magnitud del problema se aprecia si tomamos en cuenta que los juicios tienen duración de medio año en promedio, en donde la más alta proporción de procesados serán declarados inocentes y muchas personas privadas de libertad, son simplemente pobres que no pueden pagar la fianza fijada por el juez.

En cuanto a la prisión como pena, ésta trae más mal que bien y a pesar de eso es usada en exceso, se ha estimado que sólo el 30% de las personas privadas de libertad ameritarían permanecer en una institución cerrada.



La prisión acarrea como una de sus dañinas consecuencias, la profesionalización o institucionalización, que consiste en una rigidez, rutina y monotonía que lleva a actividades, lenguaje y comportamientos especiales, que dificultan seriamente una adecuada reincorporación del sujeto al medio social.

Aunque la profesionalización se da principalmente en sujetos con penas cortas, no están exentas de peligro.

Las penas cortas de prisión carecen de ventajas y sí reúnen muchas contras por la falta de tratamiento, costo excesivo, separación de la familia, pérdida de empleo, etc., lo que las hace indeseables.

A mayor razón debe eliminarse como medio de control la prisión administrativa, de corta duración y negra historia.

El substituir la prisión es sin duda, uno de los mayores retos a la imaginación y técnica de los criminólogos

### **3.- ENFERMEDADES MENTALES QUE CONLLEVAN AL DELINCUENTE A COMETER ILÍCITOS.**

Las enfermedades psiquiátricas clasificadas oficialmente por la Asociación Psiquiátrica Americana, son las siguientes.

#### **DEBILIDAD MENTAL.**

Debilidad mental límite.

Debilidad mental leve.

Debilidad mental moderada.

Debilidad mental grave.

Debilidad mental profunda.

Debilidad mental no especificada.

Con cada una de estas categorías, hay que usar las subdivisiones que a continuación enumero, precedidas de un cuarto dígito. Como diagnóstico adicional hay que especificar, si se conoce, cuál es el padecimiento físico asociado.<sup>4</sup>

- 1.- Después de una infección o de una intoxicación.
- 2.- Después de un traumatismo o debido a un agente físico.
- 3.- Asociada a una enfermedad microscópica del cerebro (postnatal).
- 4.- Asociada a enfermedades y padecimientos debidos a una influencia prenatal (desconocida).
- 5.- Asociada a una anomalía de los cromosomas.
- 6.- Asociada a un nacimiento prematuro.
- 7.- Después de un trastorno psiquiátrico importante.
- 8.- Con carencia psico - social (ambiental).
- 9.- Con otro padecimiento (especificado o no).

## **SÍNDROMES CEREBRALES ORGÁNICOS**

Trastornos provocados por alteración en la función del tejido cerebral.

**PSICOSIS ASOCIADAS A SÍNDROMES CEREBRALES ORGÁNICOS (290-294).**

---

<sup>4</sup> Ob. Cit. "Quiroz Cuarón, Alonso. Pags. 743-799.

### Demencia Senil y Presenil.

- Demencia senil.
- Demencia presenil.

### Psicosis alcohólica.

- Delirium tremens.
- Psicosis de Korsakov.
- Otra alucinosis alcohólica.
- Estado paranoide debido al alcohol (paranoide alcohólica).
- Intoxicación aguda debido al alcohol.
- Intoxicación patológica.
- Otra psicosis alcohólica (especificada o no).

### Psicosis asociada a infección intracraneal.

- Psicosis con parálisis general.
- Psicosis con otro tipo de sífilis del sistema nervioso central.
- Psicosis con encefalitis epidémica.
- Psicosis con encefalitis de otro tipo, especificada o no.
- Psicosis con otra infección intracraneal.
- Psicosis con otra infección intracraneal (especificada o no).

### Psicosis asociada a otro padecimiento cerebral.

- Psicosis con arteriosclerosis cerebral.
- Psicosis con otra alteración cerebrovascular.
- Psicosis con epilepsia.

- Psicosis con neoplasia intracraneal.
- Psicosis con enfermedad degenerativa del sistema nervioso central.
- Psicosis con traumatismo cerebral.
- Psicosis con padecimiento cerebral de otro tipo (especificado o no.

Psicosis asociada a otro tipo de padecimiento físico.

- Psicosis con trastorno endocrino
- Psicosis con trastorno metabólico o nutricional.
- Psicosis con infección orgánica.
- Psicosis con intoxicación debida a una droga o a un veneno (distintos al alcohol).
- Psicosis del parto.
- Psicosis con otro padecimiento físico, diagnosticado o no.
- Psicosis con padecimiento físico o no especificado.

**SÍNDROMES CEREBRALES ORGÁNICOS NO PSICOTICOS.**

Síndromes cerebrales orgánicos no psicóticos (trastornos mentales que no se especifican como psicóticos y que se asocian a padecimientos físicos).

- SCO no psicótico con infección intracraneal.
- SCO no psicótico con intoxicación debida a una droga, a un veneno, o a un padecimiento sistémico.
- SCO no psicótico debido al alcohol (embriaguez simple).
- SCO no psicótico con intoxicación debida a otra droga, a otro veneno o a otro padecimiento orgánico.
- SCO no psicótico con traumatismo cerebral.
- SCO no psicótico con alteración circulatoria.
- SCO no psicótico con epilepsia.
- SCO no psicótico con alteración del metabolismo, del crecimiento o de la nutrición.
- SCO no psicótico con enfermedad cerebral senil o presenil.
- SCO no psicótico con neoplasia intracraneal.
- SCO no psicótico con neoplasia intracraneal.

- SCO no psicótico con enfermedad degenerativa del sistema nervioso central.
- SCO no psicótico con otro padecimiento físico (especificado o no ).
- Síndrome cerebral agudo, no especificado de otra manera.
- Síndrome cerebral crónico, no especificado de otra manera.

### **PSICOSIS NO ATRIBUIDAS A LOS PADECIMIENTOS FÍSICOS PREVIAMENTE ENUMERADOS.**

- Esquizofrenia, tipo simple.
- Esquizofrenia, tipo hebefrénico.
- Esquizofrenia, tipo catatónico.
- Esquizofrenia, tipo catatónico, excitado.
- Esquizofrenia, tipo catatónico, reiterado.
- Esquizofrenia, tipo paranoide.
- Episodio esquizofrénico agudo.
- Esquizofrenia, tipo latente.
- Esquizofrenia, tipo residual.
- Esquizofrenia, tipo esquizo-afectivo.
- Esquizofrenia, tipo esquizo-afectivo, excitado.
- Esquizofrenia, tipo esquizo-afectivo, deprimido.
- Esquizofrenia, tipo de niñez.
- Esquizofrenia, tipo indiferenciado crónico.
- Esquizofrenia, otros tipos (especificados o no).

## **PRINCIPALES TRASTORNOS AFECTIVOS (PSICOSIS AFECTIVAS).**

- Melancolía involutiva.
- Enfermedad maniaco-depresiva, tipo maníaco (psicosis maniaco-depresiva, tipo deprimido).
- Enfermedad maniaco- depresiva, tipo deprimido.
- Esquizofrenia, tipo de la niñez.
- Esquizofrenia, tipo indiferenciado crónico.
- Esquizofrenia, otros tipos (especificados o no).
- Enfermedad maniaco-depresiva, tipo circular.
- Enfermedad maniaco-depresiva, tipo circular, deprimido.
- Otro tipo de trastorno afectivo principal (psicosis afectiva, de otro tipo).
- Trastorno afectivo mayor no especificado.

(Trastorno afectivo no especificado de otra manera).

(Enfermedad maniaco-depresiva no especificada de otra manera).

## **ESTADOS PARANOIDES.**

- Paranoia.
- Estado paranoide involutivo (parafrenia involutiva).
- Estado paranoide de otro tipo.

## **OTRAS PSICOSIS.**

- Reacción depresiva psicótica (psicosis depresiva reactiva).
- Excitación reactiva.
- Confusión.
- (Estado de confusión agudo o sub-agudo).
- Reacción paranoide aguda.
- Psicosis reactiva, no especificada).

## **PSICOSIS NO ESPECIFICADA.**

(Demencia, locura o psicosis no especificada de otra manera).

## **NEUROSIS.**

- Neurosis de angustia.
- Neurosis histérica.
- Neurosis histérica, tipo disociativo.
- Neurosis fóbica.
- Neurosis obsesivo-compulsiva.
- Neurosis compulsiva.
- Neurosis depresiva.
- Neurosis neurasténica.
- Neurosis de despersonalización.
- Neurosis hipocondríaca.
- Neurosis de otro tipo.
- Neurosis no especificada.

## **TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD Y TRASTORNOS MENTALES NO PSICÓTICOS DE CIERTO TIPO.**

### **TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD.**

- Personalidad Paranoide.
- Personalidad ciclotímica (personalidad afectiva).

- Personalidad esquizoide.
- Personalidad explosiva.
- Personalidad obsesivo - compulsiva (personalidad anancástica).
- Personalidad histérica.
- Personalidad asténica.
- Personalidad antisocial.
- Personalidad pasivo - agresiva.
- Personalidad inadecuada.
- Otros trastornos de la personalidad.

### **DESVIACIONES SEXUALES.**

- Homosexualidad.
- Fetichismo.
- Paidofilia.
- Trasvestismo.
- Exhibicionismo.
- Voyeurismo.
- Sadismo.
- Masoquismo.
- Desviación sexual de otro tipo.
- Desviación sexual no especificada.

### **ALCOHOLISMO.**

- Libación excesiva episódica.
- Libación excesiva habitual.
- Adicción al alcohol.
- Alcoholismo de otro tipo (especificado o no ).

### **DEPENDENCIA A UNA DROGA**

- Dependencia de una droga, opio, alcaloides del opio



- Dependencia de una droga, analgésicos sintéticos con efectos semejantes a los de la morfina
- Dependencia de una droga, barbitúricos
- Dependencia de una droga, otros hipnóticos sedantes o “tranquilizantes”
- Dependencia de una droga, cocaína
- Dependencia de una droga, Cannabis Indica (hachís, marihuana)
- Dependencia de una droga, otros estimulantes
- Dependencia de una droga, alucinógenos
- Dependencia de una droga de otro tipo
- Dependencia de una droga no especificada

## **TRASTORNO PSICOFISIOLOGICOS**

- Trastornos psicofisiológicos (trastornos físico de supuestos origen psicógeno)
- Trastorno psicofisiológico de la piel
- Trastorno psicofisiológico músculo esquelético
- Trastorno psicofisiológico respiratorio
- Trastorno psicofisiológico cardiovascular
- Trastorno psicofisiológico hémico y linfático
- Trastorno psicofisiológico gastrointestinal
- Trastorno psicofisiológico genito - urinario
- Trastorno psicofisiológico endocrino
- Trastorno psicofisiológico de un órgano especial de los sentidos
- Trastorno psicofisiológico de otro tipo

## **SÍNTOMAS ESPECIALES**

Síntomas especiales que se han clasificado en otro sitio.

- Alteración del habla
- Alteración específica del aprendizaje
- Trastorno psicomotor de otro tipo
- Trastorno del sueño

- Trastorno de la alimentación
- Enuresis
- Encopresis
- Cefalagía
- Síntoma especial de otro tipo

## **ALTERACIONES DEBIDAS A UNA SITUACIÓN TRANSITORIA**

### Alteración debidas a una situación transitoria

- Reacción de adaptación de la lactancia
- Reacción de adaptación de la niñez
- Reacción de adaptación de la adolescencia
- Reacción de adaptación de la vida adulta
- Reacción de adaptación de los últimos años de la vida

## **TRASTORNOS DE LA CONDUCTA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

### - Trastornos de la conducta de la niñez y la adolescencia (trastornos de la conducta de la niñez)

- Reacción de hiperkinética de la niñez (de la adolescencia)
- Reacción de retraimiento de la niñez (ó de la adolescencia)
- Reacción de angustia excesiva de la niñez (ó en la adolescencia)
- Reacción que consiste en huir del hogar, en la niñez (ó en la adolescencia)
- Reacción agresiva no socializada de la niñez (ó de la adolescencia)
- Reacción de la delincuencia en grupo, durante la niñez (o de la adolescencia)
- Reacción de otro tipo en la niñez) o de la adolescencia

## **PADECIMIENTOS SIN TRASTORNO PSQUIATRICO MANIFIESTO Y PADECIMIENTO NO ESPECIFICOS**

Mala adaptación social sin trastorno psiquiátrico manifiesto

- Mala adaptación conyugal
- Mala adaptación social.
- Mala adaptación profesional.
- Conducta que se aparta de las normas sociales.
- Mala adaptación de otro tipo.

Padecimientos no específicos.

Ausencia de trastorno mental.

## **TÉRMINOS NO DIAGNÓSTICOS PARA USO ADMINISTRATIVO.**

- Diagnóstico diferido.
- Huésped.
- Sólo experimento.

EPILEPSIAS.

- Psicosis epilépticas
- Otras formas.

ESQUIZOFRENIAS.

- Forma simple, hebefrénica o catatónica.
- Formas paranoides o parafrénicas.
- Paranoia.

## PSICOSIS MANIACO-DEPRESIVAS.

- Formas maníacas.
- Formas melancólicas.
- Formas mixtas.
- Otras formas, como las marginales.

## **PSICOSIS MIXTAS O ASOCIADAS**

### **PSICOSIS PSICOGENAS, COMO LAS DE SITUACIONES Y REACTIVAS NEUROSIS**

- Estado histéricos de conversación
- Estado ansioso
- Estados fóbicos
- Estados compulsivos
- Estados neurasténicos
- Organoneurosis
- Neurosis traumática

## **PERSONALIDAD PSICOPÁTICAS, O ESTADOS MENTALES NO CLASIFICADOS.**

- OA En observación
- OB Falta de elementos diagnósticos
- OO Sin trastornos mentales

Las reacciones de la conducta en la niñez y la adolescencia, como las fugas del hogar, la agresividad no socializada y las reacciones delincuentes en grupo. Por ahora nos interesa referirnos a una modalidad de la psicosis carcelarias:

Son los casos en los que lo más perturbador es el medio: un hombre normal puesto en las condiciones anómalas de la cárcel, tiene que reaccionar anormalmente, aquí nos viene a la mente el certero pensamiento por el universal mecanismo de la racionalización, todo hombre privado de la libertad piensa que en las primeras horas le dejarán en liberado, si esto sucede, obtendrá la libertad por mandato del juez en las primeras 72 horas, pero si le dictan el auto de formal prisión supone que con la sentencia estará en su hogar y si esto no sucede, cree que en la apelación ante el Tribunal Superior de Justicia, la Sala Penal le abrirá las puertas de la prisión, y si pasa a la penitenciaria estará extremadamente sensible a los preparativos de “cuerdas” a las Islas Mariás. Son estos los momentos críticos, desde el punto de vista procesal, en que el sujeto puede caer en las psicosis carcelaria, que tienen su sintomatología y etapas evolutivas, la primera es la irritación, después la desesperación o exasperación, seguida de la desilusión o decepción y por último si superó aquellas, viene la del sometimiento y adaptación a la realidad. En estos casos lo más perturbador son los sentimientos, los afectos, así como las relaciones con otras personas, en ocasiones habrá sintomatología psicósomática o síndrome de ansiedad con tendencia al autismo o con síndrome de Ganser, reacciones histéricas o melancolías con tendencias suicidas, en la que hay que tomar la precaución de eliminar cinturones, corbatas, agujetas de los zapatos y cuantos objetos puedan ser utilizados para la agresión, también habrá que prescribir fármacos. Es posible que se manifiesten reacciones esquizofrénicas o delirantes: el prisionero es tan importante que tiene muy poderosos enemigos, son éstos quienes no le dejan salir y lo persiguen. En ocasiones hay formas confusionales de corta duración síntomas epileptoides, catatónicos, alucinatorios, pero también puede suceder que el delito mismo haya sido síntoma de la enfermedad mental que ahora viene a ponerse de manifiesto y a revelarse por la privación de la libertad, si la prisión es reveladora, ello debe a los cambios radicales de vida que la privación de la libertad implica. Aquí en su complejidad y en la responsabilidad social que entrañan sus resoluciones, radica una de las de las bondades de la psiquiatría forense.

La verdad es que en estos casos mucho tiene que decir la clínica criminológica psiquiátrica. La melancolía es la noticia del frenesí y así se enuncia “ un alma enferma siempre está extraviada no alcanza lo que desea, ni soporta los sufrimientos y nunca cesa de desear”,

## **PSICOSIS, PSICÓTICO.**

Es éste el alienado, término más jurídico o médico-forense que psiquiátrico puro. Alienado, que es ajeno a su propia personalidad o como mejor lo expresó Shakespeare, así “No somos nosotros mismos, cuando la naturaleza, oprimida, ordena a la mente que sufra junto con el cuerpo”.

Enajenado mental es aquél cuyo trastorno lo hace distinto de sí mismo “otro es éste que no yo” y se desasimila de sus semejantes y se hace extraño a los demás. La expresión “loco” es definitivamente del pasado. Esquirol la definió así: “La locura es una afección cerebral, generalmente crónica, sin fiebre y con desórdenes de la sensibilidad, la inteligencia y la voluntad”. El concepto de enajenación mental: “El estado en que se halla alguna persona por detención del desarrollo, desviación o debilitamiento de las funciones intelectuales, motivada por causas morbosas bien definidas”. Los enajenados mentales no tienen conciencia ni ejercicio voluntario de los derechos y obligaciones que la ley señala.

Para Nerio Rojas la enajenación mental es la de aquel sujeto que sufre trastornos generales de las funciones psíquicas, cuyo carácter patológico es ignorado o mal comprendido por el enfermo, que impide la adaptación lógica o activa a las normales del medio en que vive, sin provecho para sí mismo ni para la sociedad. Cuatro son los conceptos importantes en esta definición:

- 1.- Trastorno general y persistente de las funciones psíquicas.
- 2.- Falta de autoconciencia.
- 3.- Inadaptabilidad.
- 4.- Ausencia de utilidad.

Si se reúnen las cuatro cantidades anteriores, estamos frente a un enajenado mental. Es el caso fácil en que generalmente es el vulgo el que ya calificó al individuo y, por o común, el psiquiatra coincide con el vulgo, poniendo al enfermo el nombre que dicta la ciencia e internándolo en un hospital psiquiátrico para su tratamiento o guarda. La psicosis es un trastorno mental grave, muy regresivo, en el que se toma poco en cuenta la realidad, por distorsión o desorganización de la personalidad que no distingue entre lo subjetivo y lo objetivo. Freud afirmó que quienes la padecen niegan la realidad y tratan de sustituirla por otra, crean su nuevo ambiente al que adjudican las propiedades de la realidad que distorsionan falsificándola en los delirios o alucinaciones. Los mecanismos asociativos generalmente están alterados y los de represión están destruidos, las alteraciones de la efectividad son profundas y la labilidad afectiva se ve disminuida, naturalmente, familiar y socialmente se desajustan, se desasimilan, no reconocen ser enfermos ni desean cambiar, ni obtienen ventajas del padecer. Aquí estamos frente al enfermo mental propiamente dicho, el psicótico, para quien sus perturbaciones son cualitativas, es el caso del delirante megalómano que se siente dueño del Banco Central o de la mística religiosa que se cree la Virgen de Guadalupe y actúan en consecuencia, aquí no es el caso de trastornos cuantitativos sino cualitativos, hay algo nuevo, que no se da en los sujetos sanos y serán los síntomas los que caracterizarán la psicosis, a la que el psiquiatra pondrá el nombre, la etiqueta.

Entre las expresiones psicótico y enfermo mental, ¿cuál es la preferible? Enfermo mental no es una expresión afortunada, porque por mente se comprende fundamentalmente el entendimiento, la inteligencia y es el caso que hay enfermos mentales que no tienen menoscabo de la inteligencia y para evitar estos equívocos, resulta más apropiada la expresión psicosis. Está podrá ser grave o no, destruir la personalidad de quien la padece -el demenciado-, o por el contrario, curar sin dejar huella alguna, como solo un período depresivo de tristeza o aún de melancolía. La gravedad o benignidad no cambia el concepto de psicosis, lo que la caracterizará será el

conjunto de síntomas psicopatológicos que aparecerán como algo nuevo y extraño que hacen al sujeto distinto a como era.

### **SUJETOS MALOS DE BUENAS FAMILIAS.**

- 1.-Mentirosos. Mitómanos.
- 2.-Don Juanes: insatisfechos afectivos.
- 3.-Vulnerabilidad psicológica; inconstantes, hipócritas.
- 4.-Padres con culto al dinero.
- 5.-Mimado. Mal educado. Vicioso.
- 6.-Madre desajustada desde el punto de vista afectivo.

Con relación a lo anterior se estableció:

- 1.-Familias en que la madre no tuvo relaciones afectuosas con sus hijos, dan mayor incidencia de hijos alcohólicos.
- 2.-Familias huérfanas de padre, pero de madre afectuosa, dan menos hijos alcohólicos.
- 3.- Importa el equilibrio emocional entre integrantes del hogar.
- 4.-Las situaciones que producen tensión emocional son:

- Conflicto entre los padres.
- Trastorno neurológico.
- Desviaciones sexuales.
- Conflictos de dependencia.
- Alteraciones de amor materno.
- Conducta desviada de la madre.
- Desvalorización de la madre por parte del padre.
- Relaciones antagónicas entre los padres.

### **CONFUSIONES EN LOS PAPELES DE LOS PADRES:**

- a). Rechazo o punitividad del padre.



- b). La actitud del padre para exigir el cumplimiento de la obligaciones de los hijos.
- c). Falta de supervisión de la conducta del niño.

**De tal manera que favorecen la desadaptación:**

- Los desórdenes emocionales del padre.
- El descuido en el manejo de la casa por parte de la madre.
- La ausencia de tendencias culturales en el hogar.
- El crecer con substitutivos paternos.
- Las normas de bajo nivel en la conducta familiar.
- La falta de distracciones en el medio familiar.
- Las insuficientes facilidades recreativas en el medio familiar.
- La falta de afecto de la madre hacia el hijo.
- El descuido de la madre hacia el hijo.
- La disciplina inadecuada del padre.

**El síndrome de desadaptación social se manifiesta por:**

- Tendencia a la fantasía.
- Tendencia a la sumisión.
- La vivacidad.
- Tendencias masoquistas.
- Tendencias destructivas: sádicas.
- Reacción inhibida a los estímulos emotivos.
- Tendencias al estetismo: afección a lo bello y a los objetos de lujo.
- Tendencias a la adquisitividad.
- Convencionalismos.
- Tendencias prácticas.
- Temeridad frente a los deslices y las derrotas.
- Marcada independencia de los semejantes.
- Tendencia a la inconstancia y a los conflictos emocionales.

## **Comportamiento ético de los servidores públicos**

Establecer condiciones legales, institucionales, administrativas y de comportamiento ético del Ministerio Público, de la Policía Judicial y de Servicios Periciales del Distrito Federal que aseguren a los capitalinos la debida protección de su integridad física, patrimonial y un ambiente propicio para su desarrollo.

Para alcanzar este objetivo, se plantea la profesionalización de los servicios públicos de la Procuraduría, el respeto a los derechos humanos y la intensificación de los controles de la Institución.

Combate a la Delincuencia, crear las condiciones que permitan a la Procuraduría combatir de manera frontal y más eficiente la delincuencia organizada, con mayor y mejor profesionalización del Ministerio Público, la Policía Judicial y los Servicios Periciales del Distrito Federal.

Las líneas de acción a través de las cuales la Procuraduría trabajará para alcanzar este objetivo, están contenidas en las estrategias del Programa relativas a la profesionalización de los servidores públicos de la Institución. La actualización del marco jurídico en la procuración de justicia, la especialización en la investigación y persecución de los delitos, la modernización y mejoramiento tecnológico de la averiguación previa y del control de procesos, así como con la coordinación interinstitucional para la eficaz persecución de los delitos.

### **4.- CONTROL DE LA LEGALIDAD Y EFECTIVA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS.**

En este sentido hay que lograr que la Procuraduría se constituya en auténtico vigilante de la legalidad y persecutor de los

delitos y realice sus acciones con base en un correcto ejercicio de las atribuciones, que el orden jurídico le ha conferido.

En las estrategias relativas a la actualización del marco jurídico en la procuración de justicia, la simplificación de la averiguación previa, la optimización del control de procesos, el respeto a los derechos humanos, la simplificación administrativa en la procuración de justicia y la intensificación de los controles internos de la Procuraduría, se contienen acciones que permitirán alcanzar este objetivo.

Establecer a través de las adecuaciones a la legislación penal para el Distrito Federal, instrumentos modernos y ágiles para la investigación de los delitos y con ellos se pueda castigar pronta y eficazmente a quienes delinquen, sin dar lugar a las peligrosas iniquidades y subterfugios que la sociedad capitalina residente.

Las estrategias necesarias para el logro de este objetivo son en su caso la profesionalización de los servicios públicos de la Procuraduría, actualización del marco jurídico en la procuración de justicia, la especialización en la investigación y persecución de los delitos, la simplificación, la modernización y mejoramiento tecnológico de la averiguación previa y del control de procesos, así como la coordinación interinstitucional para la eficaz persecución de los delitos.

## **ACCESO A LA JUSTICIA.**

Contar con un régimen en donde todos los habitantes del Distrito Federal, tanto permanentes como los que constituyen la población flotante, puedan tener acceso a la justicia y satisfacer sus justas demandas, un régimen donde los individuos y las autoridades se sometan a los mandatos de la Ley, si esto no acontece, se sancione a los infractores.

Por lo anterior se tienen que plantear líneas de acción específicas en las estrategias relativas a simplificación previa,

optimización del control de procesos como ya mencione anteriormente, respecto a los derechos humanos, atención a víctimas u ofendidos por los delitos y la simplificación administrativa en la procuración de justicia e intensificación de los controles internos de la Procuraduría.

Dentro de este punto es de gran importancia el mencionar el acceso de los indígenas a la justicia, mejorándolo a través de instituciones de procuración e impartición de justicia en el Distrito Federal, consciente de su identidad cultural, para que no sufran menoscabo en la aplicación de la ley. La Procuraduría toma en cuenta este aspecto, por lo que ha formulado en este programa líneas de acción concretas, dentro de las estrategias relativas al respeto a sus derechos humanos y atención a las víctimas u ofendidos por los delitos.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal tiene a su cargo cumplir con las funciones que las normas señalan a la institución del Ministerio Público, a fin de que se procure justicia a todos los habitantes de la Ciudad de México.

La procuración de justicia no puede ser entendida en forma alguna como un fin en sí misma, o aislada del resto de las actividades tendientes a configurar el Estado de Derecho. Consciente de lo anterior, la PGJDF busca la cercanía de la autoridad con la comunidad y se reconoce a sí misma como.

“Parte de un todo que se integra por la prevención de los delitos, la procuración de justicia, la administración de la misma y los procesos de readaptación social. En esta materia, la responsabilidad de un desempeño acorde con las necesidades de la población, recae en diferentes dependencias y en este enfoque, la Procuraduría General de Justicia es uno de varios actores”.

### **PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.**

Otorgar a los capitalinos la confianza de que los recursos públicos destinados a la procuración de justicia en el Distrito Federal se

utilizan con legalidad, transparencia, honradez y eficiencia, que existen en la Procuraduría mecanismos idóneos para prevenir y detectar acciones de corrupción en que las infracciones sean

sancionadas pronta y oportunamente, con independencia del nivel jerárquico del infractor<sup>5</sup>

sancionadas pronta y oportunamente, con independencia del nivel jerárquico del infractor<sup>5</sup>

## **RESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

Aquí se tiene que emprender un esfuerzo sin precedentes en materia de prevención del delito y participar activamente, en una reestructuración a fondo del sistema de seguridad pública, para que la población encuentre una respuesta profesional, honesta y expedita a sus demandas.

Para coadyuvar los esfuerzos de reestructuración del Sistema de Seguridad Pública, se incluyen líneas de acción específicas:

1.- La profesionalización de los servidores públicos de la Procuraduría y la actualización.

---

<sup>5</sup> LOMBROSO, César. "Delincuencia Social" cit. Badaraco, Raúl (Enciclopedia Jurídica Omeba). Editorial Argentina., Tomo VI, Pags. 241-242.

<sup>5</sup> LOMBROSO, César. "Delincuencia Social" cit. Badaraco, Raúl (Enciclopedia Jurídica Omeba). Editorial Argentina., Tomo VI, Pags. 241-242.

## **II-SOCIOLOGÍA JURÍDICA.**

### **1.-ASPECTOS CONSTITUCIONALES (ART. 122 CONST.).**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

D.O. 5-II-1917 Y SUS REFORMAS

Así como el artículo 122.

### **LEYES.**

Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O. 10 -y- 1936 y sus reformas.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional.

D.O. 28-XII-1963 y sus reformas.

Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados.

D.O. 19-V-1971 y sus reformas.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O. 31-XII-1982 y sus reformas.

### **LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DE LAS BASES DE ORGANIZACIÓN:**

Artículo 18.- La Procuraduría contará con delegaciones que tendrán el carácter de órganos desconcentrados por territorio, con autonomía técnica y operativa, cuyos titulares estarán subordinados jerárquicamente al Procurador.

Las Delegaciones tendrán funciones en materia de averiguación previa, Policía Judicial, Servicios Periciales, Reserva de la averiguación previa, Consignación, propuesta del ejercicio de la acción penal y control de procesos, Vigilancia del respeto a los derechos humanos, Servicios a la comunidad, Atención a la víctima o el ofendido por algún delito, Seguridad pública, Información y política criminal y servicios administrativos, en los términos que señalen las normas reglamentarias y demás disposiciones aplicables.

De conformidad con las necesidades del servicio, el Procurador podrá establecer las delegaciones y agencias del Ministerio Público que requieran, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

Artículo 4.- Serán agentes del Ministerio Público para todos los efectos legales, el Procurador, los Subprocuradores, el Contralor Interno, el Visitador General, los Coordinadores, el Supervisor General de Derechos Humanos y los Directores Generales cuyas unidades a su cargo realicen funciones en materia de averiguaciones previas, consignaciones y control de procesos, así como los Directores Generales de Asuntos de Menores e Incapaces, Jurídico Consultivo, del Ministerio Público en lo Civil, del Ministerio Público en lo Familiar, de Atención a Víctimas del Delito, igualmente los Delegados y Subdelegados, Directores y Subdirectores de Área, Jefes de la Unidad Departamental y además Servidores Públicos que estén adscritos a los señalados anteriormente.

## **DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.**

Artículo 38.- Para la más eficaz atención y de los asuntos de su competencia, la Procuraduría contará con órganos desconcentrados.

Tendrán las atribuciones específicas para resolver sobre las materias de su competencia o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las normas que para ello establezcan el presente Reglamento, los instrumentos jurídicos de creación de dichos órganos y demás disposiciones aplicable.

## **DE LAS DELEGACIONES.**

Artículo 42.- La Procuraduría contará con Delegaciones que tendrán el carácter de órganos desconcentrados por territorio, con autonomía técnica y operativa, cuyos titulares estarán subordinados jerárquicamente al Procurador.

Artículo 43.- Las Delegaciones tendrán atribuciones en materia de averiguaciones previas, Policía Judicial, Servicios Periciales, Reserva de la Averiguación Previa, Consignaciones y Control de Procesos Penales, Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad, Atención a Víctimas del Delito, Prevención del Delito, Seguridad Pública, Política y Estadística Criminal y Servicios Administrativos, en los términos que determine el Procurador mediante acuerdo que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, instruirán a los Agentes de la Policía Judicial que les están adscritos, sobre las acciones que les ordene el Ministerio Público, para la debida investigación de los delitos y en su caso, para acreditar la probable responsabilidad del indiciado.

Artículo 44. Las Delegaciones deberán participar en los respectivos Comités Delegacionales de Seguridad Pública, Consejos Delegacionales de Protección Civil, Subconsejos Delegacionales y demás organismos, en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 45.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 43 de este Reglamento, para su mejor funcionamiento, las Delegaciones recibirán indicaciones del Procurador, los Subprocuradores, Oficial Mayor, Contralor Interno, Visitador General, Coordinadores, Supervisor General de los Derechos Humanos y Directores Generales, en los términos del presente ordenamiento y las demás disposiciones aplicables.



## **DE LA ADSCRIPCIÓN.**

Artículo Tercero.- De conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica, se adscriben las unidades administrativas centrales y orgánicas desconcentradas a que se refiere el Reglamento, de la siguiente manera:

### **I.- Al Procurador General.**

- La Subprocuraduría “A” de Procedimientos Penales.
- La Subprocuraduría “B” de Procedimientos Penales.
- La Subprocuraduría “C” de Procedimientos Penales.
- La Subprocuraduría Jurídica y de Derechos Humanos.
- La Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.
- La Contraloría Interna.
- La Visitaduría General.
- La Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador.
- La Unidad de Comunicación Social.
- Las Delegaciones.

## **LAS DELEGACIONES.**

**Artículo Vigésimo.-** Las Delegaciones conocerán los siguientes delitos:

I.- Los tipificados en el Código Penal que son competencia de los juzgados de paz, se señalan a continuación:

- Quebrantamiento de Sanción, previsto en el artículo 158, salvo que se trate de delitos graves o de reincidencia.
- Ataques a las vías de comunicación, previsto artículo 166.
- Ataques a las vías de comunicación, previsto en el artículo 171.
- Violación de correspondencia, previsto en los artículos 173 a 175.
- Desobediencia de particulares, previsto en los artículos 178 y 179.
- Resistencia de particulares, previsto en los artículos 180 a 183.
- Oposición a que se ejecute alguna obra o trabajo público, previstos en el artículo 185.
- Quebrantamiento de sellos, previstos en los artículos 187 y 183.
- Provocación de algún delito y apología de éste o algún vicio, prevista en el artículo 209, salvo la última parte.
- Revelación de secretos, previsto en el artículo 210.
- Ejercicio indebido del servicio público, previsto en el Art. 214, fracciones I y II.
- Uso indebido de atribuciones y facultades, previsto en el artículo 217, si el monto de las operaciones no excede de 500 veces el salario.

- Conclusión, previsto en el artículo 218, cuando el monto de la operación no sea valuable o no exceda de 500 veces el salario.
- Ejercicio alusivo de funciones, previsto en el artículo 220, cuando el valor de las operaciones no exceda de 500 veces el salario.
- Cohecho, previsto en el artículo 222, cuando el monto de la operación no sea valuable o no exceda de 500 veces el salario.
- Peculado, previsto en el artículo 223, cuando el monto de la operación no sea valuable o no exceda de 500 veces el salario.
- Enriquecimiento ilícito, previsto en el artículo 224, cuando el monto del delito no excede 5,000 veces el salario.
- Ejercicio indebido del propio derecho, previstos en el artículo 226 y 227.
- Responsabilidad profesional, previsto en el artículo 230.
- Falsedad en declaración judiciales o informes dados a una autoridad, previsto en el artículo 248, salvo la última parte.
- Variación del nombre o domicilio, previstos en el artículo 249.
- Inhumación y exhumación, previstos en el artículo 280.
- Allanamiento de morada, previstos en el artículo 285.
- Lesiones, previstos en el artículo 289.
- Aborto, previstos en el artículo 332, salvo el último párrafo.
- Abandono de persona, previsto en los artículos 341 y 342.

- Robo Simple, previsto en el artículo 367 en relación con el 370, párrafo primero, salvo que sea cometido en contra de la Institución del sistema financiero.
- Robo equiparado, previsto en el artículo 368, salvo la fracción III, cuando el monto del delito no exceda de 100 veces el salario.
- Robo de uso, previsto en el artículo 380.
- Abuso de confianza, previsto en el artículo 382, párrafo primero, cuando el monto del delito no exceda de 200 veces el salario, salvo que sea cometido en contra de una institución del sistema financiero.
- Abuso de confianza, previsto en los artículos 383 y 384, si el monto del delito no excede de 200 veces el salario, salvo que sea cometido en contra de una institución del sistema financiero.
- Fraude previsto en el artículo 386, fracción I, si el monto del delito no excede de 10 veces el salario, salvo que sea cometido en contra de una institución del sistema financiero.
- Fraude previsto en los artículos 387, 388 y 389 bis, si el monto del delito no excede de 10 veces el salario, salvo que sea cometido en contra de un institución del sistema financiero.
- Daño en Propiedad Ajena, previsto en el artículo 399, cuando el monto del delito no excede de 100 veces el salario, y
- Delitos electorales, previstos en el artículo 404.

II.- Los Tipificados en el Código Penal, que a continuación se señalan:

- Ataques a las vías de comunicación, previsto en los artículos 165, 167 a 170 y 172, cuando fueron cometidos en forma culpable.

- Ultrajes a la moral pública, previsto en el artículo 200.
- Revelación de secretos, previsto en el artículo 211, cuando sea cometido por técnicos profesionales.
- Falsificación de sellos y llaves particulares, previsto en los artículos 241 y 242.
- Falsedad en declaraciones judiciales, previsto en los artículos 247 y 248 bis.
- Falsedad en informes dados a la autoridad, previsto en el artículo 247.
- Falsedad en declaraciones judiciales o informes dados a una autoridad, prevista en el artículo 248, última parte.
- Delitos contra el estado civil, previsto en los artículos 277 y 278.
- Bigamia, previsto en el artículo 279.
- Profanación de cadáveres, previsto en el artículo 281.
- Salteadores de caminos, preexisten los artículos 286 y 287.
- Lesiones, previsto en los artículos 290 a 293 y 297 a 301.
- Lesiones calificadas, previstas en el artículo 298.
- Homicidio culposo, previsto en el artículo 302 en relación con el 60.
- Homicidio culposo en razón del parentesco, previsto en el artículo 321 bis.
- Abandono de personas, previsto en los artículos 335 a 340 y 343.

- Robo simple, previsto en el artículo 367 en relación con el 370, párrafos segundo y tercero, salvo que sea cometido en contra de una institución del sistema financiero.
- Robo equiparado, previsto en el artículo 368, salvo fracción III, si el monto del delito no está previsto en la fracción I de este artículo.
- Robo con violencia por dos o más personas, previsto en el artículo 371 párrafo tercero, salvo que sea cometido en contra de una negociación o prestadores de servicio, transportistas de bienes, vehículos automotores terrestres o autopartes.
- Robo con violencia, previsto en los artículos 372 a 374, salvo que sea cometido en contra de una negociación o prestadores de servicios, transportistas de bienes, vehículos automotores terrestre o auto partes.
- Robo menor, previsto en el artículo 375.
- Robo en lugar cerrado, previsto en el artículo 381, fracción y si se ha cometido en contra de una negociación o prestadores de servicio y el monto de lo robado no exceda de 500 veces el salario.
- Robo calificado, previsto en el artículo 381, fracción X, salvo que sea cometido a oficinas bancarias.
- Robo calificado, previsto en el artículo 381 fracción XIV, salvo que sea cometido por un servidor público.
- Robo en lugares destinados a casa habitación, previsto en el artículo 381 bis.

- Abuso de confianza, previsto en el artículo 382, si el monto del delito excede de 200 pero no de 500 veces el salario, salvo que sea cometido en contra de una institución del sistema financiero.<sup>6</sup>

- Fraude previsto en el artículo 386, si el monto del delito excede de 10 pero no de 500 veces el salario, salvo que sea cometido en contra de una institución del sistema financiero.

- Fraude previsto en los artículos 387, 388 y 389 bis, si el monto del delito excede de 10 pero no de 500 veces el salario, salvo que sea cometido en contra de una institución del sistema financiero.

- Despojo, previsto en el artículo 395.

III.- Aquellos que determine el Procurador, los Subprocuradores "A", "B", o "C" de Procedimientos Penales o el de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Para los efectos de la fracción I del artículo Vigésimo del presente acuerdo, las delegaciones ejercerán las atribuciones previstas en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Por lo que se refiere a los delitos previstos en la fracción II de artículo Vigésimo de este Acuerdo, las delegaciones ejercerán atribuciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica y se ejercitará la acción penal ante los órganos jurisdiccionales competentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Tratándose de los asuntos previstos en la fracción III del artículo Vigésimo del presente Acuerdo, las delegaciones deberán llevar a cabo las diligencias que en cada caso, determinen el Procurador, los

---

<sup>6</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, José Antonio. "El Desempeño En La Procuración De Justicia" Págs. 22,98,141,162.

Subprocuradores “ A, B, C,” de Procedimientos Penales o el de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- En todos los delitos que conforme el artículo Vigésimo del presente acuerdo sea competencia de las delegaciones, propuesta del no ejercicio de la acción penal deberán remitirse a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público, Auxiliares del Procurador, para los efectos de los artículos 3, fracción X, de la Ley Orgánica y 13, fracción I del Reglamento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Las delegaciones deberán rendir al Procurador un informe mensual dentro de los cinco días del mes siguiente y un reporte diario de actividades, en los formatos que hayan sido aprobados. Además, deberán preparar y remitir los demás informes que les sean solicitados por los Subprocuradores, Oficial Mayor, Contralor Interno, Visitador General, Coordinadores, Supervisor General de Derechos Humanos y Directores Generales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

## **2.- LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**

La presente ley tiene por objeto establecer reglas para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas, por los delitos cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada. Sus disposiciones son de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 2.- Cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer algún ilícito.



- Éstos serán sancionados por ese solo hecho, como miembro de la delincuencia organizada.

ARTÍCULO 4.- Sin perjuicio de las penas que correspondan por el delito o delitos que se cometan, al miembro de la delincuencia organizada se le aplicarán las penas siguientes:

I.- En los casos de los delitos contra la salud:

a).- A quien tenga funciones de administración, dirección o supervisión, respecto de la delincuencia organizada, de veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a veinticinco mil días de multa, o

b).-A quien no tenga las funciones anteriores, de diez a veinte años de prisión y de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días de multa.

II.- En los demás delitos a que se refiere el artículo 2o. de esta ley:

a).-A quien tenga funciones de administración, dirección o supervisión, de ocho a dieciséis años de prisión y de quinientos a veinticinco mil días de multa, o

b) A quien no tenga las funcione anteriores, de cuatro años de prisión y de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días de multa.

NOTA: Se decomisarán los objetos instrumentos o productos del delito, así como de los bienes propiedad del sentenciado y aquellos respecto de los cuales este se conduzca como dueño, si no acredita la legítima procedencia de dichos bienes.

ARTÍCULO 5.- Las penas a que se refiere el artículo anterior se aumentarán hasta en una mitad.

I.- Se trate de cualquier servidor público que participe en la realización de los demás previstos para la delincuencia organizada. Además, se impondrán a dicho servidor público, destitución e inhabilitación para desempeñar cualquier cargo o comisión pública, o

II.- Se utilice a menores de edad o incapaces para cometer cualquiera de los delitos a que se refiere esta ley.

## **REGLAS GENERALES PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

La Procuraduría General de la República deberá contar con una unidad especializada en la investigación y persecución de delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada, integrada por Agentes del Ministerio Público de la Federación, auxiliados por agentes de la Policía Judicial Federal y Peritos.

La unidad especializada contará con un cuerpo técnico de control, que en las intervenciones de comunicaciones privadas verificará la autenticidad de sus resultados, establecerá lineamientos sobre las características de los aparatos, equipos y sistemas de autorizar, así como sobre la guarda, conservación, mantenimiento y uso de los mismos.

El Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, establecerá los perfiles y requisitos que deberán satisfacer los servidores públicos que conformen a la unidad especializada, para asegurar un alto nivel profesional, de acuerdo a las atribuciones que les confiere esta ley.

Siempre que en esta Ley se mencione al Ministerio Público de la Federación, se entenderá que se refiere a aquellos que pertenecen a la unidad especializada que este artículo establece.

En caso necesario, el titular de esta unidad podrá solicitar la colaboración de otras dependencias de la Administración Pública Federal o Entidades Federativas.

**Artículo 9.-** Si el Ministerio Público de la Federación investiga actividades de miembros de la delincuencia organizada relacionadas con el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, deberá realizar su investigación en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los requerimientos del Ministerio Público de la Federación, o de la autoridad Judicial Federal, de información o documentos relativos al sistema bancario y financiero, se harán por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, según corresponda. Y los de naturaleza fiscal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **En relación a la detención y retención de indiciados:**

El Juez podrá dictar, a solicitud del Ministerio Público de la Federación y si se toma en cuenta las características del hecho imputado y las circunstancias personales del inculpado, el arraigo de éste en el lugar, forma y medios de realización señalados en solicitud, con vigilancia de la autoridad, la que ejercerá el Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares, mismo que se prolongará por el tiempo estrictamente indispensable para la debida integración de la averiguación de que se trate, sin que exceda de noventa días, con el objeto de que el afectado participe en la aclaración de los hechos que se le imputan y pueda abreviarse el tiempo del arraigo.

## **DE LA PRISIÓN PREVENTIVA Y EJECUCIÓN DE LAS PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

La autoridad deberá mantener reclusos a los procesados o sentenciados que colaboren en la persecución y procesamiento de otros miembros de la delincuencia organizada, en establecimientos distintos de aquellos en que estos últimos estén, ya sea en prisión preventiva o en ejecución de sentencia.

Los sentenciados por los delitos a que se refiere la presente ley no tendrán derecho a los beneficios de la libertad preparatoria o de la condena condicional, salvo que se trate de quienes colaboren con la autoridad en la investigación y persecución de otros miembros de la delincuencia organizada.

La misma regla se aplicará con relación al tratamiento preliberal y la remisión parcial de la pena a que se refiere la ley que establece las normas sobre ejecución de penas y medidas de seguridad.

### **3.- LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL DISTRITO FEDERAL**

La reforma a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de nuestra Ley fundamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1994, recoge los principios que dan cauce y sustento jurídico a la coordinación en materia de Seguridad Pública y ordena que una ley fije las bases sobre las cuales deberán actuar los tres ordenes de gobierno.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> LÓPEZ REY Y ARROYO, Manuel. "Introducción Al Estudio de la Criminología"; Págs. 94-95.

Con esta reforma constitucional sé dio un importante primer paso, al establecer fundamentos jurídicos claros para aplicar en todo el país una política nacional de Seguridad Pública, que de manera integral combata frontal y sistemáticamente la delincuencia, e intente responder adecuadamente a una de las más sentidas demandas sociales.

Estos principios adquieren un valor inapreciable, ya que al ser elevados a rango constitucional, traducen los más altos intereses de la Nación convertidos en mandamiento normativo. La Constitución es el ordenamiento supremo que da soporte al estado de derecho bajo el cual los mexicanos queremos asegurar una convivencia civilizada, armónica y pacífica, un Estado que haga de la norma jurídica, el soporte de la cohesión social y de la suma de nuestros esfuerzos.

El nuevo modelo de seguridad pública habrá de entenderse como una función del Estado, pero no debe de ser solamente identificado con el ejercicio de gobierno, sino que busca también involucrar la plena y consciente participación de la sociedad.

Así, no estamos sólo en presencia de un diferente modelo de instrumentos para la seguridad pública, sino de la construcción de una nueva cultura de la seguridad pública en México.

## **EL CONCEPTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y SUS FINES**

Esta iniciativa concibe a la seguridad pública no sólo como una función que comprende las actividades ejecutivas de prevención, sino también las acciones sustantivas de investigación y persecución para que los delincuentes sean enjuiciados, sancionados y readaptados conforme a las leyes.

Esta proposición define a la seguridad pública como todas aquellas actividades encaminadas a prevenir y disminuir las infracciones y delitos, así como las acciones que realizan el Ministerio Público a través de la procuración de justicia, las autoridades administrativas responsables de la readaptación social del delincuente y la adaptación del menor infractor, asimismo la labor de las instituciones encargadas de la protección de instalaciones y servicios estratégicos del país y en general, todas las que realicen directa o indirectamente, las dependencias y entidades que deban contribuir a los fines de la Seguridad Pública en México.

Este concepto de la seguridad pública en sentido integral, viene de la verdadera exégesis y alcance que la reforma al artículo 21 constitucional quiso darle al considerarla como función estatal, cuya responsabilidad es de la federación, de las entidades federativas del Distrito Federal y además, de los municipios.<sup>8</sup>

La reforma del artículo 21 constitucional elevó el concepto y la atribución de esta función a todo el Estado Mexicano, para enmarcarla con un contenido propio de mayor comprensión lógica y jurídica del que la reforma constitucional vigente desde 1983 dada por el artículo 115 Constitucional, había concebido como seguridad pública municipal; el anterior concepto tiene un sentido más estricto, pues en aquel año la intención fue distribuir competencias e integrarle un ámbito de servicios públicos exclusivos a los ayuntamientos mexicanos frente al amplio espacio de atribuciones que, por falta de regulación, tenían las entidades federativas.

El concepto de seguridad pública derivado del artículo 115 nos remite a la tradicional y hasta secular función de vigilancia preventiva, que se realiza por medio de las policías municipales para prevenir infracciones a los reglamentos de buen gobierno y de policía. Tiene su antecedente histórico en las viejas ordenanzas de la

---

<sup>8</sup> "Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública"

- Programa de Procuración de Justicia para el Distrito Federal".

época colonial que sustentaban la actuación de aquellos vigilantes nocturnos o “serenos” y las de los alguaciles que velaban por su exacto cumplimiento y contaban para ello con la colaboración de los vecinos. Eran entonces, como ahora, las reglas del comportamiento de los ciudadanos y de la población en general, en vías públicas, en calles, plazas, caminos y lugares de concurrencia.

Hoy en día el artículo 21 constitucional extiende y comprende con mayor amplitud la función de seguridad pública, como algo que va más allá del concepto de servicio municipal, pues rebasa el alcance de prevención a cargo de la policía uniformada e incluye en aquella, a las diversas autoridades constitucionales de toda organización estatal mexicana, que en un esfuerzo común pretenden hacer realidad la preservación de las libertades del orden público y la paz de la sociedad, en un sentido amplio.

Es acertado decir que la institución del Ministerio Público, cuando persigue los delitos ya cometidos, por medio de la investigación de la policía judicial y luego, al ejercitar la acción penal, lo que busca es que aquellos se castiguen legalmente, que se sancionen conforme al código penal con todas las formalidades legales, porque con esto, finalmente, contribuirá a garantizar el orden jurídico y por ende, la paz pública.

El concepto jurídico construido en la iniciativa, que recoge las ideas de muchos juristas y legisladores, permite afirmar que la importante tarea de las autoridades judiciales, una vez que conocen y determinan la situación jurídica de los enjuiciados y los sancionan, restituyen el orden jurídico y con ello, innegablemente obsequian las finalidades de preservar la paz social.

Debe reconocerse igualmente, con la misma línea de pensamiento lógico y jurídico, que la actuación de las autoridades encargadas de la ejecución de las penas, lo que intenta es que quienes hayan cometido ilícitos criminales, se readapten para que no los vuelva a cometer y que con esta función imprescriptible, colaboran para asegurar el orden y la tranquilidad social.

Podemos entender asimismo que cualquier otra acción, que realice alguna autoridad de salud, de educación, o de protección del medio ambiente, por ejemplo, pretende capacitar, desarrollar y formar a una sociedad con valores culturales y cívicos, que induzcan una conducta colectiva en una actitud de respeto a la legalidad, predispuesta hacia la solidaridad social, lo que indudablemente se traduce en una contribución a la preservación del orden público y a la paz de la sociedad.

Por eso, la función de seguridad pública estatal se concibe con un sentido preciso que la entiende como la materia de prevenir y perseguir delitos, pero también con un sentido nato, la de comprender al resto de las acciones que de una manera conjunta constituyen las finalidades superiores de sus objetivos.

La iniciativa propone que se reconozca así la interpretación auténtica de un nuevo concepto constitucional de la función estatal de la seguridad pública, por las razones expuestas antes y principalmente, porque concebirlo así permitirá aprovechar toda su utilidad jurídica para construir y operar con eficacia el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Todos estos conceptos explican por sí, los textos de los artículos del proyecto de ley que define el Sistema Nacional, por sus elementos integrados y por sus objetivos y fines.

Es así, como una conclusión, que se ha estructurado el concepto de la seguridad pública con dos ejercicios metodológicos: primero por sus acciones y segundo por sus conductos, aquellas son las partes funcionales que componen la seguridad pública y éstas las autoridades a través de las cuales se realiza y complementa la función.

Con la iniciativa de ley que se presenta a la soberanía del Congreso de la Unión, se busca la consecución del bienestar social a través de la protección de los derechos y bienes del individuo y la preservación



de los más altos valores de la sociedad, que son, en última instancia, los de la justicia.

#### 4.- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000.

En el Distrito Federal se ha presentado en los últimos años, un significativo crecimiento de la delincuencia. En la siguiente tabla vemos el aumento del índice delictivo, con relación a la población en el Distrito Federal.

#### ÍNDICE DELICTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL. 1930-1996

AÑO.	INCIDENCIA POR CIEN HABITANTES.	CRECIMIENTO ANUAL. (%)	ÍNDICE MIL
1930	18,700	-----	1,521
1940	25,730	3.24	1,464
1950	36,537	3.57	1,198
1960	58,635	6.05	1,204
1970	83,342	4.21	1,212
1980	109,114	3.04	1,213
1990	133,352	2.21	1,702
1991	136,927	2.68	1,812
1992	140,226	2.40	1,935
1993	133,717	-4.64	2,039
1994	262,496	20.77	2,388
1995	290,200	20.90	2,400
1996	310,225	21.76	3,100

En 1995 el promedio diario de la incidencia delictiva (hechos denunciados) en el Distrito Federal tuvo un incremento de 35.36% en comparación con el año 1994. En cuanto a los delitos que más afectan la seguridad pública, resalta por su importancia el crecimiento del robo con violencia en sus diversas modalidades, robo a vehículo con violencia y sin violencia, homicidios, etc.

De acuerdo con la incidencia delictiva, en las delegaciones políticas del Distrito Federal, se aprecia lo siguiente:

DELEGACIÓN	1994		1995	
	PROMEDIO DIARIO	TOTAL	PROMEDIO DIARIO	TOTAL
CUAUHTÉMOC.	73,64	26,877	94,53	34,502
IZTAPALAPA.	52,25	19,071	83,84	30,502
GUSTAVO A. MADERO.	58,12	21,215	77,01	28,107
BENITO JUÁREZ.	41,73	15,233	56,46	20,609
MIGUEL HIDALGO.	40,47	14,771	52,00	18,980
VENUSTIANO CARRANZA.	34,96	12,759	43,56	15,900
COYOACÁN.	30,75	11,222	42,15	15,384
AZCAPOTZALCO.	26,68	9,737	30,79	11,240
ALVARO OBREGÓN.	23,04	8,410	29,77	10,866
TLALPAN.	22,48	8,202	29,45	10,750
IZTACALCO.	16,44	6,000	25,56	9,329
XOCHIMILCO.	7,54	2,753	11,59	4,231
TLÁHUAC.	5,97	2,179	9,53	3,480
MAGDALENA CONTRERAS.	4,06	1,481	6,04	2,204

CUAJIMALPA.	3,08	1,125	4,67	1,703
MILPA ALTA.	1,25	456	1,96	714

\* Dirección General de Política y Estadística Criminal.

Cabe señalar que en 1994 la Procuraduría contaba con once delegaciones regionales. En este contexto, los servicios en materia de procuración de justicia a través de las agencias investigadoras adscritas a la Delegación Regional Miguel Hidalgo, los correspondientes a Magdalena Contreras, por la Delegación Regional Alvaro Obregón, los de Milpa Alta y Xochimilco, por la Delegación Regional Tlalpan y los de Tláhuac, por la Delegación Regional Iztapalapa.

Con el propósito de acercar los servicios de procuración de justicia a todas las comunidades del Distrito Federal, a través de órganos desconcentrados con facultades políticas del Distrito Federal, en septiembre de 1995, se establecieron delegaciones de la Procuraduría en Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.

Cabe aclarar que la información contenida en los cuadros anteriores no comprende todos los delitos cometidos en el Distrito Federal, ya que muchas víctimas u ofendidos no denuncian los hechos delictivos por diversos factores, entre los que podemos señalar los trámites administrativos ante las agencias del Ministerio Público, la irrelevancia del monto del daño causado por el delito e inclusive, en algunas ocasiones, el temor a represalias por parte de los delincuentes.

De la evolución de los índices delictivos en el Distrito Federal, resulta incuestionable que la zona metropolitana de la Ciudad de México se ha visto afectada en los últimos años por un considerable crecimiento de la criminalidad, principalmente por lo que hace a los delitos patrimoniales. Si bien esta problemática es común a todas las

grandes urbes, no sólo de la República Mexicana sino también del mundo y sus causas se originan en parte por la acelerada transformación en las formas de vida de la sociedad actual, es obvio, sin embargo, que el fenómeno delictivo encuentra explicaciones y formas de expresión que dependen de las peculiaridades y de la problemática de la comunidad específica en la que se presenta.

### **PRINCIPALES FACTORES CRIMINÓGENOS.**

En el caso de la Ciudad de México y de su área metropolitana, es innegable que la crisis económica ha traído como consecuencia el agravamiento de la desigualdad, el incremento en el desempleo y una sensible disminución en los ingresos familiares.

Esto explica en cierta medida, el crecimiento de los delitos patrimoniales. Por otra parte, la delincuencia cuyas manifestaciones son evidentes, principalmente en la multiplicación del robo en sus diversas modalidades, deriva en parte, de las condiciones económicas y falta de oportunidades que padece un número importante de jóvenes habitantes de la capital y de su zona conurbada.

Lo anterior se ha combinado con el agravamiento del crimen organizado y sus formas y equipo novedoso para la comisión de delitos, aunado al manejo de grandes recursos económicos, lo que les facilita su poder corruptor.

Es claro que la delincuencia organizada está operando en mayor o menor medida en el narcotráfico, en el tráfico de personas y en la comisión de delitos como el secuestro, robo de autos, robo a bancos y robo a casa habitación.

También, el reto que ha significado la atención a un muy numeroso grupo de la población en edad estudiantil, ha repercutido, como era inevitable, en la calidad de la educación. Esto afecta a la transmisión y asimilación de valores y se traduce en el desapego de las cualidades cívicas. La desintegración familiar es un hecho del mundo moderno, que también ha trastocado los principios morales que durante décadas se habían arraigado.

Además, entre los factores criminógenos que han influido en las actitudes de determinados sectores de la población capitalina, principalmente entre los adolescentes y jóvenes, cabe mencionar a la promoción de ciertas formas de vida y de patrones de consumo desproporcionalmente elevados, e incluso la apología de los delitos, que cotidianamente se manifiestan por algunas expresiones sociales.

Asimismo, cabe destacar la vulnerabilidad de la juventud para ser influida por los factores criminógenos, a diferencia de quienes se encuentran en edad madura. Por ello, debe tomarse en consideración el hecho de que la población en la Ciudad de México y su área metropolitana es esencialmente joven. El promedio de edad de la mayoría de los habitantes es menor a 30 años. A esto debemos agregar la existencia de un numeroso grupo de niños que sólo han encontrado en la calle su hogar.

El crecimiento desmesurado de la población ha traído también como consecuencia, que en los últimos años se haya perdido la convivencia tradicional entre grupos vecinales y la confianza entre los habitantes de la metrópoli, fenómeno que ha sido aprovechado por la delincuencia para mantenerse en el anonimato de esta gran concentración urbana.

Otro fenómeno que ha contribuido al clima de inseguridad pública del Distrito Federal, lo constituye la proliferación de las llamadas ciudades perdidas o asentamientos humanos irregulares, ubicados principalmente en las delegaciones de Iztapalapa y Gustavo A. Madero, conglomerados que por sus características son de difícil

acceso a las autoridades, lo que facilita que los delincuentes se refugien en ellos.

Finalmente, es importante considerar como uno de los factores criminógenos que han incidido en los últimos lustros, en el incremento de la comisión de delitos, el abandono y descuido administrativos y presupuestales que han afectado a las instituciones de seguridad pública y de procuración e impartición de justicia. Por diversas razones, el Estado no pudo atender ni otorgar la prioridad necesaria que reclamaban dichas funciones, a pesar de que le son esenciales. Es evidente que esto generó no sólo ineficacia sino corrupción, lo que se ha traducido en impunidad. De hecho, los delincuentes se han enfrentado a un riesgo mínimo por la comisión de delitos.

Lo anteriormente expuesto debe tomarse en cuenta para revisar detenidamente el enfoque de la política criminal. Hoy en día, para frenar la tendencia de masificación delictiva, debe enfatizarse en el combate a la miseria y al desempleo, crear mecanismos que neutralicen la apología de los delitos prevaleciente en algunas expresiones sociales, mediante el fortalecimiento de los valores éticos y las cualidades cívicas. Estas medidas y otras pertinentes, como el reforzamiento de las instituciones de seguridad pública y de procuración e impartición de justicia, deben formar parte de la aplicación de mecanismos preventivos y disuasivos de la criminalidad que, debidamente cohesionados, conformen una política criminal de carácter integral.

Como antes se señalaba, a la Procuraduría le corresponde de manera esencial la investigación y persecución de los delitos. Como servicio público, la Procuraduría de Justicia requiere de personal y de recursos financieros y materiales. Si bien, las tareas propias de la institución son gratuitas para la comunidad, ello no significa que no tengan un elevado costo presupuestal para la sociedad.

## RECURSOS Y CARGAS DE TRABAJO DE LA PROCURADURÍA.

En materia de recursos humanos de la Procuraduría, debe tomarse en cuenta que en 1994 se presentaron 145,095 denuncias penales. Para ello, la Procuraduría contaba con 921 agentes del Ministerio Público, 3,659 agentes de la Policía Judicial y 777 Peritos, para desahogar no sólo las cargas de trabajo en averiguaciones previas, sino también en control de procesos penales y en la representación social en materia familiar y civil.

En el mismo sentido, por lo que se refiere al período del 1° de enero al 31 de diciembre de 1995, se han presentado 201,136 denuncias penales. Para ello, la Procuraduría cuenta con 1,071 agentes del Ministerio Público así como 3,100 agentes de la Policía Judicial y 894 Peritos.

Del total de agentes del Ministerio público, 526 se encuentran asignados al área que integra las averiguaciones previas, 125 agentes están a cargo de la revisión y consignación de las indagatorias, 218 del control de procesos penales y 54 adscritos a juzgados y salas en materia civil y familiar.

El resto de los agentes del Ministerio Público se encuentran adscritos a la Subprocuraduría de Derechos Humanos y de Servicios a la Comunidad, a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Conciliador y a la Dirección General Jurídico Consultiva.<sup>9</sup>

La evolución de las cargas de trabajo en la averiguación previa y el desahogo de las mismas durante su integración, entre 1994 y 1995 se presenta de la siguiente manera:

---

<sup>9</sup> FERRI, Enrique. "Sociología Criminal", Tomo I, Editorial De Góngora, Pags. 343, 344. y 345.

## **DISTRITO FEDERAL.**

### **RESOLUCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS 1994-1995.**

<b>CONCEPTO.</b>	<b>1994</b>	<b>1995</b>
Denuncias presentadas.	145,095	201,136
Reserva.	158,477	156,055
Incompetencias.	11,643	11,852

Una cifra que pudiera llamar la atención, es la correspondiente al envío a la reserva de las averiguaciones previas. Sobre el particular, es pertinente señalar que las averiguaciones previas se remiten a la reserva cuando se desconoce la identidad y posible paradero del probable responsable de la comisión del hecho denunciado y se carece de elementos que permitan determinarlos, ya sea porque los desconozca el denunciante y los datos proporcionados por el mismo sean erróneos.

El agente del Ministerio Público investigador hace la propuesta de reserva en estos casos, una vez estudiado el expediente de la indagatoria y agotadas diversas diligencias que ordena a sus auxiliares directos, tales como la búsqueda y localización de testigos, la notificación de citatorios, la emisión de dictámenes periciales y otros tendientes a integrar debidamente la investigación.

Cabe señalar que en otros sistemas jurídicos, este tipo de denuncias no se presenta ante los órganos o autoridades equivalentes al Ministerio Público, sino que permanecen como simples reportes de policía, los cuales no llegan al conocimiento del órgano persecutor de los delitos, a menos que se cuente con suficientes elementos para sustentar una acusación concreta ante los tribunales.

Como se puede apreciar, en tanto que los reportes de policía en otros sistemas jurídicos no generan cargas de trabajo, toda vez que este



tipo de casos muy esporádicamente llegan a resolverse y en muchas ocasiones ni siquiera son investigados, en nuestro país constituyen denuncias ante el Ministerio Público, quien está obligado por la ley a iniciar una averiguación previa. Es por ello que en otros países este tipo de hechos no forman parte de las estadísticas relativas a la actuación de los órganos de procuración de justicia, sino de la policía.

Hay, además de las averiguaciones previas enviadas a la reserva, un importante número de denuncias que no llegan a traducirse en la iniciación de procesos penales, ya sea porque se determine dictar el acuerdo de no ejercicio de la acción penal, o bien, porque el juez emita el auto de libertad por falta de elementos para procesar, no obstante ello, el Ministerio Público y sus auxiliares directos hubieron de desplegar una serie de actividades que implican un costo importante, tanto en recursos humanos como materiales para la Procuraduría.

Por otro lado, en la estructura actual de la Procuraduría, con excepción de los adscritos a la Coordinación del Ministerio Público Especializado y algunas fiscalías del sector central, los agentes del Ministerio Público y de la Policía Judicial tienen a su cargo la investigación de todo tipo de delitos, cuya naturaleza es diversa, ya sea por los elementos que integran el tipo penal, o por el modo de operar de los delincuentes que los realizan en forma habitual y profesional.

La falta de especialización de los agentes del Ministerio Público se traduce en una deficiente integración de las averiguaciones previas, lo que da lugar a que las indagatorias consignadas ante los órganos jurisdiccionales, crezcan de los elementos jurídicos suficientes para sustentar una acusación sólida en contra de los probables responsables de los delitos.

Por lo que se refiere al seguimiento del control de procesos por el Ministerio Público, también se dan los inconvenientes relativos a la falta de especialización y a las cargas excesivas de trabajo a que se

ven sometidos los agentes cuya misión es obtener de la autoridad judicial la aplicación de las penas a los delincuentes.

Las cargas de trabajo en esta materia durante 1995, se presentan en los siguientes cuadros

**DISTRITO FEDERAL.  
CONSIGNACIONES EFECTUADAS 1995.**

**JUZGADOS.**

**CONSIGNACIONES.**

Juzgados Penales con detenido.	5,479
Juzgados de Paz Penal con detenido.	1,752
Juzgados Penales sin detenido.	4,994
Juzgados de Paz Penal sin detenido.	7,576
<b>TOTAL:</b>	<b>19,800</b>

**DISTRITO FEDERAL.  
PROBABLES RESPONSABLES CONSIGNADOS 1995.**

**JUZGADOS.**

**PROBABLES**

**RESPONSABLES.**

Juzgados Penales con detenido.	7,920
Juzgados de Paz Penal con detenido.	1,929
Juzgados Penales sin detenido.	6,916
Juzgados de Paz Penal sin detenido.	7,826
<b>TOTAL:</b>	<b>24,591</b>

**DISTRITO FEDERAL.  
PROCESOS PENALES 1995.**

**JUZGADOS Y SALAS.**

**ASUNTOS.**

Juzgados Penales	3,057
Juzgados de Paz Pena	111,777
Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.	925
<b>TOTAL:</b>	<b>115,759</b>

**DISTRITO FEDERAL.  
PROCESOS NO PENALES 1995.**

<b>JUZGADOS.</b>	<b>ACTUACIONES.</b>
Juzgados de lo Civil.	7,210
Juzgados de Paz Civil.	873
Juzgados de lo Concursal.	3,640
Juzgados de Matriculación Judicial.	2,850
Juzgados de Arrendamiento Inmobiliario.	1,636
Juzgados de lo Familiar.	60,541
<b>TOTAL:</b>	<b>76,750</b>

Por otra parte, aunado a la falta de especialización y al exceso de trabajo, hay que considerar la problemática de los sueldos y prestaciones correspondientes a los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Judicial y Peritos adscritos a los Servicios Periciales de la Procuraduría. Si bien durante 1995 se ha realizado un importante esfuerzo para abatir el rezago salarial de estos servidores públicos, en todas sus categorías, todavía no se ha logrado homologar a los que realizan funciones análogas en el orden federal y elevar sus sueldos y prestaciones en forma acorde a la importancia social de estos servicios y a los requerimientos profesionales necesarios para su desempeño.

La insuficiencia de recursos presupuestales asignados a la procuración de justicia, también ha afectado la capacidad económica para la adquisición de equipo de cómputo que permita brindar una adecuada atención a los denunciantes, ya que la mayoría de las agencias carecen de él o no cuentan con el suficiente, lo que propicia la lentitud derivada de levantar denuncias e integrar las averiguaciones previas mediante la utilización de máquinas de escribir, en muchos casos, mecánicas.

La Procuraduría también carece de un sistema integral de informática, es decir de un sistema de intercomunicación en red entre los distintos equipos de cómputo de las Delegaciones, el Sector Central y las áreas de Control de Procesos adscritos a los Juzgados y a las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que permita un moderno y eficaz manejo de la información, que facilite la toma de decisiones y que permita un mejor seguimiento y control de los asuntos. La urgencia de un sistema de este tipo es innegable y la solución a esta problemática se ha convertido en impostergable.

En 1994, las instalaciones de las áreas centrales de la Procuraduría se encontraban dispersas en diversas zonas del territorio del Distrito Federal, lo que constituía un obstáculo para la comunicación horizontal entre las diversas unidades administrativas y la toma de decisiones en forma expedita.

Actualmente, se realiza un importante esfuerzo para concentrar los inmuebles ocupados por dichas áreas.

Otra deficiencia es la constituida por las características y estado de deterioro en que se encuentran algunas instalaciones y el equipo de las agencias investigadoras del Ministerio Público distribuidas en las 16 delegaciones del Distrito Federal. Esta situación repercute seriamente en la atención a los usuarios de los servicios de procuración de justicia, ya que la gran mayoría de los denunciantes acuden a las agencias más cercanas a su domicilio.

Los Servicios Periciales constituyen un apoyo esencial al Ministerio Público, ya que le proporcionan elementos de juicio para sustentar sus determinaciones, respaldándose en diversas materias que requieren de un conocimiento especializado en alguna ciencia, técnica, disciplina o arte, para determinar cómo ocurrieron los hechos denunciados, con base en los indicios, huellas o rastros que su perpetuación deja en las personas, lugares o cosas.

El crecimiento de los índices delictivos y la tendencia a la masificación y profesionalización de la delincuencia, aunados a la sofisticación cada día mayor con que opera el crimen organizado,

demandan que los Servicios Periciales cuenten con tecnología de punta para dar mayor agilidad y precisión a la emisión de sus dictámenes.

Hasta hace unos años, la Procuraduría contaba con uno de los mejores laboratorios de criminalística de América Latina, sin embargo, con motivo del desgaste natural y sobre todo de la revolución tecnológica que tiene lugar en el mundo, es necesario modernizar los equipos existentes y contar, entre otros, con sistemas automatizados de identificación de huellas dactilares, de balísticas, de retrato hablado y con bases de datos para la identificación de vehículos.

Por otra parte, al inicio de la presente administración, el Instituto de Formación Profesional no contaba con sistemas adecuados de reclutamiento, selección y capacitación de personal. Esta situación aunada a las cargas excesivas de trabajo, los bajos sueldos y la falta de prestaciones se ha traducido en la carencia de motivación y en la improvisación entre los Agentes del Ministerio Público, de la Policía Judicial y de Peritos. Urge la implantación de un Servicio Civil de Carrera que les permita a estos servidores públicos, constante actualización y especialización, combinados con motivación y la eficacia del recurso más importantes de la Procuraduría: sus Servidores Públicos.

### **Consideraciones finales del Panorama General de la Procuración de Justicia en el Distrito Federal.**

El panorama descrito ha dado lugar al fenómeno de ineficiencia y corrupción, al extremo de generar problemas de convivencia con delincuentes por parte de algunos Servidores Públicos de la Procuraduría. lo que además de generar impunidad, propicia recelo de la comunidad hacia la Institución y afecta la imagen de un gran número de Agentes del Ministerio Público, de la Policía Judicial y Peritos que trabajan con ahínco para preservar el Estado de Derecho en la capital de la República.

El diagnóstico refleja una grave situación en la procuración de justicia en la Ciudad de México. Las autoridades no podemos ni debemos soslayar o tratar de ocultar los problemas, ni evitar detectar sus orígenes y causas. Sólo el reconocimiento de la realidad, nos permitirá diseñar y aplicar las líneas de acción necesarias, adecuadas y oportunas para sentar los principios y bases de solución.

Ya se han iniciado las acciones correctivas de la problemática apuntada. Sin embargo, la tarea no es fácil y para hacerle frente y convertir a la Procuraduría en una institución moderna y eficaz, se requiere de importantes recursos cuyo manejo debe quedar supeditado a los principios de eficiencia, así como a las disposiciones de racionalización, austeridad y disciplina presupuestales que anualmente establezcan los Presupuestos de Egresos del Distrito Federal.

Desde luego, como ya antes se apuntó, los correctivos que se implanten en la Procuraduría, no serán suficientes por sí solos, para disminuir el crecimiento de la delincuencia. Es indispensable también, revertir los factores criminógenos señalados, desde las cuestiones de naturaleza económica, hasta el combate efectivo a la delincuencia organizada, sin descuidar el ámbito educativo y cultural.

## **5.- LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Dentro de las atribuciones de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se encuentra la de acercar los servicios de procuración de justicia a la sociedad, así como la de promover la participación activa de la comunidad en las tareas que desempeña.

Para facilitar a la sociedad la identificación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y los servicios que presta, así como para diferenciarla de otras dependencias y

entidades de la Administración Pública Federal, del Distrito Federal y de las Entidades Federativas.

Esta Ley tiene por objeto organizar la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público atribuyen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, este ordenamiento y las demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 2.-**La Institución del Ministerio Público en el Distrito Federal, estará a cargo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y tendrá las siguientes atribuciones que ejercerá por conducto de su titular o de sus agentes y auxiliares, conforme a lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables:

I.- Perseguir los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal.

II.- Velar por la legalidad y por el respeto de los derechos humanos en la esfera de su competencia, así como promover la pronta, completa y debida impartición de justicia.

III.- Proteger los derechos e intereses de los menores, incapaces, ausentes, ancianos y otros de carácter individual o social, en general, en los términos que determinen las leyes.

IV.- Realizar estudios, formular y ejecutar lineamientos de política criminal y promover reformas que tengan por objeto hacer más eficiente la función de seguridad pública y contribuir al mejoramiento de la procuración e impartición de justicia.

V.- Las que en materia de seguridad pública le confiere la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

VI.- Participar en la instancia de coordinación del Distrito Federal en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con la ley y demás normas que regulen la integración, organización y funcionamiento de dicho Sistema.

VII.- Realizar estudios y desarrollar programas de prevención del delito en el ámbito de su competencia.

VIII.- Proporcionar atención a las víctimas o a los ofendidos por el delito y facilitar su coadyuvancia.

IX.- Promover la participación de la comunidad en los programas de su competencia, en los términos que los mismos señalen.

X.- Auxiliar a otras autoridades en la persecución de los delitos de la competencia de éstas, en los términos de los convenios, bases y demás instrumentos de colaboración celebrados al efecto; y

XI.- Las demás que señalen otras disposiciones.

## **LAS BASES DE ORGANIZACIÓN.**

Artículo 16.- La Procuraduría estará a cargo del Procurador, titular de la Institución del Ministerio Público, quien ejercerá autoridad jerárquica sobre todo el personal de la Institución.

La Procuraduría, de conformidad con el presupuesto que se le asigne, contará además con Subprocuradores, Agentes del Ministerio Público, Oficial Mayor, Contralor Interno, Coordinadores, Directores Generales, Delegados, Supervisores, Visitadores, Subdelegados, Directores de Área, Jefes de Unidad Departamental, Agentes de la Policía Judicial, Peritos y personal de apoyo administrativo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones, quienes tendrán las atribuciones que fijan las normas legales, reglamentarias y demás aplicables.



### **III.-REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DELICTIVO EN LAS DIFERENTES DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.**

#### **1.- OPERATIVOS REALIZADOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO (OPERATIVOS CON ORDENES DE CATEO Y SIN ORDEN DE CATEO).**

Si bien es importante mencionar que el cateo sólo podrá practicarse en virtud de orden escrita, expedida por la autoridad judicial, en la que se exprese el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse o los objetos que se buscan, a lo que únicamente deberá limitarse la diligencia, levantándose al concluirla un acta circunstanciada, en presencia de los testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.

Durante las diligencias de averiguación previa el Ministerio Público que estime necesaria la práctica de cateo, acudirá al juez respectivo, solicitando la diligencia, expresando el objeto de ella y los datos que la justifiquen. Según las circunstancias del caso, el juez resolverá si el cateo lo realiza su personal, el Ministerio Público o ambos.

Cuando sea el Ministerio Público quien practica el cateo, dará cuenta al juez con los resultados del mismo.

**Cualquier funcionario que solicitare un operativo, con orden de cateo, para ordenarlo, se sujetará a las reglas siguientes:**

- Si se trata de un delito flagrante, el juez o funcionario procederán a la visita o reconocimiento sin demora, en los términos del artículo 16 Constitución Federal.

- Si no hubiere peligro de hacer ilusoria o difícil la averiguación, se citará al acusado para presenciar el acto. Si estuviere libre y no se le encontrare, o si, estuviere detenido, estuviere impedido a asistir, será representado por dos testigos a quienes se llamará en el acto de la diligencia para que presencien la visita.

- En todo caso, el jefe de la casa o finca que deba ser visitada, aunque no sea reo presunto del hecho que motiva la diligencia. Si se ignorare quién es el jefe de la casa, si éste no se hallare en ella o si se tratare de una que tuviere dos o más departamentos, se llamará a dos testigos, y con su asistencia se practicará la visita en el departamento o departamentos que fueren necesarios.

- Toda inspección domiciliaria se limitará a la comprobación del hecho que la motive, y de ningún modo se extenderá a indagar delitos o faltas en general.

- Si de una inspección domiciliaria resultare casualmente el descubrimiento de un delito que no haya sido objeto directo del reconocimiento, se procederá a levantar el acta correspondiente, siempre que el delito no fuere de aquellos en que, para proceder, se exija querrela necesaria.

A excepción de los objetos que tengan relación con el delito que motivase el reconocimiento o con el que se descubra, en los casos anteriores, todos los demás quedarán a cargo de su poseedor<sup>10</sup>.

## 2.-CONVENCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS Y AERONAVES ROBADOS O MATERIA DE DISPOSICIÓN ILÍCITA.

---

<sup>10</sup>JIMÉNEZ DE ASUA, Luis. "La Ley y el Delito". Editorial A. Bello, 1984. Pág. 140

Los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, reafirman su deseo de continuar dentro de un marco jurídico adecuado a la asistencia mutua en la recuperación y devolución de vehículos y aeronaves robados o que haya sido materia de disposición ilícita en un país y encontrados en el territorio del otro, a sabiendas que la Convención celebrada entre ambos países en la Ciudad de México el 6 de octubre de 1936 ya que no es adecuada para tal fin, han acordado lo siguiente:

**ARTÍCULO 1.-** Los Estados Unidos Mexicanos convienen en devolver a los Estados Unidos de América, de conformidad con las disposiciones de esta Convención, cualquier vehículo o aeronave registrado o titulado de alguna otra forma en los Estados Unidos de América que haya sido robado o materia de disposición ilícita en los Estados Unidos de América y encontrado en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Estados Unidos de América convienen en devolver a los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con las disposiciones de esta Convención, cualquier vehículo o aeronave registrado o titulado de alguna forma en los Estados Unidos Mexicanos, y que haya sido robado o materia de disposición ilícita en éste y encontrado en el territorio de los Estados Unidos de América.

El Estado requerido podrá negarse a devolver un vehículo robado o que haya sido materia de disposición ilícita si la solicitud para la devolución no se hace dentro de los cuarenta y cinco días siguientes de la notificación, o una aeronave robada o que haya sido materia de disposición ilícita si la solicitud para su devolución no se hace dentro de los sesenta días siguientes a la notificación. De conformidad con esta disposición, las partes no decomisarán ni efectuarán remates administrativos de vehículos o aeronaves registrados o titulados de alguna otra forma de acuerdo con las leyes de la otra parte dentro de los cuarenta y cinco o sesenta días, respectivamente, contados a partir de la fecha en que se haya hecho la notificación de la detención o mientras esté pendiente la decisión sobre una solicitud de devolución. El Estado requerido puede

rehusarse a devolver un vehículo o aeronave robado o materia de disposición ilícita si, de conformidad con las leyes de ese Estado, el vehículo o la aeronave ha sido adjudicado por una autoridad judicial en un juicio civil a un tercero o vendido en subasta pública por una autoridad que, al momento de la subasta, no tenía información de que había sido robado o materia de disposición ilícita según los términos de la Convención.

Cuando una autoridad de una de las partes detenga un vehículo que pueda estar registrado o titulado de alguna otra forma de conformidad con las leyes de la otra parte, aquélla deberá hacer cuanto sea posible para notificar a la otra parte dentro de un mes, a partir de dicha detención.

Cada parte deberá notificar a la otra por intermedio de su Embajada, cualquier detención en su territorio de una aeronave que pueda estar registrada en la otra parte, dentro de los quince días siguientes a dicha detención.

La autoridad que detenga un vehículo o aeronave que pueda estar registrado o titulado en otra forma de acuerdo con las leyes de la otra parte, deberá remitirlo a la brevedad posible a un lugar o depósito. No deberá usarse dicho vehículo o aeronave excepto en alguna de las siguientes circunstancias:

- Si se determina que el vehículo o aeronave no ha sido robado ni materia de disposición ilícita, según los términos de esta Convención.
- Si la devolución de la aeronave o vehículo es rehusada de acuerdo al artículo 1, párrafo tercero de esta Convención y si se notifica esa decisión a la Embajada del Estado requeriente.
- Tratándose de un vehículo, si no se presenta la solicitud para su devolución dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la notificación de su detención, de acuerdo con el párrafo primero de esta Convención.

Tratándose de una aeronave, si no se presenta la solicitud para su devolución dentro de los sesenta días siguientes a la notificación de la detención.

La solicitud de devolución de un vehículo deberá ser presentada por un funcionario consular del Estado requeriente a la autoridad del Estado requerido que tenga la custodia del vehículo. La solicitud deberá estar autorizada con el sello de la oficina consular, escrita en el idioma del Estado requerido y deberá ajustarse a la forma que se acompaña. Una copia de esta solicitud deberá remitirse con una nota al Ministerio Público de Relaciones Exteriores del Estado requerido. La solicitud sólo podrá formularse después de que el funcionario consular reciba la prueba de propiedad debidamente notariada y otros documentos: Título de Propiedad del vehículo, o copia certificada de dicho vehículo, certificado de registro del vehículo, o copia certificada del mismo, factura u otros documentos que acrediten la propiedad del vehículo, o copia certificada de dichos documentos, en el caso de que el vehículo no estuviera registrado o titulado, documentos de cesión, copia certificada del mismo, copia certificada de la denuncia del robo hecha dentro del tiempo razonable, poder otorgado ante Notario Público, solicitud de la devolución<sup>11</sup>.

La autoridad que tenga custodia del vehículo o de la aeronave determinará, tan pronto como sea factible después del recibo de la solicitud de devolución, si dicha solicitud reúne los requisitos que establece la presente Convención.

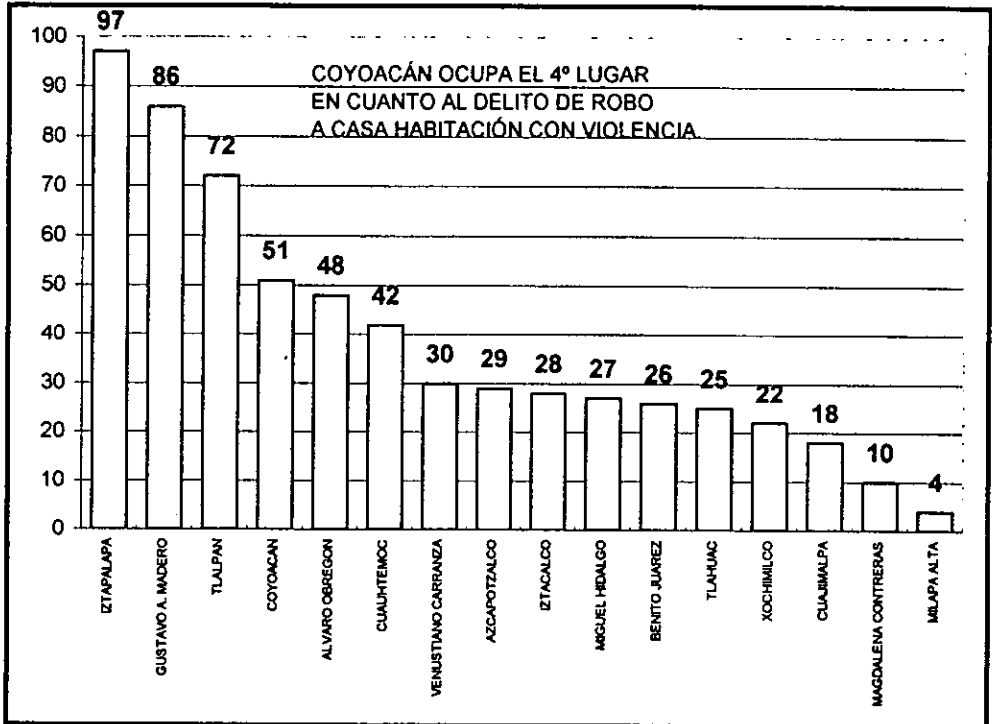
El Estado requerido deberá tomar las medidas pertinentes para permitir que el propietario, o su representante autorizado, reciba el vehículo o aeronave y regrese con el mismo al territorio del Estado requirente.

---

<sup>11</sup> "Datos Proporcionados por la Subdelegación de Policía Judicial de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal".

# ESTADÍSTICA.

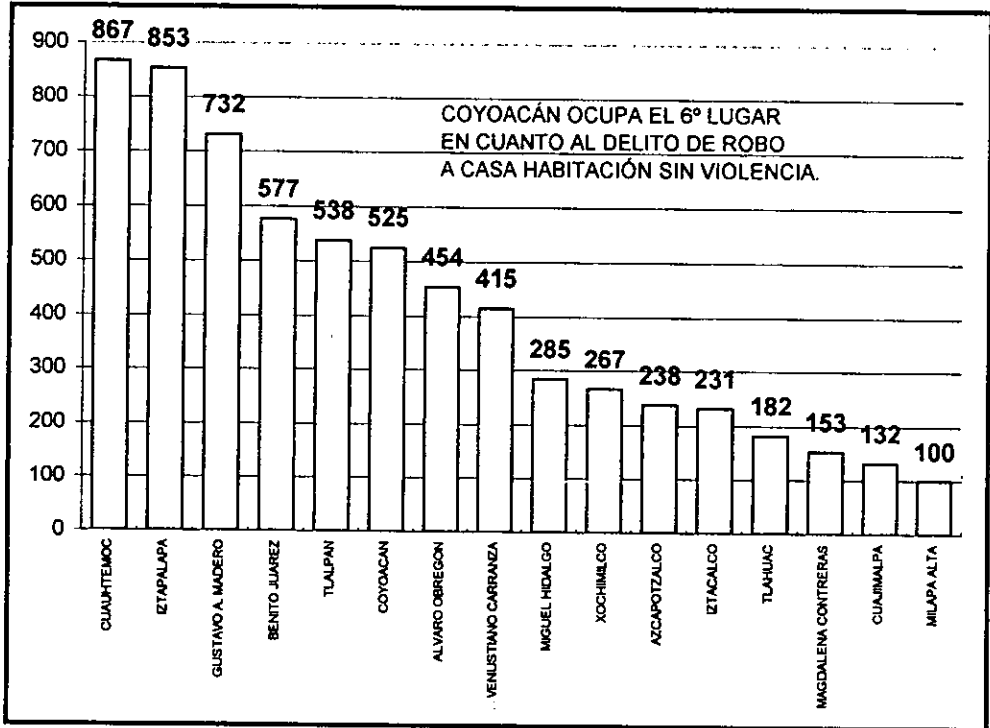
GRÁFICO DE ROBO A CASA HABITACION C/V.  
PERÍODO: ENE. - DIC. DE 1997.



C/V : Con violencia.

# ESTADÍSTICA.

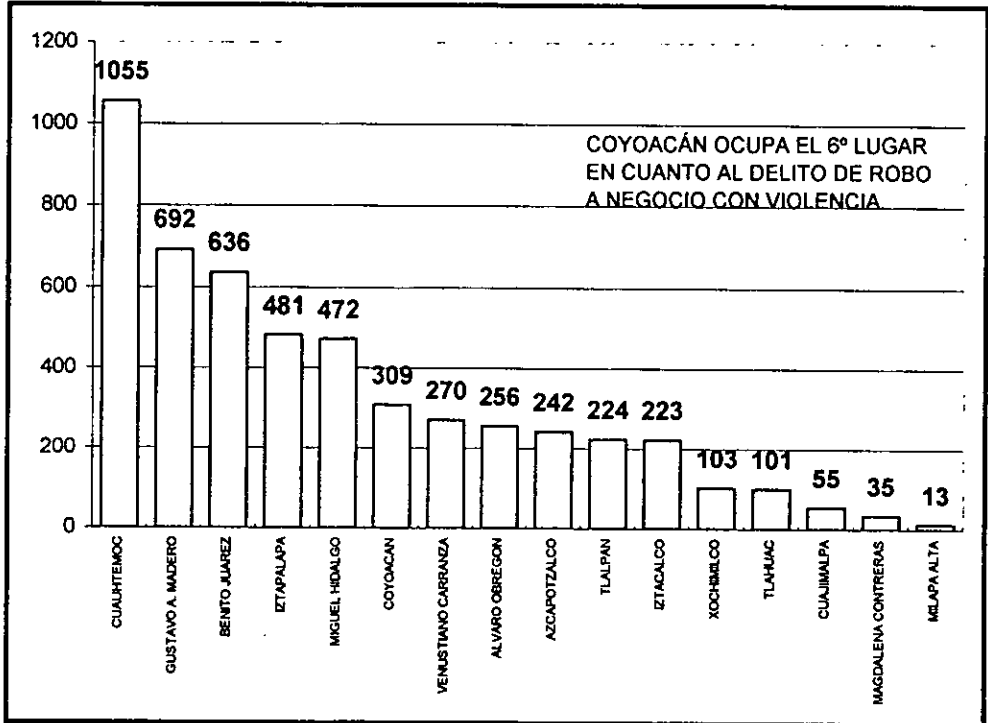
## GRÁFICO DE ROBO A CASA HABITACIÓN S/V. PERÍODO: ENE. - DIC. DE 1997.



S/V : Sin violencia.

# ESTADÍSTICA.

## GRÁFICO DE ROBO A NEGOCIO C/V. PERIÓDO: ENE - DIC. DE 1997.

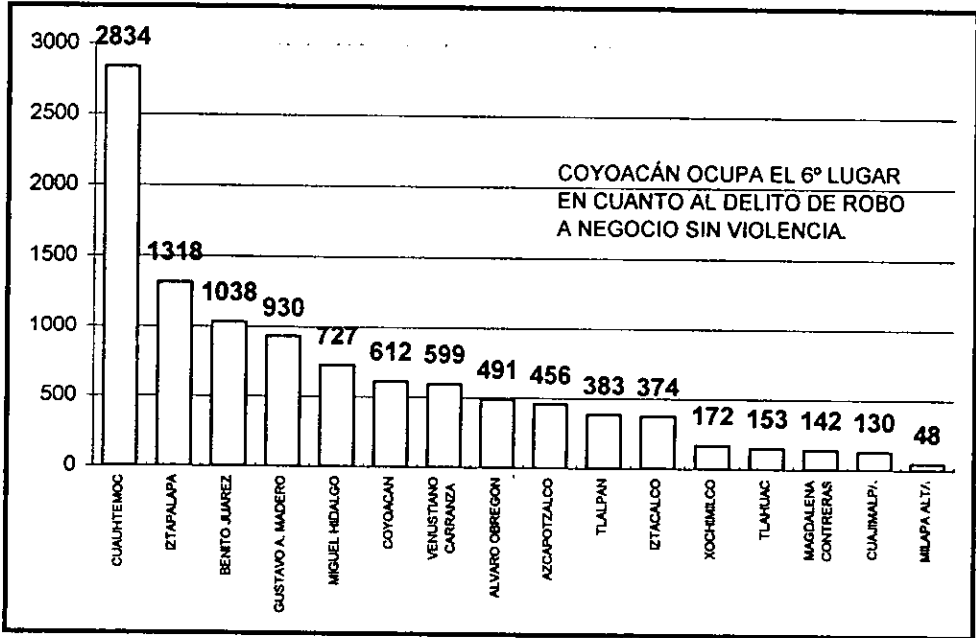


C/V : Con violencia.



# ESTADÍSTICA.

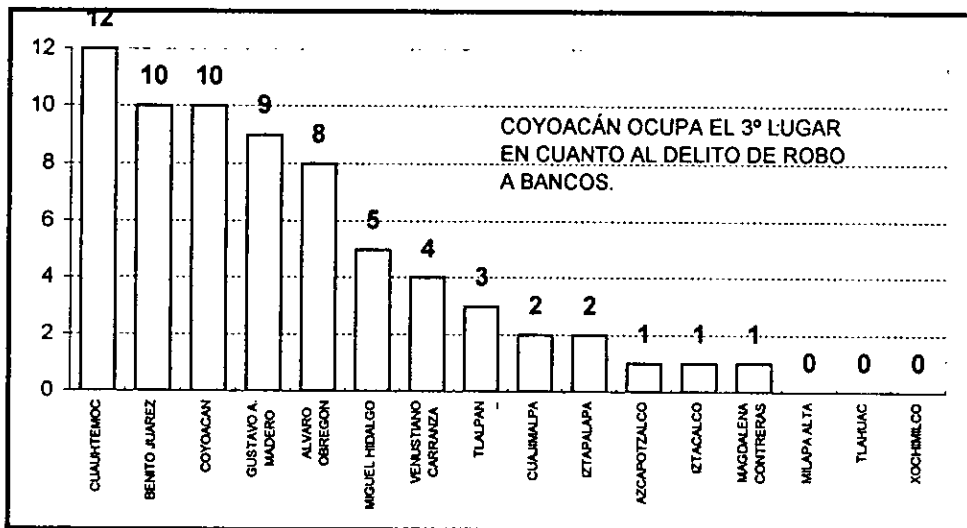
GRÁFICO DE ROBO A NEGOCIO S/V.  
PERIÓDO: ENE. - DIC. DE 1997.



S/V : Sin violencia.

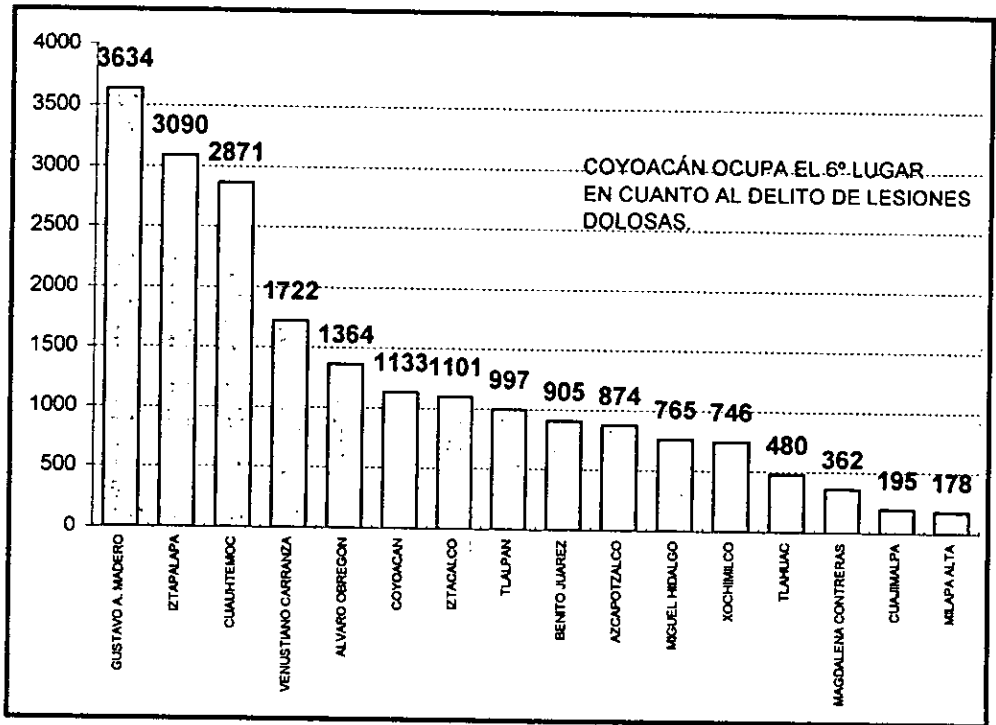
# ESTADÍSTICA.

## GRÁFICO DE ROBO A BANCOS. PERÍODO: ENE. - DIC. DE 1997.



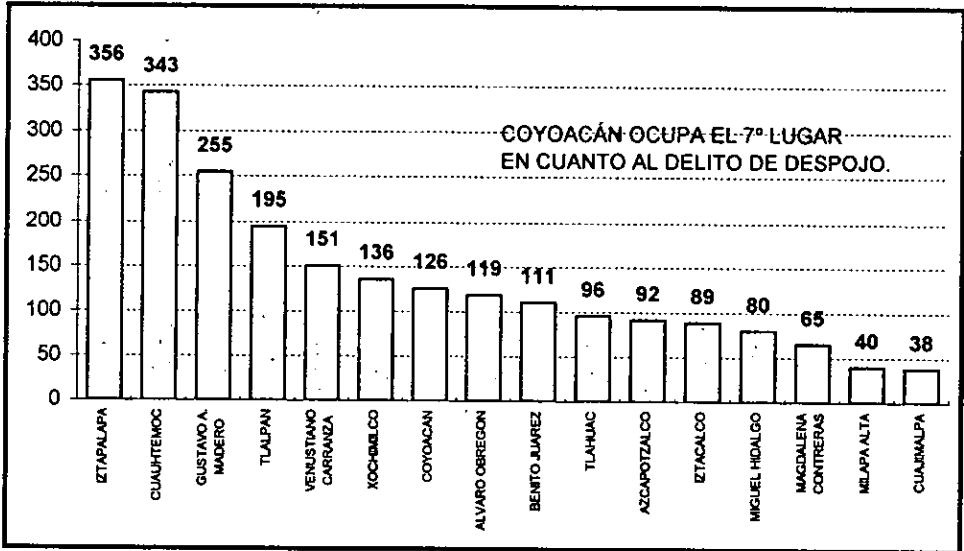
## ESTADÍSTICA.

GRÁFICO DE LESIONES DOLOSAS.  
PERÍODO: ENE - DIC. DE 1997.



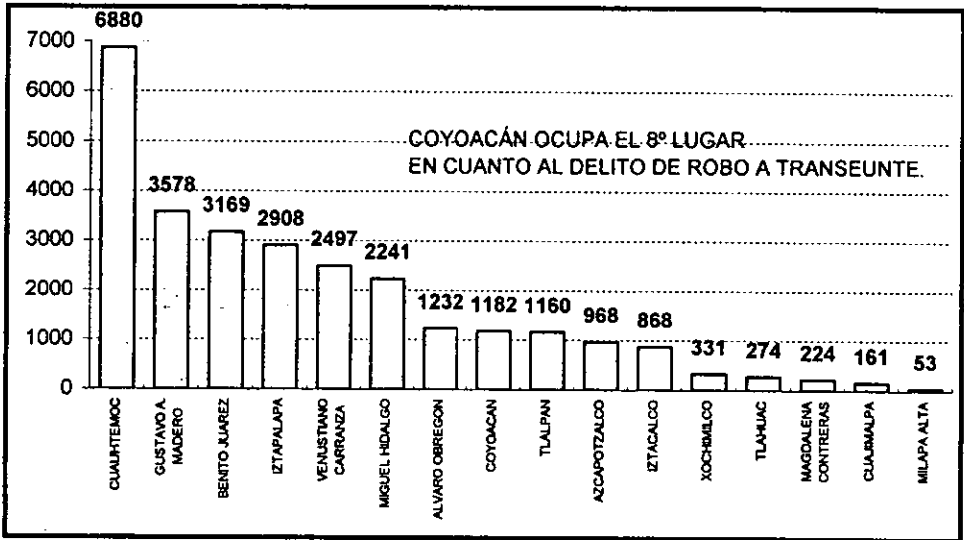
## ESTADÍSTICA.

GRÁFICO DE DESPOJOS.  
PERIÓDO: ENE - DIC. DE 1997.



## ESTADÍSTICA.

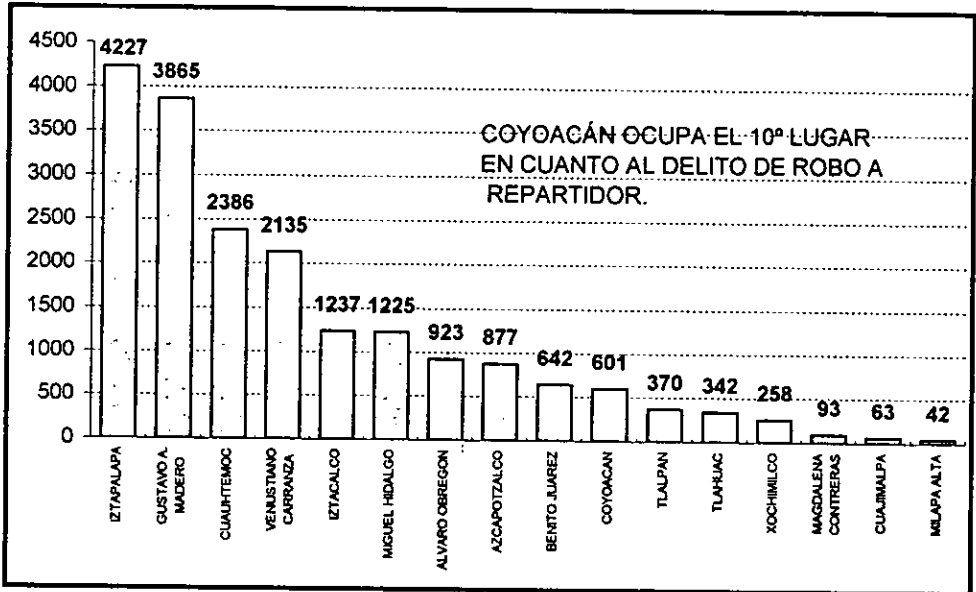
GRÁFICO DE ROBO A TRANSPORTE.  
PERÍODO: ENE - DIC. DE 1997.



# ESTADÍSTICA.

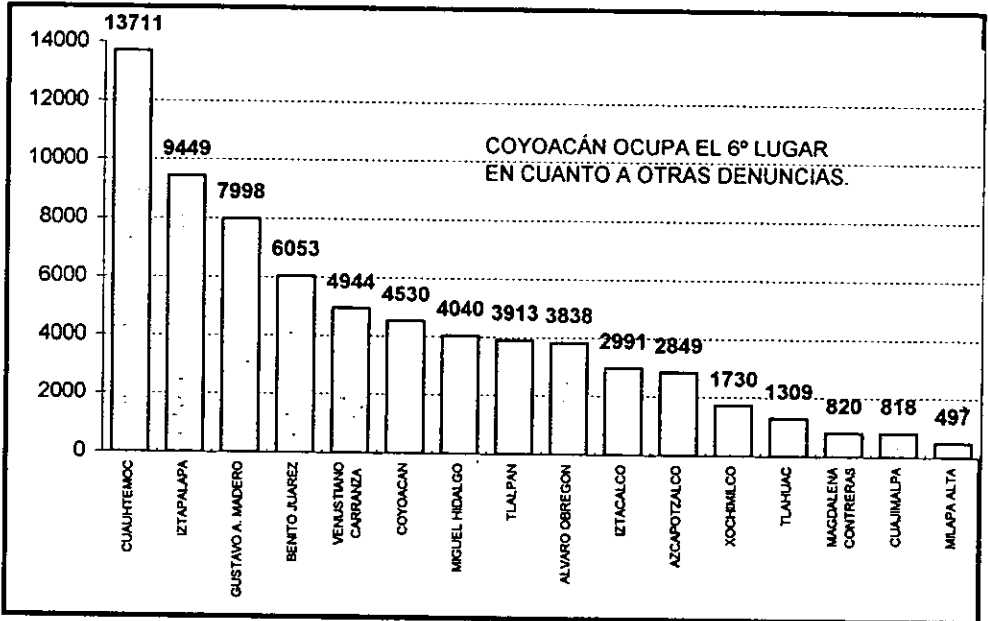
## GRÁFICO DE ROBO A REPARTIDOR.

PERIÓDO: ENE. - DIC. DE 1997.



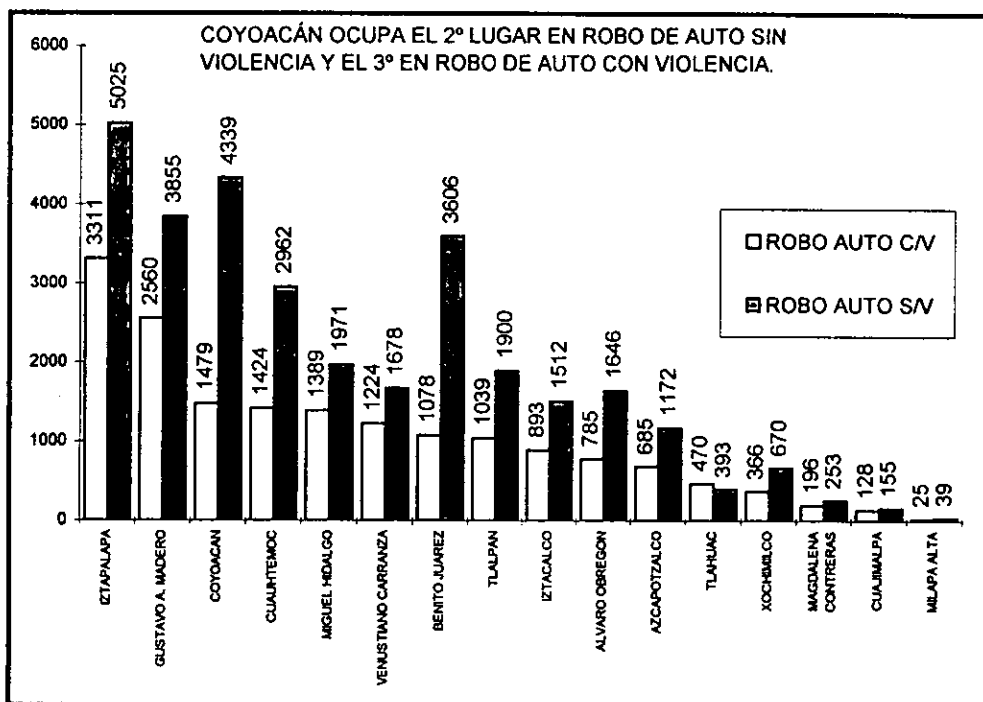
# ESTADÍSTICA.

GRÁFICO DE OTRAS DENUNCIAS.  
PERÍODO: ENE. - DIC. DE 1997.



# ESTADÍSTICA.

GRÁFICO DE ROBO DE VEHÍCULO  
PERIÓDO: ENE - DIC. DE 1997



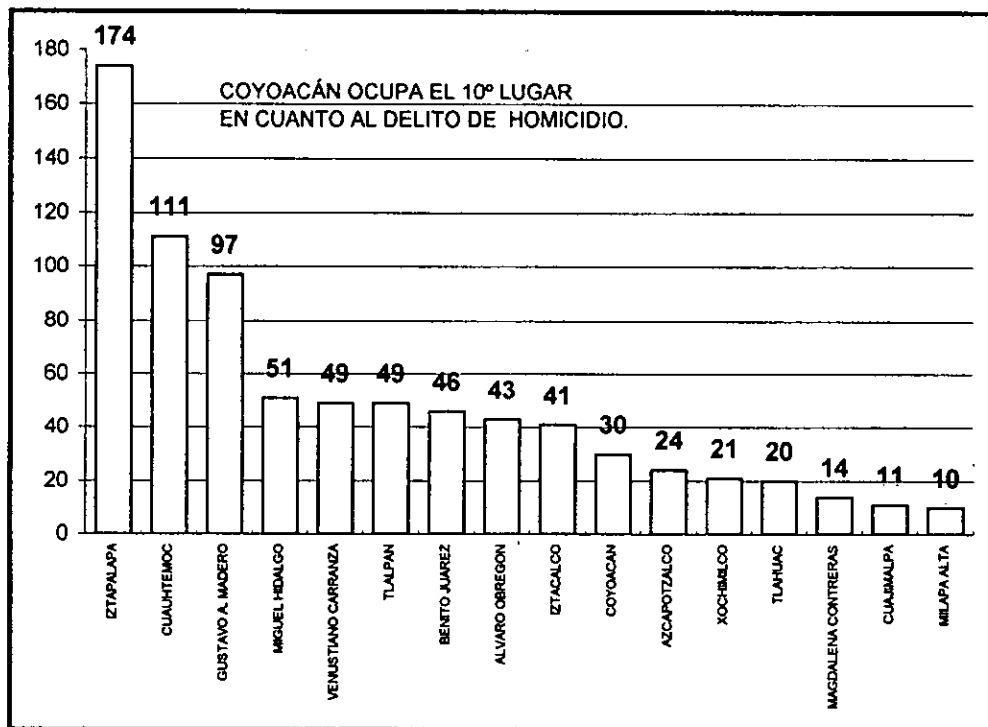
C/V : Con violencia.

S/V : Sin violencia.



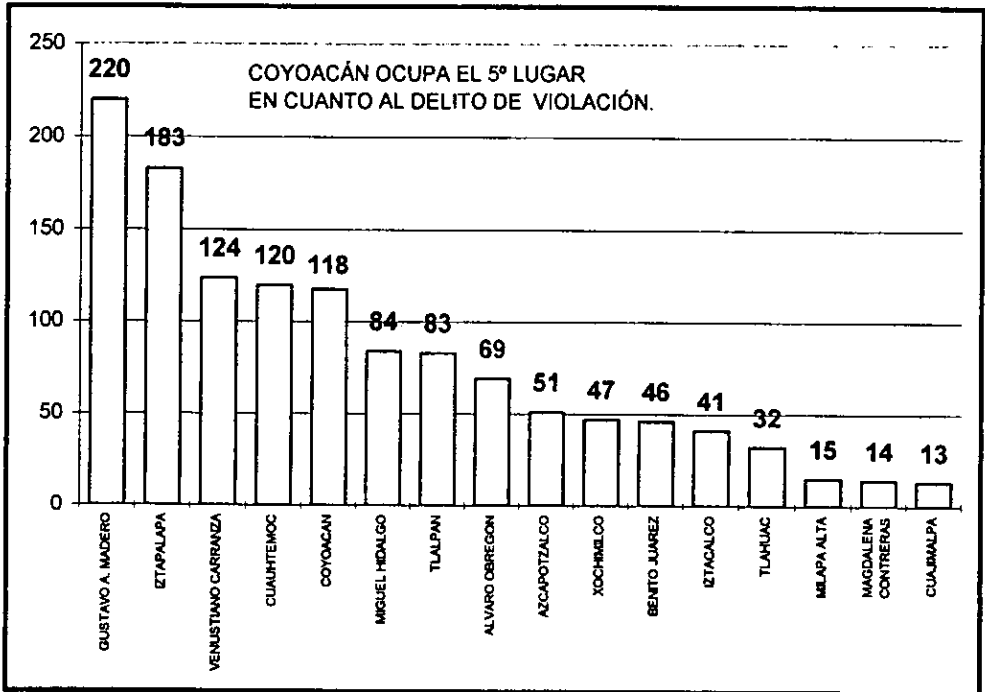
# ESTADÍSTICA.

## GRÁFICO DE HOMICIDIOS. PERÍODO: ENE. - DIC. DE 1997.



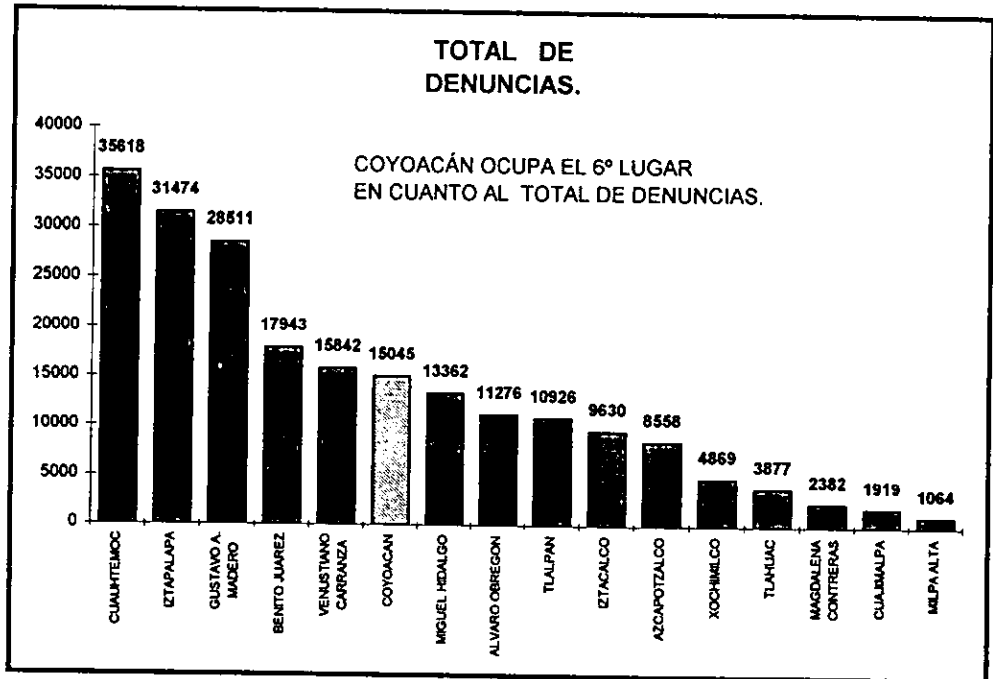
# ESTADÍSTICA.

## GRÁFICO DE VIOLACIÓN. PERIÓDO: ENE. - DIC. DE 1997.



### 3.- ESTADÍSTICAS.

GRÁFICO DE DENUNCIAS.  
PERIÓDO: ENE - DIC. DE 1997.



#### **IV.-SUBPROGRAMAS DELEGACIONALES DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

##### **1).- PROGRAMAS EMERGENTES DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

Para cumplimentar las líneas de acción contenidas en el Programa de Seguridad Pública que muchas Delegaciones llevan a cabo y el Subprograma Delegacional de la materia, es necesaria la ejecución de acciones específicas orientadas a la optimización de los niveles de seguridad pública, inhibir el fenómeno delictivo y fortalecer los mecanismos para lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales dentro de la persecución del delito.

Así se hace necesario, el diseño de un Plan Emergente para contrarrestar la incidencia delictiva que se registra en las zonas de mayor vulnerabilidad de las diferentes Delegaciones.

La metodología consistirá en el análisis de la incidencia delictiva, modalidades, honorarios y su estrecha vinculación con el complejo urbano y densidad poblacional.

La ejecución de las acciones requieren, indefectiblemente, de la coordinación de los jefes de la Secretaría de Seguridad Pública y la Policía Judicial, así como de la misma población.

La satisfacción de éste requisito básico, contribuirá a estimular la participación de la comunidad en la solución de los problemas de esta gran ciudad.

Pero si bien es compromiso del Estado fortalecer la lucha contra la delincuencia organizada, pues ésta ha manifestado en los últimos tiempos una gran transformación, y entre otras tendencias además de una mayor organización, mayor violencia en su comisión y su indiscutible transnacionalización, como puede percibirse en el caso del tráfico internacional de estupefacientes, tráfico de armas, tráfico de personas, entre otros.

Toda esa transformación ha hecho, a su vez, que la delincuencia muestre actualmente una mayor eficacia frente a los medios de control estatal, en los diversos ordenes. Con frecuencia, según nos muestra la realidad, el fenómeno delictivo supera a las formas institucionales de reacción, lo que obliga a la superación a éstas o a quedarse rezagadas. Por ello, los métodos y las técnicas realizadas por las formas modernas de delincuencia motivan también, a la necesidad de actualizarse constantemente, para combatirla de una manera eficaz.

La delincuencia es uno de los problemas más graves por lo que atraviesa la comunidad mundial, del que México no escapa. Se trata de una delincuencia de carácter transnacional así como nacional, que ha sido identificada en diversos foros como todo sistema económico clandestino, con ingresos que sobrepasan el Producto Nacional Bruto de algunas naciones.

Para todo el problema que enfrentamos se han constituido con desempeño por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial a través de las distintas Instituciones del Sector Público, en el marco de esas

labores, la concerniente a la seguridad pública porque ha sido considerada como prioritaria y exigente de una respuesta eficaz y eficiente por parte de los Órganos de Autoridad a quienes ha sido encomendada la misión de preservar y garantizar el orden social.

Por ello y a fin de estar en congruencia con las disposiciones contenidas en la Ley de Seguridad Pública para esta Entidad Federativa, los C.C. Jefe de Departamento del Distrito Federal y Procurador General de Justicia, expidieron el Programa de Seguridad Pública en el que se establecen los principios y normas a los que, en el ámbito de su respectiva competencia, adecuarán sus acciones para obtener el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades, contenidos en el Programa<sup>12</sup>.

Es así que para coadyuvar al cabal cumplimiento de los elementos normativos dictados en el PROGRAMA de referencia, las diferentes Delegaciones proceden a la elaboración del Subprograma Delegacional de Seguridad Pública, en el que quedan contemplados los lineamientos que habrán de seguirse para dar a la ciudadanía una actuación de autoridad que permita asegurar la protección a sus bienes jurídicos tutelados y proporcionar paz social y seguridad pública en el que si existe una afectación a la paz social y seguridad jurídica, en el que haya una afectación a la integridad física, moral, patrimonio y/o derechos de las personas, la intervención del Ministerio Público como Representante de la Sociedad en donde se traduzca, no solo en la investigación del delito y de los delinquentes, sino aún más, en la prevención de futuros hechos delictivos.

Se realizará un diagnóstico sociológico para identificar las características territoriales y de población que pudiera incidir en la problemática de seguridad que nos ocupa y analizar la actuación e intervención de los distintos cuerpos de seguridad pública.

Uno de los objetivos a alcanzar, es fomentar una cultura de prevención del delito, intensificar la vigilancia que realizan los cuerpos policiacos, combatir y prevenir la delincuencia organizada,

---

<sup>12</sup> Programa de Procuración de Justicia para el Distrito Federal

proponer reformas al Código de Procedimientos Penales que permitan adecuar la actuación del Ministerio Público a las exigencias reales, para una eficaz investigación y represión delictiva de los sujetos activos.

En este sentido, debe precisarse que toda la intervención de los órganos de autoridad, debe estar ceñida a un marco de legalidad, siempre dentro de un marco de respeto a los Derechos Humanos y encaminada a fomentar la participación de los ciudadanos en los diferentes Subprogramas Delegacionales y Subprogramas de Justicia, en la inteligencia de que, acorde a lo establecido en los diferentes Programas de SEGURIDAD PÚBLICA para el Distrito Federal, las líneas de acción y estrategia que se adopten, deberán ser revisadas y analizadas anualmente a fin de que estén actualizadas, conforme a la problemática social que se presenta.

Las acciones comprendidas en el Plan de Emergencia tipo, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, involucran a todas las unidades administrativas de la misma, así como a sus Servidores Públicos, en base a la normatividad aplicable y al Programa General Interno de Protección Civil, aprobado mediante el acuerdo número 11.01.97, emitido por el Comité Interno de Protección Civil, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de febrero de 1997.

El Objetivo es vincular la participación integral del Comité, Subcomité y Brigadas de Protección Civil, en los programas específicos sobre la materia con los que se cuenta en cada uno de los inmuebles de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a efecto de dar respuesta coordinada y adecuada ante una situación de desastre.

Para todo lo anterior se debe establecer una estrategia integral que oriente, racionalice y optimice los recursos humanos, técnicos y materiales disponibles en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en concordancia con las características específicas

de la demanda ciudadana y por ende, una respuesta efectiva y específica a los requerimientos de investigación y persecución<sup>13</sup>.

## ACCIONES.

Primera: Si se toma en cuenta la información contenida en este documento, que elementos de la Secretaría de Seguridad fortalezcan el patrullaje en las arterias, calles y avenidas de mayor incidencia.

Segunda: Reorientar a los elementos de seguridad pública para ubicarlos en los cruceros en donde se registra un mayor número de robos.

Tercera: La implementación de “señuelos” que permitan la detención flagrante de personas, con el apoyo del sector empresarial en la utilización de sus camionetas.

Cuarto: Incrementar la ejecución de cateos en domicilios en donde existe opinión generalizada y pública de que allí venden droga o introducen objetos robados.

Quinta: Fortalecer las acciones de detención de personas pertenecientes a bandas en lugares en donde estos se reúnen.

Sexta: Promover la participación de la comunidad para la recepción de denuncias que coadyuven en la identificación de bandas o personas dedicadas a actividades delictivas.

El inicio de la operación y funcionamiento de la policía para las diferentes delegaciones, permitió elaborar un programa de acción para ubicar a éstos elementos en las zonas con mayor índice criminal. Es evidente que la ejecución de éstas acciones genero

---

<sup>13</sup> Revista Procura, Número 2, Publicación Interna de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.



movilidad del delito y se ha observado que el delincuente se ha trasladado a lugares, distintos a aquéllos en donde se ubicaron policías vecinales y auxiliares.

La premisa es que la resolución de los problemas requiere, indefectiblemente, reconocerlos. Así se han observado tres problemas alternos:

1.- Los elementos de la policía auxiliar y policía vecinal no se ubican en puntos estratégicos, con base en la incidencia delictiva.

2.- La policía preventiva se ha flexibilizado y “recargado” en el trabajo de la policía vecinal y auxiliar.

3.- Han fallado los mecanismos de supervisión de la policía auxiliar y vecinal. De tal manera que existe una fuerte presunción en el sentido de que la policía auxiliar y vecinal, indebidamente, han dado preferencia en cuidar negociaciones o comercios en zonas o cruces con incidencia delictiva.

#### **ACCIONES:**

- Precisar cruces y avenidas que registren mayor incidencia delictiva como producto de la movilidad delictiva.

- Diseñar y ejecutar un nuevo Plan para reubicar a la policía auxiliar y vecinal.

- Rotar semanalmente a los elementos de la policía auxiliar y la policía vecinal para evitar arraigos que generen compromisos ajenos a los objetivos.

- Promover que la policía preventiva “no se confíe” y se genere una actitud de alerta, en las acciones de prevención del delito.

- Actualizar el Programa Emergente de acuerdo a las variaciones de la incidencia delictiva.

La adopción de toda estrategia en contra de la criminalidad, exige la unión y coordinación de los cuerpos de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Además requiere de la estrecha vinculación con las autoridades delegacionales en la ejecución de las acciones orientadas a contrarrestar el fenómeno delictivo.

## **2).- ESTRATEGIAS Y PROPUESTAS.**

El reclamo por una mejora en la seguridad pública se ha manifestado en los últimos años, como una imperiosa necesidad de contar con una vigilancia que corresponda a las necesidades e intereses de la comunidad.

La seguridad pública es una prioridad encaminada a garantizar la protección de las personas y sus bienes, en condiciones que posibiliten la convivencia pacífica y el orden público.

Sin embargo, son numerosos los factores que propician la inseguridad pública: económicos, sociales y la ausencia de programas eficaces que abatan el fenómeno delictivo.

Las distintas modalidades de la delincuencia nos hace distinguir entre la delincuencia organizada y aquella que puede denominarse común, esto ha repercutido en la vida cotidiana de la ciudadanía con conductas de zozobra y malestar, inhibiéndolos a desarrollar sus actividades cotidianas con entera libertad.

La desconfianza ciudadana en la prevención e impartición de justicia se manifiesta en la ausencia de la denuncia y la falta de colaboración en la investigación de los delitos: con esto el efecto negativo se

refleja en la apatía, indiferencia y en algunos casos tomar la justicia por su propia mano.

La impunidad, la corrupción, la prepotencia y los vicios sistematizados, se reflejan en la nula participación ciudadana.

A ello se suman las deficiencias, limitaciones y particulares condiciones en que se encuentran los miembros de los cuerpos policiales en su desempeño cotidiano y a una mala opinión, que en el transcurso del tiempo, han provocado en la comunidad.

La participación de la ciudadanía, a través de organizaciones vecinales, es de fundamental importancia, para establecer un frente común que asegure el buscar acciones para el bienestar de nuestras familias.

Al respecto se han establecido las propuestas siguientes:

- 1.- Capacitar a los miembros de los subcomites de protección civil en forma constante y precisa.
- 2.- Difundir entre la ciudadanía la existencia de protección civil para que se realicen subcomites en cada una de las unidades habitacionales, colonias, barrios y pueblos.
- 3.- Solicitar ante las autoridades correspondientes el que se les destine lugar apropiado digno para sus funciones.
- 4.- Proporcionar el equipo necesario para sus actividades.
- 5.- Promover las reformas legislativas, para que los inculpados que admitan expresamente su conducta delictuosa durante el procedimiento penal, hasta antes de pronunciarse la sentencia, sean beneficiados con reducción de la pena.

## **OBJETIVOS.**

- Lograr la brevedad de los procedimientos penales sin dilataciones innecesarias que repercuten en el costo de la procuración de justicia.
- Facilitar la reparación del daño en favor del ofendido.
- Promover la reforma para desaparecer la flagrancia, ya que este adjetivo constituye un obstáculo en la detención de los probables responsables del delito.
- La propuesta sería ampliar el tiempo concedido a la autoridad para detener al autor del delito, dentro de un plazo no mayor de 36 horas, a partir del momento de la ejecución del delito duplicándose este plazo en los casos de delito grave.
- Combatir la impunidad.
- Promover la procuración de justicia con celeridad.
- Prevenir que el probable responsable se sustraiga de la acción de la justicia.
- Promover la reforma legislativa para atenuar la punición en aquellos casos que el responsable colabore en la investigación del delito y la detención de probables responsables, siempre que se trate de delitos graves o delincuencia organizada.

## **ESTRATEGIAS.**

- 1.- Sensibilizar a la comunidad de la importancia de estar organizada para disminuir las posibilidades de victimación.
- 2.- Concientizar a los vecinos de cada cuadra para que brinden mutuamente la ayuda y el apoyo necesarios en caso de ser víctimas de un delito.

3.- Establecer un canal de comunicación rápido y eficaz entre las autoridades y la comunidad para atender sus quejas, sugerencias y/o denuncias.

4.- Difundir en la comunidad los diversos ordenamientos en materia de procuración de justicia.

Es también de gran importancia el fenómeno de la corrupción sin embargo todo lo mencionado anteriormente podemos señalar “que es indigno conocer los casos de impunidad que son del abuso de autoridad, la venalidad y la corrupción. Son intolerables ciertos delitos que han proliferado en nuestro país”. “Nuestra indignación es mucho mayor si los actos ilícitos son cometidos por quien debería vigilar el cumplimiento de la ley”.

En la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el fenómeno de la corrupción encuentra condiciones propicias para su desarrollo: En ella se ejerce la facultad punitiva del Estado, en contra de quienes han cometido un delito, y se deposita la defensa de los intereses de la sociedad. Sus servidores públicos específicamente, los agentes del Ministerio Público y de la Policía Judicial, tienen gran responsabilidad de decidir sobre la libertad de los ciudadanos, con sanciones que atentan en contra del honor, la familia y su patrimonio.

Históricamente, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ha tenido que enfrentar una suerte de “corrupción orgánica”, en donde las conductas de sus servidores públicos, sumadas a la convivencia de algunos ciudadanos que optan por vías antijurídicas, propician niveles de corrupción que son inaceptables para la mayoría de los mexicanos.

A pesar de los esfuerzos que la Procuraduría ha realizado para revertir este proceso de deterioro, hoy prevalece en la Institución focos de corrupción.

## **EL OBJETIVO DE LAS ESTRATEGIAS Y PROPUESTAS.**

Es la lucha frontal contra la corrupción en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a través de dos estrategias básicas, la Preventiva y la Sancionadora.

El eficaz combate a la corrupción exige que los servidores públicos, acaten los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia, a fin de que los servicios de procuración de justicia, se proporcionen con una gran transparencia, confiabilidad y profesionalismo. Este programa debe ser, además, un instrumento eficaz para fortalecer el Estado de Derecho. El abatimiento de la corrupción comienza y se dará, si los servidores públicos se apegan a la Ley y se subordinan a ella.

### **3) RECURSOS DISPONIBLES Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.**

#### **POLICÍA JUDICIAL.**

- Extorsión, prepotencia y maltratos a ciudadanos, detenciones ilegales, negligencia y deficiencias en el cumplimiento de las tareas que el Ministerio Público le asigna y en la custodia de presuntos delincuentes; y

- Mal uso de los recursos que la institución les asigna para el cumplimiento de sus funciones, ausencias y abandono de sus tareas, participación en hechos delictivos y prevalencia del sistema de “cuotas” y “entres”.

## **AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO:**

Las Agencias del Ministerio Público especialmente la barandilla, son el primer contacto del ciudadano con la institución y es ahí donde se producen los agravios que más lastiman a la sociedad. El Ministerio Público ha descuidado su papel conductor de la investigación, su función de representante social, así como su vocación de servicio. Las principales corruptelas en las que incurren los Agentes del Ministerio Público son:

- Extorsión, prepotencia y malos tratos a los ciudadanos para decidir sobre su situación legal en la averiguación previa, cobro de dádivas para prestar servicios a los que está obligado, deficiencias jurídicas en su actuación y dilaciones en la integración de la averiguación previa.

Privación ilegal de la libertad entrega o retención de objetos sin los requisitos legales, colusión con los policías judiciales y preventiva en actos de corrupción e incluso en actos ilícitos, participación o colaboración en actos delictivos, conflicto de intereses, ya que en algunos casos están relacionados o participan en despachos jurídicos que litigan asuntos penales y ausencias injustificadas durante horas de trabajo, principalmente durante los turnos nocturnos<sup>14</sup>.

## **SERVICIOS PERICIALES.**

Los servicios periciales no han tenido suficientes sistemas de supervisión y control institucionales como el Ministerio Público y la policía judicial, lo que dificulta un diagnóstico amplio de las principales irregularidades en que incurren. Sin embargo, sí es posible señalar las principales fallas que cometen:

- Deficientes técnicas en los dictámenes periciales, destrucción de evidencias que son primordiales para la integración de la averiguación previa, negligencia en el desahogo de sus cargas de trabajo, extorsión y cohecho en el manejo de dictámenes periciales, y

---

<sup>14</sup> Datos Proporcionados por la Dirección General de Política y Estadística Criminal

conflicto de intereses al participar o colaborar con abogados corruptos, litigantes en materia penal.

### **ÁREAS DE ATENCIÓN.**

Las áreas de atención de la Procuraduría en las que se manejan servicios a la ciudadanía son susceptibles de propiciar actos de corrupción, ya sea mediante extorsión, uso de bienes institucionales o de los propios ciudadanos, o bien, portándose con prepotencia.

### **ÁREAS SUSTANTIVAS.**

Existen áreas que tienen facultades de decisión sobre la determinación jurídica de una averiguación previa, o bien sobre la acusación en un proceso penal.

### **PROGRAMA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

- Diseñar sistemas que evalúen la eficiencia de los servidores públicos de la Procuraduría, en el desempeño de sus funciones.
- Agilizar los procedimientos para la determinación de responsabilidades administrativas de los servidores públicos de la Institución, así como aplicar las sanciones correspondientes.
- Fortalecer los instrumentos de vigilancia de la actuación de los servidores públicos de la Procuraduría, en el manejo de los recursos financieros y materiales que les asignen, con base en los principios de austeridad y manejo eficiente de los recursos.
- Diseñar y aplicar mecanismos de detección de actos de corrupción por parte de los servidores públicos de la Procuraduría y fenómenos de convivencia de agentes del Ministerio Público, de la policía judicial, peritos, oficiales secretarios y personal administrativo con los probables responsables, así como sus



defensores, para combatir en forma oportuna y efectiva la impunidad.

- Llevar a cabo estudios de las principales violaciones al orden jurídico por parte de los servidores públicos de la Procuraduría, con la finalidad de fortalecer los controles internos y enfatizar en la capacitación en aquellas materias en que se detecte mayor número de irregularidades.

### **ACCIONES PREVENTIVAS.**

Para garantizar las acciones de los diferentes programas que se han mencionado con anterioridad, todo esto para garantizar la legalidad de la actuación de servidores públicos de la Procuraduría, donde trabajará de una manera permanente y sistemática, de los Agentes de Ministerio Público y de la policía judicial, en la supervisión del manejo de los recursos asignados a los servidores públicos de la Institución, y en la vigilancia para que se respeten los derechos humanos tanto de las víctimas u ofendidos por los delitos como de los probables responsables de su comisión.

La Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se vinculan en los mecanismos de coordinación con los diferentes Delegados, en la operatividad de los distintos programas de seguridad pública.

El objetivo es lograr unas delegaciones más seguras, en las que se preserven los derechos de las personas, las libertades, el orden y la paz pública, donde se reduzca la incidencia delictiva y la impunidad de los infractores en el ámbito delegacional.

Resumiendo algunas de las acciones preventivas, podemos mencionar las siguientes:

- Incrementar el número de elementos.

- Intensificar la presencia y vigilancia de los cuerpos de seguridad pública en las demarcaciones delegacionales.
- Contar con elementos suficientes para volver a realizar rondines con elementos pie tierra.
- Distribuir equitativamente elementos así como recursos, en los diferentes sectores.
- Fortalecer los programas de protección y seguridad a testigos y denunciantes de delitos graves y delincuencia organizada.
  - Ampliar los esquemas de recuperación de confianza de la población en el amparo de justicia penal.
- Ampliar la cultura de la responsabilidad de los órganos del estado y la ciudadanía.
- Realizar operativos en las zonas vulnerables identificadas como zonas criminógenas, fundamentalmente en los horarios en que se registran la mayor incidencia delictiva.
- Cada una de las peticiones son encaminadas al reconocimiento y valor de nuestra policía, aprobándolos moral, física y socialmente.

#### **4).- PROPUESTAS PARA DISMINUIR LA INCIDENCIA DELICTIVA.**

- Realizar campañas a nivel delegacional con cartulinas, trípticos respecto a las medidas de prevención en protección civil.
- Elaboración de videos en los que se muestren las medidas preventivas, acciones, funciones, mecanismos y objetivos de protección civil.

- Fijación a través de videos, el cual hace que el probable responsable diga su nombre, señas particulares, tales como tatuajes, cicatrices, etc., en donde los denunciantes o víctimas puedan identificar plenamente y con seguridad al delincuente.
- Tomar fotografías a los probables responsables con el fin de que se pongan a la vista del público para que sean reconocidos o identificados plenamente por alguna persona que haya sido víctima.
- Solicitar ante las autoridades correspondientes el que se les destine lugar apropiado digno para sus funciones.
- Proporcionar el equipo necesario para sus actividades.
- Difundir entre la ciudadanía la existencia de protección civil para que se realicen subcomites en cada una de las unidades habitacionales, colonias, barrios y pueblos.
- Capacitar a los miembros de los subcomites de protección civil en forma constante y precisa.

## **PROPUESTAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS.**

- Promover las reformas legislativas para que los inculpados que admitan expresamente su conducta delictuosa durante el procedimiento penal o, hasta antes del procedimiento penal, pero no antes de pronunciarse la sentencia definitiva, en donde sean identificados con reducción de la pena.
- El Objetivo es lograr brevedad en los procedimientos penales sin dilataciones innecesarias que repercuten en el costo de la procuración de justicia.

- Promover la reforma para desaparecer la flagrancia, ya que este adjetivo constituye un obstáculo en la detención de los probables responsables del delito.

- La propuesta sería ampliar el tiempo concedido a la autoridad para detener al autor del delito dentro de un plazo no mayor de 36 horas, a partir del momento de la ejecución del delito grave.

- a) Combatir la impunidad.
- b) Promover la procuración de justicia inmediata.
- c) Prevenir que el probable responsable se sustraiga de la acción de la justicia.

#### **ESTRATEGIAS:**

- 1.- Sensibilizar a la comunidad de la importancia de estar organizada para disminuir las posibilidades de victimación.
- 2.- Difundir en la comunidad los diversos ordenamientos en materia de procuración de justicia y seguridad pública a efecto de que conozcan las normas que regulan la convivencia social.
- 3.- Establecer un canal de comunicación rápido y eficaz entre las autoridades y la comunidad para atender sus quejas, sugerencias y/o denuncias.
- 4.- Promover y organizar actividades de desarrollo social, cultural y deportivo, para el uso adecuado del tiempo de los jóvenes.
- 5.- Promover y fortalecer la participación de la ciudadanía para combatir la delincuencia, prevenir el delito, abatir la impunidad y la corrupción.
- 6.- Coordinar con las autoridades responsables de la seguridad pública y la procuración de justicia, a través de la formación del

subcomités de seguridad en todos y cada uno de los núcleos habitacionales de Coyoacán.

Uno de los objetivos para combatir y prevenir la delincuencia organizada y violenta en el Distrito Federal, tiene su origen en diversas causas, entre otras, la excesiva concentración de la población, los problemas económicos, el bajo nivel educativo y la desintegración familiar, las cuales contribuyen en gran medida a la generación de conductas delictivas.

La seguridad pública constituye una condición indispensable para el desarrollo y progreso de cualquier ciudad, por lo que ésta función del Estado se realiza a través de las diversas instancias e instituciones que atienden la prevención del delito, la procuración e impartición de justicia, la reclusión y readaptación social.

Paralelamente el aumento de la población, ha incrementado la delincuencia y por ende la seguridad pública en el Distrito Federal, es por ello que la lucha por combatir y prevenir la delincuencia se ha colocado como una de las prioridades fundamentales de gobierno de la ciudad. Para lograr este objetivo, se proponen algunas estrategias:

### **ESTRATEGIAS.**

Brindar a los cuerpos de seguridad pública (policía judicial, seguridad pública, preventiva, auxiliar, bancaria e industrial), armas, vehículos e instrumentos modernos para mejorar el combate a la delincuencia organizada y violenta. Esto, en virtud de que las armas empleadas por los delincuentes son en muchas ocasiones más sofisticadas y efectivas que las utilizadas por elementos de seguridad pública, lo cuál los coloca en marcada desventaja.

Lo mismo ocurre con los vehículos, pues la delincuencia generalmente utiliza en la comisión de delitos (sobre todo en los asaltos), vehículos de modelos recientes y de gran potencialidad, en cambio los cuerpos de seguridad cuentan con unidades menos

potentes, lo que afecta la efectividad en la persecución de la delincuencia.

Para lograr este objetivo es necesario dotar a los cuerpos de seguridad de armas, vehículos y otros instrumentos modernos que realmente hagan frente a la delincuencia organizada y violenta, para lo cual deberá elaborarse por áreas un listado de las necesidades materiales y humanas, de acuerdo al tipo de delincuencia que opere en cada zona.

Otro objetivo a alcanzar es profesionalizar a los cuerpos de seguridad pública, con un principio de legalidad, este es el camino principal para consolidar un Estado de Derecho, pues si no se observa el primero, el segundo nunca podrá darse, de tal manera que es imprescindible que primordialmente se sienten las bases por las cuales la autoridad encargada de velar por el orden jurídico tanto de los ciudadanos como de su patrimonio, deba entenderlos y sujetarse a dicho orden irrestrictamente.

En consecuencia es de interés colectivo y prioritario que cualesquiera de las autoridades ya mencionadas sean responsables de la seguridad pública así como de las medidas de prevención del delito y unan sus esfuerzos para que en conjunto, sea respetado el Estado de Derecho en plena coordinación, con auxilio de otras corporaciones policíacas ya sean Federales o Estatales.

Este objetivo debe dirigirse a todos los integrantes de los cuerpos policíacos del Distrito Federal, toda vez que se hace necesario concientizarlos sobre la unión de esfuerzos tanto humanos como materiales, para alcanzar el principio de legalidad y procurar a través del mismo bienestar, la seguridad pública de los gobernados.

La estrategia para lograr la profesionalización de los cuerpos policíacos de seguridad pública, se podría implementar con un sinnúmero de medidas que sin duda ya se han hecho anteriormente, pero que a la fecha no han funcionado, dado que en la actualidad, la

delincuencia crece a pasos agigantados y ha llegado al grado que supera ya a las Instituciones encargadas de la seguridad pública.

La capacitación de los cuerpos policiales deberá ser adecuada a la problemática actual de la ciudad con un especial cuidado en los valores éticos y de servicio a la comunidad, les debe ser resaltado en todo momento su compromiso y la obligación que tienen de guardar y respetar el Estado de Derecho por ellos mismos.

Sin embargo la Procuraduría General De Justicia del Distrito Federal tiene a su cargo cumplir con las funciones que las normas señalan a la institución del Ministerio Público, a fin de que se procure justicia a todos los habitantes de la Ciudad de México.

La Procuración de justicia no puede ser entendida en forma alguna como un fin en sí misma o aislada del resto de las actividades tendientes a configurar el Estado de Derecho. Consciente de lo anterior, la PGJDF busca la cercanía de la autoridad con la comunidad y se reconoce así misma como:

Parte de un todo que se integra por la prevención de los delitos, la procuración de justicia, la administración de la misma y los procesos de readaptación social. En esta materia, la responsabilidad de un desempeño acorde con las necesidades de la población recae en diferentes dependencias y en este enfoque sistemático la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal es uno de varios actores.

Como parte de ese sistema, la Procuraduría tiene que estar en estrecha relación con las demás instituciones vinculadas con la seguridad pública, la administración de justicia y la readaptación social de los sentenciados en el Distrito Federal: La Secretaría de Seguridad Pública, el Tribunal Superior de Justicia y el sistema de Reclusorios con que cuenta la Ciudad.

Concebir las cosas de otra manera, sólo conduciría a soluciones fragmentarias que serían incapaces de consolidar un Estado de Derecho pleno, mismo cuya condicionante básica es el sometimiento de todos los individuos al imperio de la ley, aplicada con transparencia y sin excepción.

Las acciones de las que este trabajo cuenta, entre otras cosas, de que la PGJDF ha sabido ir al encuentro de la comunidad en cada una de las Delegaciones con las que cuenta en la Ciudad de México y de que reconoce que la seguridad de todos es también tarea de todos.

Algunas de las acciones para prevenir y sancionar la corrupción es la profesionalización y servicio civil de carrera en donde los servidores públicos de nivel técnico de la PGJDF y la consolidación de un servicio civil de carrera, constituyen estrategias vinculantes en los términos del Programa de Procuración de Justicia.

La Dependencia estima que profesionalización y servicio de carrera son elementos que permiten el cumplimiento de múltiples objetivos: elevar la calidad de la atención al ciudadano, reducir plazos y simplificar procedimientos de tramitación, primordialmente abatir prácticas corruptas.

Con las acciones de supervisión y aplicación de sanciones, la PGJDF pretende prevenir conductas ilegales por parte de los servidores públicos que la integran y sanciona aquellas que hayan sido realizadas. La Visitaduría General y la Contraloría General son las que se unen en cuestiones administrativas a cuyo cargo, se encuentran estas tareas.

La Visitaduría General es la unidad administrativa de la PGJDF que tiene a su cargo el control técnico-jurídico del Ministerio Público y sus órganos auxiliares, constituyendo uno de los instrumentos de mayor valía para prevenir y sancionar la corrupción.

Sin embargo he visto que la criminalidad avanza con nuevas formas y diversas modalidades de crimen. Esto implica la necesidad de que la



Criminología se desarrolle y avance sobre la criminalidad y ponga todos los medios a su alcance, para no quedarse atrás.

Debe estudiarse la forma de despenalizar determinadas conductas, como las siguientes:

Actualmente se llega a considerar como delictuosas o criminales, conductas que social y culturalmente, no pueden ya considerarse peligrosas.

En vista de la escasez de los medios a nuestra disposición, la política criminal debe concentrarse en la solución de conductas criminales más graves y peligrosas.

El camino para la solución del problema de la criminalidad puede ser represivo, la tendencia criminológica general tiene que ser la prevención, por esto es tan importante, el encontrar buenos sistemas de evaluación de resultados.

Muchos de los conceptos sobre la delincuencia de menores deben revisarse y reestructurarse, pues en mucho han demostrado su eficiencia. La criminalidad de menores sigue en aumento en calidad y peligrosidad<sup>15</sup>.

La delincuencia motorizada abre un nuevo panorama a la Criminología, al tratarse de una nueva forma de criminalidad y un nuevo tipo de criminal, al que no puede tratarse con los medios y técnicas convencionales.

La publicidad contra el problema de las drogas, es contraproducente. Sin embargo es necesario hacer público del daño grave que puede hacer un tóxico. Aun con una sola ingestión y en bajas dosis. Es necesario un mayor control farmacéutico.

---

<sup>15</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, José Antonio, "El desempeño en la Procuración de Justicia". Págs. 162, 165, 167 y 168.

Los problemas de macrocriminalidad no pueden resolverse desde un solo punto de vista y por un solo país, aquí es necesaria la ayuda internacional.

La violencia parece ser el signo de la época. La escalada de la violencia tiene que romperse por algún lado, y quizá lo más factible es que sea la policía la que dé el primer paso.

El estudio criminal, como se ha llevado hasta ahora, debe complementarse ampliamente con el estudio de los otros extremos del fenómeno criminal: las Víctimas y el Estado<sup>16</sup>.

Puede tener una gran eficacia la prevención victimológica, no solamente hay que evitar que algunos sujetos sean criminales, también puede evitarse que muchas personas lleguen a ser víctimas, es importante enseñar a la gente a que no sea víctima.

Esta orientación es no solamente de carácter teórico, sino también práctico, pues la solución de una gran cantidad de problemas criminológicos sólo pueden remediarse con renovadas estructuras estatales y no, tras de algunos aislados delincuentes corrompidos o corruptores.

Reconocen Las Naciones Unidas, el hecho de que algunos delitos provocados por negligencia del poder público y las medidas eficaces en estos casos, deben orientarse o modificarse en las acciones del poder público y no las conductas del ciudadano, específicamente en los casos de corrupción de los funcionarios, en el tráfico internacional de drogas, de divisas, o en la destrucción o contaminación del medio ambiente.

---

<sup>16</sup> Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del "Código Penal para el Distrito Federal", en materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal. Tomo CDXLVIII, número 14, 21 de Enero de 1991, Págs. 23-24.

## CONCLUSIONES.

Este trabajo trata de mostrar de manera muy general, el panorama real por el que atraviesa la procuración de justicia, sus recursos y deficiencias, así como proponer el estímulo y fomentar la cultura jurídica y preventiva, de manera que trate de crear un sentimiento de confianza y credibilidad entre los habitantes respecto de las autoridades a través de los diferentes comités de seguridad pública.

Es innegable que se ha hecho un esfuerzo enorme por tratar de cambiar la imagen de las autoridades judiciales, solo de forma no de fondo aún con esto, falta mucho por hacer, ya que por diversas administraciones, en las cuales ha imperado la prepotencia, la corrupción, la falta de preparación de sus elementos, y por que no afirmar también, lo obsoleto que resultan muchas de las leyes que por la situación que vivimos resultan inoperantes, la población en general desconfía que sus garantías constitucionales sean respetadas o hechas valer, si resultan afectadas por un delito cometido en su contra.

Se han creado leyes, que dado el grado delictivo que ha alcanzado la delincuencia organizada, han puesto en peligro la seguridad nacional, como algunas autoridades lo han reconocido de manera extraoficial, por lo que se promulgó la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y la Ley de Seguridad Pública para el D.F.

Se debe dar una efectiva desarticulación de organizaciones criminales y castigar severamente la complicidad policiaca y judicial, responsabilizar a las autoridades policiacas ante la población, desburocratizar la atención de las denuncias y quejas de la población, desconcentrar y descentralizar los servicios de control sobre la corrupción, dignificar los servicios de la Policía y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, integrar funcionalmente los servicios preventivos y de investigación, con la acción eficaz del Ministerio Público, para la integración de averiguaciones contundentes, desarrollar un marco funcional y efectivo de

cooperación con las autoridades policiacas, federales y locales, actualización permanente de los archivos policiacos del Distrito Federal, prevenir, perseguir y sancionar las conductas criminales con la eficacia del cumplimiento de la ley.

La vulnerabilidad ciudadana frente a la delincuencia, justifica el estricto apego a la ley y un alto a la impunidad, aunque la desconfianza en el ineficaz sistema de justicia y el temor generalizado hacia los cuerpos policiacos es un riesgo social permanente, la “justicia por mano propia”, lo es aún más.

Como lo dispone la ley, los delincuentes deben ir a la cárcel, por lo que la lucha contra la delincuencia debe seguir y profundizarse, es un reclamo generalizado, pero también lo es que se haga con el rigor que permite el estado de derecho.

La energía tiene límites, aquellos que impone la legalidad. La policía solo es eso, ni juez, y menos aún, verdugo. La sociedad pide justicia, no más violencia, ni muertes. Contra la delincuencia se necesita más que justicieros y vengadores, se requiere estricto apego a la legalidad y eficacia.

El camino de la legalidad siempre es mas largo, pero siempre es el correcto. Y si el saneamiento del Poder Judicial y de las corporaciones policiacas supone un largo y sinuoso proceso, la proliferación de ejecuciones, linchamientos, autodefensa y en general todos los actos de “justicia por propia mano”, no conducen sino a la violencia, al fracaso de la convivencia social.

Sabemos que durante los últimos años, como consecuencia de la profunda crisis, la ciudad de México, ha tenido que sufrir el incremento superlativo de delitos catalogados como tradicionales y la aparición de otros nuevos, que no se padecían anteriormente.

Algunos de ellos en realidad son delitos viejos cuyas características actuales en cuanto a magnitud, frecuencia, violencia y organización les han dado una connotación diferente, porque no se trata ya de

acciones delictivas dispersas o aisladas, sino del CRIMEN ORGANIZADO Y SISTEMÁTICO que ha involucrado a autoridades gubernamentales locales y federales, particularmente judiciales, policía federal de caminos, agentes de seguridad pública, empresas productoras o distribuidoras, instituciones prestadoras de servicio y la disponibilidad de una infraestructura que cuenta con modernos sistemas de cómputo, con la alta capacidad de exterminio, medios y mecanismos para comercializar o exportar lo robado.

Esta situación ha alterado la normalidad cotidiana de manera directa y profunda a la sociedad en su conjunto. Por eso como una de las medidas preventivas que yo propondría, es considerar un programa de atención prioritaria en donde:

- Se garantizara la SEGURIDAD PÚBLICA y así devolver la tranquilidad cotidiana de la ciudadanía.
- Combatir la CORRUPCIÓN del sector gubernamental, tanto como del privado, particularmente en las instancias y facultades para combatir el delito y garantizar la procuración e impartición de justicia.
- Que se realice un efectivo programa emergente de EMPLEO y ocupación productiva.
- Mejorar el INGRESO REAL para procurar una mayor capacidad adquisitiva, la ampliación del mercado interno y el ahorro doméstico.
- Mejorar las CONDICIONES DE VIDA del habitante urbano en términos de vivienda, educación y salud.

A lo largo del desarrollo de mi trabajo me pude percatar que una de las principales causas de la delincuencia, la llamaré “La Economía Delictiva”, la crisis económica empalmada con la crisis política, el desempleo y el empobrecimiento generalizado de la población ha

generado un clima propicio para que la delincuencia, la corrupción y la violencia se extiendan con una cobertura que abarca los sectores público y privado, y segmentos de la población, lo que afecta negativamente y de manera directa a la sociedad civil.

Su antecedente inmediato, la crisis financiera de 1982-88 en los años del gobierno de Miguel de la Madrid, provocó oleadas de desocupados que ante la imposibilidad de empleos remunerados se refugiaron en actividades económicas “subterráneas” como el ambulante, comercio callejero y transporte público pirata, lo que da origen en nuestro país al fenómeno socioeconómico conocido internacionalmente como ECONOMÍA INFORMAL O NEGRA, a través del cual la sociedad desempleada y empobrecida ha buscado una salida a su problema de sobrevivencia, pero en la actualidad su volumen estimado para 1993 es más de 30% del PIB lo que provoca problemas de disolución social.

En 1994-95 una nueva crisis financiera y devaluatoria que dura hasta nuestros días, ha generado los efectos más negativos y profundos producidos por un trance económico en los últimos 70 años de vida del país, da origen a fenómenos socioeconómicos que han rebasado a la economía informal, porque ya no se trata de objetivos de sobrevivencia sino de enriquecimiento de manera rápida y violenta a través de múltiples y variadas acciones criminales que en su conjunto han dado origen a la economía delictiva.

Como se puede observar existe una gran diversidad de delitos que se practican con intensidad durante los últimos cinco años. La frecuencia y violencia con que se presenta un determinado delito está en función de la rentabilidad que reporta a sus perpetradores. La criminalidad se conduce con las mismas normas de cualquier otra actividad humana, se afirma por lo tanto que el beneficio que reporta al delincuente es mayor que el costo, es decir, que el riesgo o el castigo que pueda sufrir. Si el botín es alto y el riesgo bajo la criminalidad aumenta. La frecuencia de un delito siempre estará en función de estos dos factores. Con este criterio se puede establecer la siguiente escala en el D.F.

Narcotráfico, Robo de Vehículo (automóviles, camionetas, motocicletas), asaltos Bancarios, Secuestros de personas y pago de rescate, asaltos a camiones y trailers y venta de mercancía robada, asalto a microbús, combis y taxis, robo y extorsión a cuentahabientes bancarios, asalto a automovilistas y despojo de valores y carteras, asalto y robo a transeúntes, así como robo a casa habitación.

Delinquir es un buen negocio, pero “la economía delictiva no existiría si no estuviera coludido y protegido por algunos miembros de las entidades de justicia y seguridad pública”. La corrupción que invade el sistema de seguridad pública es notorio y comprobable, su vinculación con el crimen organizado es un hecho, la relación directa entre la fecha de despido de policías de mandos medios y superiores, de distintas corporaciones va en paralelo, al incremento de la criminalidad. La corrupción en el sistema de seguridad pública, también obstaculiza el combate a fondo de la actividad delictiva.

Durante los últimos tres años (1994-95 y 96) la criminalidad en el D.F. ha crecido 10 veces más que en los años inmediatos anteriores, resalta el robo de vehículo con más frecuencia, rentabilidad y violencia. Por lo tanto se creó la Coordinación General de Robo de Vehículos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en donde el “delito de robo de vehículos es el de mayor incidencia social y efectos económicos, porque está entrelazado con el incremento de la violencia, asociado con narcotráfico, secuestros y asaltos bancarios”.

El hecho de que no exista una entidad gubernamental federal o local con sistemas científicos y tecnología de punta, para la identificación y control de los automotores que integran el parque vehicular en el D.F. y en el país, favorece extremadamente la comisión del delito y su fuerte crecimiento. El gobierno del D. F solo dispone de la Dirección General de Servicios al Transporte, de algunas medidas relativas a la identificación de automotores, tales como la expedición de placas, tarjetas de circulación, licencias para conducir, pero todo ello se refiere a la función de otorgar permisos y autorizaciones, no a la operación de un sistema de identificación y control vehicular.

Por su parte la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal cuenta con la Coordinación General de Investigación de Robo de Vehículos y con el Sistema de Control de Autos Robados, pero ambas instancias investigan y trabajan hasta ahora sobre hechos consumados, no los impiden o previenen.

La Secretaría de Gobernación a través del Sistema Nacional de Seguridad Pública lleva un registro paralelo del robo de vehículos en las entidades de mayor incidencia delictiva y últimamente está por establecerse un Sistema Nacional de Vehículos reportados como robados con la finalidad de disponer de una relación del delito en todo el país. Se pretende, mediante el enlace informático entre las corporaciones policiacas, lograr una mayor recuperación de automóviles.

El Registro Federal de Automóviles, desapareció en 1989, para acabar con la corrupción en que estaba inmerso, y ha sido la única dependencia de gobierno que desde mi punto de vista no debió de desaparecer, porque en ésta se ensayó la incipiente identificación y control vehicular. El robo de autos empezó a despuntar a partir de la desaparición del Registro Federal de Automóviles, ya que en ese tiempo las estadísticas señalaban 40 vehículos robados al día, en promedio, y en menos de un año ese índice se disparó.

Como se puede observar, no existe en el gobierno del D.F. o en la Federación ninguna estrategia, sistema o mecanismo que garantice en cualquier momento y en forma permanente, la identificación y el control del parque vehicular.

Pero es urgente e imperativo, tomar acciones inmediatas para operar un sistema integral de combate al delito de robo de vehículo, que a nivel mundial es uno de los que presenta mayor índice delictivo, al igual que el narcotráfico, en donde intervenga las más avanzada tecnología, a fin de que pueda enfrentar exitosamente al crimen organizado.



Para asumir acciones correctivas adecuadas y eficientes, es importante conocer las principales características del hecho delictivo.

Algunas de ellas son las siguientes:

El robo de automotores en México, afirma el Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se ha convertido en la actividad ilegal más rentable después del narcotráfico y antes del tráfico de armas. Sólo en el D.F., las ganancias estimadas durante 1996 ascendieron a 3, 500 millones de pesos.

La alta rentabilidad de este delito, provoca que cada vez aparezcan más bandas organizadas con este propósito. Mundialmente la comercialización de vehículos hurtados ocupa ya el tercer lugar en función de su rentabilidad, sólo superada por el narcotráfico y el lavado de dinero.

Durante 1994 en el D.F., se cometieron 350 delitos de todo tipo en promedio diario, de ellos, 80 se refirieron a robo de vehículos y el porcentaje de recuperación fue de 24%. Para 1995 la delincuencia en general se elevó a 650 delitos diarios término medio, el robo de autos se incrementó, pero la recuperación también se elevó al 35%. En 1996 volvió a crecer el promedio diario de automotores robados, lo que eleva el acumulado anual a 97,000 unidades, de las que 32000 son del D.F. y 65,000 al resto del país. Sin embargo, la recuperación fue mayor, con un el 65% en el D.F.

Para el presente año de 1997, la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros había registrado hasta el mes de junio 95,341 unidades hurtadas a nivel nacional. La recuperación ha ascendido al 65% en el D.F., pero la tendencia al robo sigue en ascenso también, ya que se contabiliza un promedio de 160 vehículos robados diariamente y un acumulado de 48,228 unidades reportadas como desaparecidas entre el 1 de enero y el 30 de noviembre,

principalmente en las delegaciones de Iztapalapa, 14.4% del total, Coyoacán el 13.7%, Gustavo A. Madero 12% y Benito Juárez con el 10.8%.

Como se puede observar, se ha logrado mantener el índice de recuperación, pero no se ha logrado frenar ni disminuir la tendencia creciente del robo de vehículos. Eso se debe a que la rentabilidad es tan alta, que constantemente surgen nuevas bandas dedicadas a esta lucrativa actividad.

De 1983 a 1997 las compañías aseguradoras reconocen un crecimiento del 250% de este delito, a la fecha en términos medios, se pueden señalar los siguientes indicadores: Cada 10 minutos es robado un auto en el D.F. en el Estado de México cada 25 minutos y en el Estado de Jalisco cada 30.

El crecimiento ha perfeccionado sus métodos y su organización. Hace años se trataba de ladrones solitarios, delincuentes comunes. Hoy se trata del crimen organizado y sistemático. Ahora son capaces de dismantelar un vehículo en minutos, armar “deshuesaderos”, falsificar facturas y documentación oficial rápidamente, vía computadoras. De hecho emplean rutinariamente documentación falsificada o alterada, placas sobrepuestas o de reciente adquisición, permisos de exportación falsos etc. Al no existir una red nacional de información sobre este delito, los vehículos robados en un estado son “arreglados”, “legislados” y vendidos a otro. Adicionalmente, informa la Interpol, en Guatemala y Belice existe un mercado negro de vehículos.

Por la cantidad y el valor de los autos robados, pero también por su cobertura local, nacional e internacional, esta actividad delictiva sin duda ha involucrado a autoridades civiles, policías federales, estatales y municipales, agentes aduanales y policías fiscales, policía federal de caminos, ex policías, empleados de agencias automotrices y bandas organizadas. Frecuentemente, esta actividad está asociada con tráfico de estupefacientes, secuestros y asaltos bancarios.

El 40% de los atracos se realiza con violencia (golpeados, heridos o muertos), en horario de la 09:00 a las 21:00, tiempo en el que existe una mayor presencia policiaca. Las delegaciones donde hubo mayor porcentaje de robos con violencia en los primeros 11 meses de 1997 fueron: Tláhuac, con el 62.9% de los casos, Venustiano Carranza 55.7%, Azcapotzalco, 54.9% y Gustavo A. Madero con el 70%, los ilícitos ocurren entre las 13:00 y las 21:00 horas, principalmente de lunes a viernes. Un ladrón recibe entre \$2,000 y \$10,000 pesos por el vehículo robado, según el modelo de la unidad.

En 1988 las aseguradoras pagaron 700 millones de pesos actuales, por concepto de robo de autos. Para 1996, se destinaron \$1,650 millones de pesos al pago de seguros a particulares por el mismo concepto.

Después del D.F. son los estados de México y Jalisco los que registran el mayor número de atracos. En Jalisco el índice delictivo asciende en promedio diario a 70 a 80 carros secuestrados, de los cuales sólo se recuperan entre 8 y 10. Pero como observamos, desaparecen en promedio 90 vehículos diarios y aparecen entre 30 y 40.

Actualmente el peligro de despojo de vehículo, no solo está presente en las grandes ciudades del país, sino que en cualquier lugar existe riesgo.

La crisis ha obligado al usuario a conservar por más años su automóvil y después de algunos más, le resulta difícil conseguir piezas de repuesto por que las empresas dejan de producirlas. Esos vehículos se vuelven muy codiciados para el mercado de ilícitos pues vendidos como refacciones llegan a producir hasta cinco veces su valor real. Los vehículos con estas características tienen el destino de ser vendidos a “deshuesaderos”, talleres mecánicos y comercios de refacciones usadas donde aprovechan las piezas sueltas: tapas de motor, portezuelas, defensa, espejos, molduras, cuartos y calaveras, productos que tienen una gran demanda porque son más baratos que los de agencia.

De acuerdo con la Gerencia de Análisis de Mercados de la Industria Nacional de Autopartes, se estima en más de 800 millones de pesos anuales las ganancias, en relación al mercado de accesorios robados, lo que representa un negocio redondo porque ganan los vendedores ilegales y ahorran los compradores.

Mis propuestas a seguir: Una de las primeras medidas es asegurar que los funcionarios públicos y las distintas corporaciones policíacas rompan su alianza con el crimen organizado. No se puede resolver ningún problema de violación a las leyes si no se resuelve previamente el problema ético del comportamiento de quienes tienen la responsabilidad de salvaguardar la seguridad y el orden público. Es imperativo detectar a los funcionarios que auxilian al crimen en la “regularización” de los vehículos robados. Se deben abatir todos los medios de impunidad que protegen a los delincuentes, pero también se debe moralizar a aquellas autoridades ajenas al delito de robo de autos y que lo combaten, pero que anulan los esfuerzos en ese sentido y denigran su imagen si andan en circulación normalmente en coches robados y recuperados Agentes del Ministerio Público, jueces y miembros de la policía judicial.

El combate al crimen organizado, particularmente el referido al robo de vehículos, no puede darse con acciones aisladas por entidades gubernamentales aisladas. Para que la acción sea efectiva y realmente se abatan los índices delictivos en donde deben ponerse en ejecución sistemas completos de registro, identificación, control y protección del parque vehicular local o municipal, estatal y federal que sean complementarios, articulados e interactuantes.

Debe existir una Propuesta de Ley en donde en un Sistema Nacional de Registro, Identificación, Control y Protección del Parque Vehicular, en su elaboración participen las Secretarías de Gobernación, Hacienda y Crédito Público, Comercio y Fomento Industrial, Comunicaciones y Transporte, Contraloría y Desarrollo Administrativo y Turismo, también la PGR, y la PGJDF en donde exista este programa ya que es indispensable un registro serio y

confiable del parque vehicular nacional, el cual ahora sólo se puede estimar alrededor de 13'700,00 vehículos.

En la instalación y operación de este conjunto de herramientas científicas, tecnológicas y humanas debe necesariamente participar un amplio espectro de entidades gubernamentales, privadas y la propia sociedad civil.

Los actores de la Protección Vehicular deben ser: El Gobierno del Distrito Federal, Gobiernos Estatales, Gobierno Federal, La Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Procuradurías Estatales, Cuerpos Policiacos: Judicial, Auxiliar de Caminos, de Aduanas, Compañías Aseguradoras, Fabricantes de Vehículos, Agencias Distribuidoras, Industria Nacional de Autopartes, Comerciantes Establecidos de Autopartes, Asamblea Legislativa del D.F., Cámaras Locales, Congreso de la Unión y Propietarios de Vehículos.

La participación de los Congresos es indispensable, porque hay mucho que legislar en la materia, no sólo crear las leyes e instancias procedentes, sino también para cubrir vacíos legales, por los que actualmente el delincuente se evade y para tipificar con precisión el delito, calificar su gravedad y fijar su sanción.

Resulta indispensable, efectuar reformas legales para: a) establecer la competencia del Ministerio Público de la Federación para investigar y perseguir el delito de robo de auto, b) vincular al M.P. con las solicitudes de expedición de documentos en la Dirección General de Servicios de Transporte, c) Establecer una oficina en la Procuraduría capitalina que brinde información y expida constancias a presuntos compradores respecto de la procedencia legal del vehículo, d) Imponer a las armadoras de autos la obligación de fijar códigos de barras en todas sus autopartes, e) otorgar categoría de delito federal a este ilícito, f) incorporar personal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a las oficinas de servicios públicos de la Dirección General de Servicios al Transporte del Distrito Federal, a fin de evitar las altas y bajas de vehículos, y la expedición de tarjetas

de circulación particularmente a aquéllos que se encuentran con reporte de robo.

No obstante, ya se han tenido algunos avances, mediante algunas modificaciones al Código Penal y de Procedimientos Penales, el robo de autos se calificó de grave, de esa forma el delincuente ya no puede recuperar la libertad mediante el pago de fianza. Asimismo, la Coordinación de Investigación de Robo de Vehículos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal trabaja con 11 líneas de investigación: estacionamientos públicos, deshuesaderos, depósitos de la Secretaría de Seguridad Pública (corralones), personal de la Procuraduría capitalina, estacionamiento de la PGR, Tianguis automotrices, vehículos ofrecidos en venta de periódicos y revistas, tramitación de “altas” de unidades en la Dirección General de Autotransporte Urbano, transportación de vehículos robados a Centroamérica, intercambio de autos robados por cocaína en Tepito, traslado de unidades robadas a la región del Bajío.

Para que el combate al robo de autos sea eficiente, es importante darle rango de delito federal, pero también reformar, actualizar e igualar las legislaciones estatales y los sistemas de registro, identificación y control. Asimismo, es importante la instalación de un equipo antirobo eficiente.

A la fecha, se hacen esfuerzos importantes para establecer mecanismos de identificación vehicular, algunos de estos ya están con un número de identificación en la placa del tablero del auto con los 17 dígitos que establece la Norma Internacional y para los modelos 1988 en adelante, este requisito será obligatorio y cada vehículo llevará una calcomanía con un código de barras que registre los 17 dígitos. Cada dígito se refiere a una información diferente: País de origen, marca, número de válvulas, número de puertas, número de motor, modelo etc., de esta forma si se altera el número, dejaría de corresponder al vehículo y se podría detectar fácilmente.

Otra propuesta sería: de origen, los fabricantes deberían grabar el número de identificación en las partes más comerciales del vehículo:

tapas de motor, salpicaderas, tapa de cajuela, defensas, espejos, etc., en esta forma de inmediato se sabría si la pieza es robada y a que auto perteneció. Para grabar los modelos anteriores, existen empresas que tienen la tecnología para realizar este tipo de marcas y podrían integrarse al sistema de mercado de autopartes.

Es claro que mis conclusiones se refieren expresamente al robo de vehículos ya que es uno de los principales problemas al igual que el narcotráfico, es indudable que todas las acciones coadyuvarán a contener el desenfrenado crecimiento de la industria de robo de vehículos, pero su verdadero abatimiento solo se dará mediante la aplicación integral del Sistema de Identificación, Control y Protección Vehicular, y esto se logrará mediante una tecnología de punta, el “Avance Tecnológico del Sistema de Archivo Móvil para la Protección de Automotores”, cuyas características más notables son: Inviolable, Infalsificable e Irrepetible, lo que permitirá no solo establecer la identificación y el control del parque de vehículos, sino otorgar una auténtica y efectiva protección al automóvil, para que no sea hurtado, o en su defecto, lograr su rápida recuperación.

## BIBLIOGRAFÍA.

- I.- RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. Criminología.  
Editorial Porrúa, S.A. México, 1997.
- II.- QUIROZ CUARON, Alfonso. Medicina Forense.  
Editorial Porrúa, S.A. México, 1996.
- III.- SÁNCHEZ AZCONA, Jorge. Familia y Sociedad.  
Editorial Porrúa, S.A. México, 1995.
- IV.- WEBER, Max. Introducción a la Sociología.  
Editorial Porrúa, S.A. México, 1990.
- V.- Diccionario de Sociología.  
Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1970.
- VI.- FERRI, Enrique. Sociología Criminal. Trad. Por Antonio Soto y Hernández.  
Tomo I. Centro Editorial de Góngora, Madrid.
- VII.- JIMÉNEZ DE ASUA, Luis. La Ley y El Delito.  
Editorial A. Bello, Caracas, 1984.
- VIII.- RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. Estudios de la Victimología.  
2ª. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1996.
- IX.- Diccionario de la Lengua Española.  
Editorial Porrúa, S.A.. México, 1990.
- X.- LOMBROSO, Cesar. Delincuencia Social. Cit. Por Badaraco, Raúl Augusto.  
Enciclopedia Jurídica Omeba. Editorial Bibliográfica Argentina. S.R. L., Tomo VI,  
Buenos Aires Argentina. 1968.
- XI.- CARBONIER, Jean. Sociología Criminal.  
Editorial Porrúa, S.A. México, 1980.
- XII.- HEISER, Teodoro. Sociología del Derecho.  
Editorial. Trillas, México, 1980.
- XIII.- Programa de Procuración de Justicia para el Distrito Federal. 1995-2000.
- XIV.- LÓPEZ REY Y ARROYO, Manuel.  
Introducción al Estudio de la Criminología.



## LEGISLACIÓN.

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Editorial, Sista, México, 1997.
- 2.- Código Penal para el Distrito Federal.  
Editorial Bosh, S.A., México, 1996.
- 3.- Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.  
Editorial Greca, México, 1997.
- 4.- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y su Reglamento.  
Editorial. Greca. México, 1997.
- 5.- Ley de Seguridad Pública.  
Editorial. Porrúa, México, 1997.
- 6.- Diario Oficial de la Federación.

## HEMEROGRAFÍA.

- 1.- Revista Procura, Número 1, 2, 3, 4.  
Publicación Interna de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal,  
1997.
- 2.- Informes de Estadística Criminal de La Procuraduría General de Justicia del Distrito  
Federal. Año 1994, 1995, 1996 y 1997.